TOMO LXIV — Montevideo, Sábado 27 de Agosto de 1921 — Núm. 4640

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Cámara de Representantes, elevando el informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con motivo del proyecto de jubilaciones de empleados bancarios.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — Honorable Cámara de Representantes: El Consejo Nacional de Administración, en respuesta a la minuta de esa Honorable Cámara por la que se recaba opinión respecto al proyecto de ley de jubilaciones de empleados bancarios, tiene el honor de transcribir el informe producido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que este Consejo hace propio.

Además, se ha encomendado al señor Ministro del ramo que concurra a las sesiones de la Honorable Cámara y de la Comisión de Legislación, cuando sea tratado el proyecto, a fin de exponer las demás ideas que este Consejo profesa sobre el punto que es objeto de consulta.

He aquí el informe referido:

"Señor Presidente: La opinión del suscripto no es favorable a este proyecto de ley, no porque sea adverso a la idea de extender el beneficio de la jubilación y de la pensión a todos los empleados. Bien saben las autoridades de la Caja que frecuentemente ha sostenido que la jubilación y la pensión no puede ser una regalía, ni de una parte de los empleados públicos, ni de todos ellos en general. La Institución, razonablemente organizada, sin una gran cantidad de defectos o de lagunas que ofrece en la actualidad, debe ser extendida a todos los que trabajan por cuenta de otros, para asegurar la subsistencia de ellos o de sus causantes, cuando real o presuntivamente no estén en condiciones de seguir trabajando. La oposición del suscripto se refiere al sistema de crear tantas Cajas de Jubilaciones. Si en general puede ser una verdad el principio de que la unión hace la fuerza, nunca lo es tanto como en esta materia, en la cual se necesita la mancomunidad de esfuerzos y de contribuciones, a fin de que la Institución sea, por efecto de esa solidaridad real, cada día más fuerte y estable. La observación ha sido hecha hace mucho tiempo en otros países en los cuales se atribuye el fracaso de las Cajas de Jubilaciones a la diversidad de ellas, concluyéndose por suprimirlas todas e incorporar el servicio que hacían, a todos los demás que el Estado toma a su cargo. No es solamente ese aspecto que mira hacia la estabilidad definitiva de la Institución lo que mueve al suscripto a una opinión desfavorable para este proyecto de ley. No poca influencia tiene en esta opinión la circunstancia de que cada día se pone más de manifiesto la tendencia a hacer Cajas con beneficios mayores para los grupos de empleados comprendidos

en cada Caja nueva. Pero, con la experiencia que el Estado ha suministrado con las diversas Cajas que fundó y que gradualmente han ido a situación de desequilibrio, cuando no de bancarrota, al crear esta nueva Caja se la dota de recursos cuantiosos a fin de asegurar su estabilidad. De ahí resulta entonces que, a veces, dentro de los mismos agentes del Estado, y otras veces dentro del personal que está relacionado con las funciones del Estado por la naturaleza de los servicios que presta, existen desigualdades e injusticias que no se pueden excusar. Un solo ejemplo bastará para hacer resaltar esta situación.

Según las disposiciones de nuestra ley orgánica, la contribución del Estado, que viene a ser como el patrón respecto de sus empleados, alcanza sólo a 0.77 o|o del sueldo de sus agentes, y el total de las contribuciones que por diversos conceptos ingresan al tesoro de la Caja no alcanza más que al 7.65 o|o del total de los sueldos del personal que comprende. Pues bien: según la ley de 6 de Octubre de 1919 que creó la Caja de Jubilaciones para los obreros y empleados de las empresas de servicios públicos, la contribución de las empresas que están para esa Caja en la misma situación que el Estado para la nuestra, alcanza al 8 o|o de los sueldos, o sea diez y medio veces más de lo que el Estado nos da a nosotros, y el total de las contribuciones destinadas a formar el tesoro de la institución, alcanza al 12 o|o de los sueldos, en lugar del 7.65 o|o, como ocurre en nuestra Caja. Esa desproporción se agrava mucho más en el proyecto de ley relativo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de los empleados de Bancos, según el cual la contribución de estas instituciones, que se encuentran en la misma situación que el Estado respecto a nuestra Caja, alcanza al 24 3|4 o|o, y el total de las contribuciones que se idean para el sostenimiento de esta Caja llega al 28 3|4 o|o del conjunto de sueldos de los empleados por ella favorecidos.

Naturalmente, fundando Cajas con esa abundancia de recursos, no solamente se asegura el porvenir de la Institución, sino que también se pueden dar muchas más facilidades, ventajas y beneficios en favor de los empleados particulares, que las concedidas por nuestra ley en favor de los empleados públicos. Es claro que si esas Cajas se fundaran exclusivamente por iniciativa particular, si no necesitaran el apoyo de la ley, en su derecho estarían los empleados bancarios para pagarse todo género de subsidios, jubilaciones y pensiones, por elevados que fueran unos y otros. Pero si ha de necesitar la cooperación del Estado para hacer efectiva la Institución e impositivo el régimen de las respectivas contribuciones, parecería más razonable que el Estado empezara por preocuparse de asegurar la suerte de sus propios agentes o de ponerla en idéntica situación que la que pretenden para sí los empleados particulares, o por lo menos, para hacer menos injusta la situación que se crea con la fundación de esas Cajas, someter a una sola ley todo el régimen de jubilaciones y pensiones y formar un solo tesoro común, con todas las contribuciones de las cuales se echa mano para el sostenimiento de cada una de las Cajas independientes.

Estas ideas se confirman más, si se piensa en una sola de las contribuciones ideadas para la fundación y el mantenimiento de la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios.

Se destina el 3 o|o de las utilidades de los Bancos, que se calculan en diez millones de pesos, y parecería más razonable que si el Estado se decide a establecer un impuesto tan productivo a ese género de instituciones, beneficiará, no solamente el reducido grupo de empleados bancarios, sino también el más extenso de funcionarios del Estado mismo.

Sobre todo, en un momento en que la institución oficial del Estado sobre jubilaciones y pensiones, creada en beneficio de sus propios agentes, atraviesa una situación sumamente delicada desde el punto de vista financiero, no parece ni razonable ni equitativo fundar una institución nueva que va a dar especiales y privilegiados subsidios a un corto número de empleados particulares. Hasta ahora, me he referido al proyecto en cuestión en cuanto dice relación con los empleados de los Bancos particulares, pero si se mira del punto de vista de los del Estado, las consideraciones precedentes tienen mayor valor.

En efecto: los empleados de los tres Bancos del Estado son mucho más numerosos que los del resto de las instituciones análogas particulares, y hasta ahora han estado incorporados a nuestra Caja, en virtud de las leyes de 14 de Julio de 1908 y de 28 de Julio de 1914.

Desde su incorporación, la única contribución que han aportado a la Caja, en su calidad de patrones, ha sido la de ochenta y seis mil quinientos pesos, que corresponden: setenta y seis mil quinientos pesos al Banco de la República y diez mil pesos al Banco Hipotecario, y en cuanto al Banco de Seguros, no ha contribuído con nada. Formada la Caja especial a que se refiere el proyecto, esos tres Bancos darían el 8 o|o de los sueldos de los empleados y el 3 o|o de sus utilidades, que representan estas sumas:

		8 °/o s/sueldos		3 °/o s/utilidades
Banco de la República	$	87.202 08	$	99.360 —
Banco Hipotecario	"	14.404 80	"	12.909 39
Banco de Seguros	"	16.401 36	"	27.888 75
Totales	$	118.008 24	$	140.158 15

En total, $ 258.166.39 por año, de que el Estado se desprendería para beneficiar excepcionalmente a un reducido número de sus agentes (903) privilegiados con relación a los demás, y a un más reducido número de empleados particulares (702).

Esa generosidad contrasta con la mezquindad de las contribuciones que se han impuesto a esas instituciones del Estado y que con la inutilidad de los pedidos de esta Caja de que se aumentaran esas contribuciones, cuando se trataba de asegurar la suerte de la gran masa de sus empleados (18.000), cuya casi totalidad no goza, por cierto, de los altos y remuneradores sueldos que, para mayor injusticia, tienen esos otros empleados que vendrían a ser verdaderos privilegiados dentro del Estado mismo, "aunque ellos no soportarían sobre sus sueldos más descuento que los que gravan los de los demás".

No es un simple, antipático y material egoísmo lo que mueve al suscripto a expresarse así. Es su convicción profunda, que viene exteriorizando hace mucho tiempo, desde que trata esas cuestiones, con preferencia y detenimiento, de que en esta materia de jubilaciones y pensiones debe excluirse toda solución, toda idea y toda combinación que esté en oposición con los principios y los sentimientos de la solidaridad, base segura y amplia de la institución. Y cualquier espíritu imparcial reconocerá que sólo respondiendo a un subalterno interés creado, inadmisible en esta materia, puede propiciarse la idea de que los empleados de los Bancos del Estado, hasta ahora incorporados a nuestra Caja, pretendan separarse de ella y, en unión con el corto número de empleados particulares, constituir una Caja aparte, dotada de recursos millonarios, para obtener jubilaciones, pensiones y retiros mucho más ventajosos que los acordados a los demás y, en general, más modestos servidores del Estado.

La injusticia que entraña esa pretensión esencialmente antisolidaria, o, lo que es igual, eminentemente egoísta, aparece, en verdad, más irritante si se piensa en que para poder realizarla se desvían los recursos que la Caja ha estado pidiendo hace muchos años, no para conceder jubilaciones y pensiones extraordinariamente ventajosas, sino para asegurar el servicio de las modestas asignaciones que la Caja ha concedido y que seguirá concediendo a los servidores del Estado.

Al contrario, vista la tendencia del proyecto que se está estudiando, según el cual se impondría al Estado, por intermedio de sus Bancos, una contribución de $ 258.166.39 anuales, parecería más equitativo que esos recursos se dieran a nuestra Caja, a la cual están incorporados los empleados de esos Bancos, para atender las cargas generales de jubilaciones y pensiones de todos los empleados civiles del Estado y de sus dependencias. Y no habría ningún inconveniente en que se incorporaran también los empleados de los Bancos particulares, si aportan idénticas contribuciones, como no lo habría tampoco en que, si se justifica la necesidad de instituir jubilaciones especiales como las de los magistrados judiciales y miembros del personal docente, se instituyera respecto de esos empleados un régimen especial, cuyas erogaciones vendrían a estar compensadas con exceso, debido a los recursos cuantiosos que habrían aportado a la Caja.

En resumen, pues, el suscripto opina que debería propiciarse la idea de fundar una sola Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con los recursos existentes ya o ideados para una de las Cajas independientes, reforma que acompañada con una revisión de la legislación actual, al amparo de la cual se cometen muchos abusos, podría asegurar a todos los que trabajan por cuenta de otro una situación más favorable que la que gozan actualmente. — Montevideo, Agosto 4 de 1921. —R. Sayagués Laso."

Saludo a V. H. con toda consideración. —Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, remitiéndole una nota del Consejo Nacional de Higiene por la que pide autorización para entregar una suma a la viuda e hijos del ex ayudante de Sanidad don Fernando Nogués.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Agosto 22 de 1921.—(Carpeta número 1924|1921). —Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Higiene se ha dirigido al Ministerio de Industrias, por la nota adjunta, pidiendo autorización para disponer de sus rentas propias de la suma de trescientos pesos que entregaría a la señora viuda e hijos del ex ayudante de Sanidad don Fernando Nogués, recientemente fallecido.

La referida corporación funda su pedido en los buenos y largos servicios del señor Nogués, de quien dice haber sido un empleado ejemplar que se singularizó por la corrección de su conducta y por la dignidad con que ejerció su cargo.

El Consejo Nacional de Administración, si bien mira con toda simpatía el pedido que formula el Consejo Nacional de Higiene y comparte los fundamentos que lo han inspirado, consecuente con el criterio sostenido en casos semejantes, cree que se trata de un caso que contempla el inciso 14 del artículo 18 de la Constitución de la República, y por consiguiente cumple con someterlo a la decisión de V. H.

El Consejo Nacional de Administración, al elevar este asunto a la consideración de V. H., se permite reiterar el mensaje de fecha 1.o de Abril próximo pasado, con el cual se elevaban las solicitudes del Consejo del Instituto Nacional de Agronomía y de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura pidiendo que el Estado se hiciese cargo de los gastos que originó el sepelio de los restos de los señores Eduardo Gauthier y Juan Puig y Nattino, solicitudes que no resolvió directamente este Consejo por la misma razón tenida en cuenta al elevar a V. H. la adjunta solicitud del Consejo Nacional de Higiene.

Con tal motivo, el Consejo renueva a V. H. las seguridades de su alta consideración.—Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.—LUIS C. CAVIGLIA.** —T. Vidal Belo, Secretario.

Consejo Nacional de Higiene. — Montevideo, Agosto 11 de 1921. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia. — Excelentísimo señor: En el mes de Julio próximo pasado falleció el ayudante de Sanidad don Fernando Nogués, que venía prestando servicios en tal carácter en la Inspección de Sanidad Marítima, desde el año 1897, habiendo anteriormente desempeñando las funciones de guarda sanitario, por espacio de algunos años, en la ex Junta de Sanidad, pasando después a formar parte del personal del Consejo Nacional de Higiene, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 21 de la ley de 31 de Octubre de 1895.

Repitiendo las palabras del Inspector de Sanidad Marítima, al dar cuenta del fallecimiento de ese empleado, diremos "que durante tan larga permanencia en la Inspección fué siempre un funcionario modelo, correcto en sus procederes, estricto en sus obligaciones, no habiendo merecido jamás una observación de sus superiores".

Estas manifestaciones revelan, excelentísimo señor, que don Fernando Nogués fué un empleado ejemplar, que se singularizó por la corrección de su conducta y por la dignidad con que ejerció su cargo.

El Consejo Nacional de Higiene, que en todo tiempo ha reconocido los buenos servicios de sus subalternos y ha sido justo con ellos, acordó en su última sesión votar un subsidio de trescientos pesos, suma que tomará de sus rentas propias, para ofrecerla, como un homenaje a la memoria de aquel buen servidor de la Nación, a la viuda e hijos del extinto.

Para llevar a la práctica dicha resolución, el que suscribe, por resolución del Consejo, se dirige a V. E. encareciéndole quiera dignarse conceder la necesaria autorización para disponer de esa suma, votada con el expresado fin.

Esperando una favorable resolución, me es grato presentar a V. E. las expresiones de mi más alta estima. — **Alfredo Vidal y Fuentes. — P. Prado.**

***Decreto.* Reglaméntase la inspección de los barcos denominados paquetes postales de primera clase.**

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Carpeta número 1520|1920). — Vistos estos antecedentes, elevados por la Inspección de Policía Sanitaria Animal y relacionados con una gestión de los agentes marítimos señores Maclean y Stapledon pidiendo autorización para que el vapor "Andes" viniera directamente a los muros de nuestro puerto sin fondear en el antepuerto con el fin de facilitar el desembarque del pasaje;

Considerando: Que la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal no ve inconveniente en que se tome una medida de carácter general con los vapores-correos de primera clase, que se hallan siempre en perfecto estado de higiene, y cuentan con una reglamentación severa, entre cuyas disposiciones se encuentra la prohibición de embarcar animales en pie, permitiéndose el atraque al puerto, practicándose entonces la visita sanitaria, previa comunicación, por medio de un radiograma, de que el buque no trae animales ni productos de origen animal;

Considerando: Que esta medida no restringe en lo más mínimo las disposiciones sanitarias adoptadas con motivo de la peste bovina, a la vez que da facilidades a los pasajeros y empresas marítimas;

Con lo aconsejado por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal y vista la conformidad de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o La inspección de los barcos denominados paquetes postales de primera clase podrá hacerse después que dichos buques atraquen a muros, siempre que las agencias respectivas obtengan el correspondiente permiso de la Policía Sanitaria Animal.

Art. 2.o La autorización a que se refiere el artículo anterior se concederá siempre que los señores agentes de vapores presenten con la anticipación debida, a la Sección Importación y Exportación de la Policía Sanitaria Animal, un radiograma procedente del buque, donde se manifieste que no trae a bordo animales, forrajes ni productos de origen animal frescos.

Art. 3.o Si al inspeccionarse el buque se comprobara que ha habido una falsa declaración, se intimará el inmediato desatraque del mismo, que deberá fondear nuevamente en el antepuerto o en la rada, según el caso, y la agencia será penada, de acuerdo con lo que establece la ley de 13 de Abril de 1910 en su artículo 42, con multa de cinco a cien pesos, según la gravedad del caso, o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Designa para desempeñar el cargo de Inspector Agrónomo de segunda clase de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura al ingeniero agrónomo don Carlos María Castelar.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 24 de 1921. — (Carpeta número 741|27). — Vacante un cargo de Inspector Agrónomo de 2.a clase de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar el referido empleo al ingeniero agrónomo don Carlos María Castelar.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.**

Decreto. Pasa a depender del Ministerio de Instrucción Pública el Instituto de Química Industrial.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — **(Carpeta número 1408|1919). — En uso de la facultad concedida por ley del 11 de Mayo de 1911, y en acuerdo con los Ministros de Instrucción Pública e Industrias,**

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a depender del Ministerio de Instrucción Pública el Instituto de Química Industrial.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Destina de la producción arborícola del Vivero Nacional una nueva cantidad de 30.000 eucaliptus para ser distribuída por la Comisión Nacional de Fomento Rural en la forma que se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Carpeta número 1723|1921). — Vista la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural pidiendo le sea entregada una nueva cantidad de árboles (25 a 30.000), para poder atender los muchos pedidos que no pudieron satisfacerse con los cincuenta mil ejemplares que se distribuyeron de acuerdo con el decreto de 8 de Julio próximo pasado;

Oído el Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura de Toledo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Destinar de la producción arborícola del Vivero Nacional una nueva cantidad de treinta mil eucaliptus para ser distribuída por la *Comisión Nacional* de Fomento Rural en la forma establecida en el decreto de 8 de Julio próximo pasado.

Art. 2.o El costo de los referidos treinta mil eucaliptus, cuyo importe asciende a mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ($ 1.458.00), será imputado a la partida de diez mil pesos que para "Plantaciones de árboles en islas y costas" asigna el Presupuesto vigente en la planilla correspondiente al Ministerio de Industrias, a cuyo fin este Ministerio librará en su oportunidad la orden de pago correspondiente.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, insértese en el L. C. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.**

Decreto. Deja sin efecto el decreto de 10 de Octubre de 1917 y declara que el Centro Germania continúa en el goce de su personería jurídica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Carpeta número 1901|1921). — Vista la solicitud del Centro Germania, pidiendo que en virtud de haber desaparecido las causas que determinaron el decreto del P. E. de 10 de Octubre de 1917, por el que se le retiró la personería jurídica, se le declare nuevamente en el goce de dicha personería;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Dejar sin efecto el referido decreto de 10 de Octubre de 1917, y declarar que el Centro Germania continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada por resolución del 21 de Junio de 1916.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e in-

sértese en el L. C. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar a la patente de invención solicitada para «Alternadores de alta frecuencia».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 1014). — Vista la gestión iniciada por la International General Electric Company Incorporated, de Schenectady, New York (Estados Unidos de Norte América), solicitando patente de invención para "Alternadores de alta frecuencia";

Que la Inspección de Minas e Industrias y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno observan que la petición ha sido presentada fuera de término, desde que esta gestión está privilegiada en el país de origen;

Considerando: Que los interesados no pueden acogerse a la suspensión que acuerda el Tratado de Versalles (artículo 307), por cuanto el presente invento procede de Norte América, país que no ha suscripto el referido convenio;

Con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza al Consejo de la Escuela de Veterinaria para la venta al público de la tuberculina que prepara el Instituto de Bacteriología de su dependencia, con arreglo a la tarifa que se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Carpeta número 26|1919). — Vista la nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria, dando cuenta que el Instituto de Bacteriología de su dependencia ha dado término a la preparación de tuberculina, la que ha sido ensayada con excelente resultado, por lo cual cree llegado el momento de iniciar su venta, y propone, por tanto, la tarifa correspondiente;

Teniendo en cuenta el pedido de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, aceptado por el citado Consejo, respecto al precio a que aquella repartición adquirirá la expresada tuberculina,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo de la Escuela de Veterinaria para proceder a la venta al público de la tuberculina que prepara el Instituto de Bacteriología de su dependencia, con arreglo a la siguiente tarifa:

Tuberculina bruta, c. c. $ 0.50.
Tuberculina diluída, c. c. $ 0.08.

2.o La Escuela de Veterinaria proporcionará a precio de costo la tuberculina que necesite la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Desestima la solicitud de privilegio de invención para «Mejoras en envases y fabricación de fósforos».

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Agosto 26 de 1921.—(Acta número 968). —Vista la gestión iniciada por el señor Nicolás Algorta Guerra solicitando patente de invención para "Mejoras en envases y fabricación de fósforos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que las referidas mejoras carecen de novedad, pues han sido objeto de privilegios industriales en diversos países de América y Europa, donde se explotan comercialmen;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y atento a lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la presente solicitud de privilegio de invención, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede al señor Luis Alfonso un nuevo plazo de doce meses para el planteamiento de la industria patente número 1114.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Carpeta número 1445|1921). — Vista la gestión iniciada por el señor Luis Alfonso solicitando se le conceda prórroga para el planteamiento de industria de su patente número 1114, concedida el 5 de Agosto de 1920;

Considerando: Que el peticionario invoca, en apoyo de su petición, justas razones, verdadero caso de fuerza mayor que debe contemplarse y previsto por la ley;

En uso de la facultad que confiere al P. E. la ley de 27 de Noviembre de 1916, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección de Minas e Industrias y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al peticionario nuevo plazo de doce meses para el planteamiento de industria de que se trata, plazo que vence el 6 de Agosto de 1922.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado por los señores Joaquín Ferrer y Carlos Pirali.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 1328). — Vista la gestión iniciada por los señores Joaquín Ferrer y Carlos Pirali, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando privilegio para una "Petaca o cigarrera automática";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el referido invento reune las condiciones de novedad y practicabilidad exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y atento a lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado para «Mejoras en trasmisiones para la telefonía».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 1052). — Vista la gestión iniciada por la "Marconi Wireless Telegraph Cía.", de Londres (Inglaterra), solicitando patente de invención para "Mejoras en trasmisiones para la telefonía";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que las referidas mejoras están dentro de lo establecido en el artículo 4.o de la ley de Privilegios;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y atento a lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede a los señores Strauch y C.a el permiso de venta y uso del garrapaticida "Strauch concentrado", en las condiciones que se indican.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Carpeta número 1085|1921). — Vistos estos antecedentes, relativos a ensayos del garrapaticida "Strauch Concentrado", de los señores Strauch y Cía., por permiso de venta y uso; y

Considerando: Que si bien ese específico, al igual de todos los ensayados hasta la fecha, dió buenos resultados, aplicado en las condiciones experimentadas, subsisten algunas deficiencias, que es de gran interés general sean subsanadas en lo sucesivo, deficiencias que consisten en que las garrapatas caídas en el intervalo entre los dos baños viven y desovan, aunque en proporción menor que en lo normal, por lo cual no puede asegurarse un saneamiento de los campos infectados por la garrapata;

Considerando: Que la aplicación de los dos baños asegura la completa extirpación de la garrapata adherida al animal, y que estos baños no han resultado tóxicos para los animales ni producido a los mismos trastornos de importancia;

Con lo aconsejado por la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los señores Strauch y Cía. el permiso de venta y uso del garrapaticida "Strauch Concentrado", en las siguientes condiciones:

1.o Que la composición química no sea modificada cualitativa ni cuantitativamente.

2.o Que se emplee con agua dulce o salobre en la proporción de cuatrocientos gramos de específico para cada cien litros de agua dulce o salobre.

3.o Que se diluya el específico con un

poco de agua, se vierta en el bañil y se agite bien.

4.o Que la duración del baño sea de 30 segundos.

5.o Que se den dos baños con cinco a siete días de intervalo.

Medidas de carácter general para todos los garrapaticidas

1.o Que se sumerja la cabeza del animal por varias veces.

2.o Que siendo tóxicos todos los garrapaticidas autorizados, sea diluído o concentrado, no quede al alcance de personas o de animales. Que no se bañen animales sedientos o cansados, y que no se bañe durante las horas más calurosas del día.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelvan estos obrados a la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Hace lugar al registro de la marca «Wilson» en la forma especial que se enuncia.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 6075). — Vistos y resultando: Que los señores Wilson Hnos. registraron, en 8 de Marzo de 1920, una marca constituída exclusivamente por la denominación "Wilson", escrita en forma no particular, para distinguir productos de las clases 8 a 15, 33 y 79; Que la F. A. Wilson y Cía. Incorporated, de Reading (Estados Unidos de Norte América), registró, en 17 de Noviembre de 1919, la denominación "Wilson", en forma particular y característica, no para armazones o monturas oftálmicas y parte de las mismas comprendidas en las clases 75, 78 y 80, como lo había solicitado, sino para artículos de las clases 75, 78 y 80, como textualmente dice el decreto respectivo;

Que en 27 de Mayo de 1920 los señores Wilson Sons y Cía. Ltd. solicitan el registro de la palabra "Wilson", puesta dentro de un rombo, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79; Que ante la observación que a fojas 7 vuelta formula la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio, relativa a los derechos de prioridad de las marcas antes referidas, los señores Wilson Sons y Cía. formulan algunas fundadas observaciones respecto a los artículos que cubre la marca "Wilson" número 8661, y en cuanto a la denominación "Wilson" número 9090, manifiesta que el registro de esta marca es nulo, porque estando ella constituída por un apellido que no ha sido registrado en la forma particular prescripta por el artículo 1.o de la ley; Que la oficina del ramo afirma que existen registradas varios centenares de marcas en las mismas condiciones que la "Wilson" número 9090, —en su mayor parte extranjeras,—que, a su juicio, no sería lógico ni equitativo anular, aun cuando reconoce que han sido mal inscriptas;

Considerando: Que no se está en presencia de un caso indiscutible, ya que varias legislaciones extranjeras exigen el mismo requisito que la nuestra, llegando otras hasta prohibir el registro de los nombres de personas, y tanto por una como por otras se autoriza el registro de apellidos sin exigir la forma particular;

Considerando: Que es indudable que los señores Wilson Hnos. han obtenido el derecho de uso exclusivo del apellido de Wilson como marca, y que en caso de aceptarse la tesis que sostienen Wilson Sons y Cía. Ltd., sería de equidad concederles la facultad de dar a su marca la forma particular de que carece;

De acuerdo con lo aconsejado por la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Hacer lugar al registro de la marca "Wilson" en la forma especial enunciada en el tercer resultando, para las clases 1 a 7, 16 a 32 y 34 a 78, con exclusión de armazones o monturas oftálmicas, comprendidas en las clases 75, 78 y 80.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Victorio Maggio.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 1327). — Vista la gestión iniciada por el señor Victorio Maggio, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para "Un aparato para la fabricación en general de caños y tubos, cilindros huecos o macizos y toda otra pieza de sección circular de hormigón u otro material comprimido, con o sin armadura metálica";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el referido invento reune las condiciones de novedad y practicabilidad exigidas por la ley;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y atento lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado con las reservas de derechos pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primer anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «Virocacao».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 6152). — Vistos y resultando: Que el 29 de Mayo de 1921 la The Virocacao Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicita el registro de la marca "Virocacao", no presentando el respectivo certificado de origen;

Considerando: Que la falta de ese documento invalida la solicitud;

De acuerdo con lo aconsejado por la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio y de lo dispuesto por el artículo 27 de la ley y decreto de 30 de Abril de 1920,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 16 de Mayo de 1919, según lo acredita el recibo número 39 de fojas 5.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Desestímase el pedido de registro de la marca «El Secreto».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 8345). — Vistos y resultando: Que el 20 de Diciembre de 1920 el señor Marcos Morales solicita el registro de la marca denominativa "El Secreto" para la clase 59;

Que la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la concesión del registro solicitado por existir inscripta con anterioridad una marca de igual denominación y que protege la mencionada clase 59, de propiedad del señor Jacobo B. Méndez;

Considerando perfectamente fundada la oposición de oficio interpuesta por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el pedido de registro de que se trata, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 13 de Diciembre de 1920, según se desprende del recibo número 2672 de fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca "Crescent Brand".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 7072). — Vistos y resultando: Que el 13 de Agosto de 1920 la Compañía Brunner Mond Co. Ltd., de Nortwich (Inglaterra), solicita el registro de la marca denominativa "Crescent Brand" para las clases 11, 13, 14, 64 y 79;

Que el 27 del mismo mes y año, los señores Juan José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), propietarios de la marca "Crescent" (también denominativa), entablan la oposición correspondiente;

Que la firma registradora no contesta a la oposición interpuesta, a pesar de la vista que al efecto le fué conferida por 90 días en 22 de Noviembre próximo pasado;

Considerando: Que entre una marca constituída por la palabra "Crescent" y otra denominada "Crescent Brand", que también sería conocida del público por marca "Crescent", a pesar del agregado de "Brand", la confusión sería inevitable, máxime estando destinadas a distinguir similares artículos, ya que la marca de Drysdale protege las clases pedidas por la firma postulante;

Con la opinión de la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las ordenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 12 de Agosto de 1920;

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo,

previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Desestímase el pedido de registro de la marca «Solbar».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 8819). — Vistos y resultando: Que el 23 de Abril próximo pasado la Farbenfabriken Varn Friedr Bayer C.o, de Loverkusen (Alemania), solicita el registro de la marca denominativa "Solbar", para las clases 11, 13, 79 y 80; Que la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la concesión de este registro, por estar ya inscripta con anterioridad la marca denominativa "Solvac", fácilmente confundible con la que se desea registrar; Que los registradores no se han presentado a evacuar la vista que por diez días de esta oposición se les confirió con fecha 16 de Junio próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el pedido de registro de que se trata, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos de registro, oblados en la misma el 20 de Abril próximo pasado, según se desprende del recibo número 3294, corriente a fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al pedido de anulación de la marca «Stewart», presentado por los señores F. G. Stewart y Compañía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 5674). — Vistos y resultando: Que el 25 de Febrero de 1919 se concedió a los señores William Cooper y Nephews la propiedad de la marca denominativa "Stewart", para las clases 1 a 21, 23 a 75 y 77 a 79; Que el 27 de Octubre de 1920 los señores F. G. Stewart y C.o, de Chicago (Estados Unidos de Norte América), solicitan la anulación de dicho registro, en cuanto se refiere a los artículos de la clase 79, fundados en que Stewart es nombre patronímico que, aparentemente, los señores Cooper y Nephews no pueden usar;

Considerando: Que la denominación de que se trata fué considerada de fantasía al autorizarse su registro, el que, por otra parte, se efectuó sin que mediara oposición alguna, denunciándose al cabo de un año y medio después como nombre de persona;

Considerando: Que tal denuncia no justifica la anulación solicitada, por cuanto, de acceder a ella, se sentaría un peligroso precedente, desde que bastaría que en cualquier tiempo (pues es de hacer notar que para el caso no regiría la prescripción de los dos años) se probara la existencia de una persona con nombre igual al de una marca para ser ésta cancelada, con lo cual se estaría en el caso posible de tener que retirar del registro marcas tan conocidas como "Estrella", "Luna", "Toro", "Gallo", "Escalera" y muchísimas otras cuyos saneados títulos no se discuten;

Con la opinión de la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de anulación solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese personería jurídica a la Sociedad de Socorros Mutuos «Vilardebó».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Carpeta número 1124|1919). — Vista la solicitud de la Sociedad de Socorros Mutuos Vilardebó, elevando al P. E. sus estatutos a fin de que le sea reconocida la personería jurídica;

Oída la Asistencia Pública Nacional y con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad de Socorros Mutuos Vilardebó la personería que se solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición de sellos y timbres que correspondan, se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca "Devil".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 7322). — Vistos y resultando: Que el 9 de Abril de 1920 el señor Luis Siemens, de la ciudad del Salto, solicita el registro de una marca constituída por la denominación "Devil" y una viñeta que tiene como elemento dominante la figura física que el vulgo atribuye al diablo, marca que distinguiría las clases 3, 9, 10, 11, 13, 14, 20, 25, 27, 32, 33, 29, 40, 43, 44, 45, 46, 55, 79 y 80;

Que el 24 del mismo mes y año los señores Leonardo Cadenas y Cía., actuales propietarios de la marca inscripta "Lucifer" (denominación y emblema), se oponen al registro solicitado por Siemens, por juzgar ambas marcas confundibles y proteger la suya las clases que desean amparar los registradores;

Considerando: Que en los emblemas que caracterizan ambas marcas luce como único elemento la figura del personaje mitológico conocido por el diablo, y que "Devil" en idioma inglés significa demonio, diablo, etc.;

Con la opinión de la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 9 de Abril de 1920, según se desprende del recibo número 1467 de fojas 5.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca **"La Taba"**.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 8730). — Vistos y resultando: Que el 2 de Abril próximo pasado el señor Pedro Harguindeguy, de Paysandú, solicita el registro de la marca denominativa "La Taba", para comestibles y bebidas, que incluye en las clases 58 a 71;

Que el 19 del mismo mes, el señor Antonio Freizas, propietario de la marca "Taba" (denominación y emblema), para las clases 1, 9, 12, 14 y 61 a 71, deduce oposición;

Que la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio, al elevar esta controversia a consideración superior, manifiesta que encuentra fundada la acción del opositor, agregando que los comestibles y bebidas de que habla el señor Harguindeguy no están comprendidos en las clases en que las incluye este señor;

Considerando: Que marcas de una misma denominación necesariamente se confunden, y que, por lo tanto, no corresponde su registro,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 31 de Marzo próximo pasado, según se desprende del recibo número 3187 de fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca "Garrapatina".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 8469). — Vistos y resultando: Que el 19 de Enero próximo pasado los señores Roux Hermanos solicitan el registro de una marca constituída por la figura de una garrapata sobre la que se lee la palabra "Garrapatina", destinada a distinguir los artículos de las clases 11 a 15, 79 y 80;

Que el 13 de Abril siguiente los señores William, Cooper y Nephews, propietarios de la marca inscripta "La Garrapata" (denominación y emblema), que distingue, entre otras, las clases que desean amparar los señores Roux, se oponen a la concesión del registro solicitado, por su evidente parecido;

Considerando: Que la marca que pretenden inscribir los registradores es confundible con el emblema de la marca de los opositores, también constituído por la figura de una garrapata;

Que tampoco es posible inscribir como marca la palabra "Garrapatina" que luce la marca de los señores Roux, por cuanto existe ya inscripta una marca denominada "Garrapatina" (número 9062), de propiedad del señor Ernesto Hartig;

Con la opinión de la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda im-

partir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma, por concepto de derechos de registro, el 14 de Enero próximo pasado, según lo acredita el recibo número 2852 de fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «Atlas».

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Carpeta número 950|1920). — Vistos y resultando: Que el 4 de Marzo de 1920 los señores Schuster Enrlich Cía. (South American Shoe M. F. G. Suppli Cía.), de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca denominativa "Atlas"; acta número 7165, con sólo presentar el respectivo certificado de origen; Que habiéndose exigido dicho recaudo en 13 de Julio de 1920, la firma interesada solicitó un plazo de 90 días para presentarle, siéndole concedido el 22 de Noviembre, sin que hasta la fecha haya presentado el referido documento, a pesar del largo tiempo transcurrido;

Atento lo dispuesto para el caso por el artículo 2.o de la ley de la materia, y de lo aconsejado por la Sección Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, y vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos (pesos 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 4 de Marzo de 1920, según lo acredita el recibo número 1265 de fojas 5.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar a la anulación de la marca "Zic-Zac", solicitada por Stanley Rule y Level Company.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 5240).—Vistos y resultando: Que el 11 de Noviembre de 1920 los señores Codoni y Mari solicitan el registro de la marca "Zic-Zac", para las clases 1 a 58 y 60 a 80, habiéndose autorizado este registro el 29 de Diciembre de 1920; Que el 2 de Enero de 1921 la Stanley Rule y Level Company manifiesta que, siendo propietaria en los Estados Unidos de Norte América de la marca "Zic-Zac", para artículos similares, deduce acción de anulación;

Considerando: Que a pesar del tiempo transcurrido, los opositores no han demostrado el uso anterior de la marca «Zic-Zac» en el país, que para las acciones de anulación exige, de manera terminante, el artículo 11 de la ley de la materia;

Con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la anulación solicitada, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de procedencia para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—LUIS C. CAVIGLIA.** —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución: Autoriza el registro solicitado por los señores Arijón, Bauzá y C.ª, con la limitación expresada.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 3810). — Vistos y resultando: Que el 21 de Abril del corriente año los señores Arijón, Bauzá y Cía. solicitan el registro, para las clases 11 a 15, 79 y 80, de una marca compuesta por la figura del parásito de la sarna ("Soroptes ovis"), en cuyo centro se lee la palabra "Rex", que da la denominación del conjunto; Que el 29 de Mayo siguiente los señores William Cooper y Nephews se oponen al registro solicitado, manifestando que los señores Arijón, Bauzá y Cía. pretenden registrar una marca constituida por el dibujo de una garrapata, que a su juicio se confundiría con la que luce la marca de su propiedad "La Garrapata", denominación y emblema ya inscriptos, y destinada a cubrir artículos similares; Que el 11 del mismo mes y año el señor Max Glucksman, propietario de la marca registrada "Rex", también deduce oposición para la clase 80; Que los señores Arijón, Bauzá y Cía. expresan a continuación de estas oposiciones que excluyen de la clase 80 todos los artículos y productos de uso fotográfico y cinematográfico;

Considerando: Que en modo alguno es posible la confusión entre la marca que se desea registrar y la de los señores Cooper y Nephews, desde que la de éstos se halla compuesta de la figura de una garrapata y la denominación "La Garrapata", y la otra representa al parásito de la sarna (y no de la garrapata, como dicen los opositores), llevando, además, como elemento resaltante y principal "Rex";

Considerando: Que la marca emblemática que se desea registrar no es confundible con la marca denominativa "Rex", del señor Max Glucksman, máxime que ésta es exclusivamente destinada a distinguir garrapaticidas, sarnífugos y toda clase de productos curativos para la ganadería;

Oída la Sección de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar el registro solicitado con la limitación precedentemente anotada, debiendo volver estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—LUIS C. CAVIGLIA.** —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro solicitado por la American Clue Company.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 8595). — Vistos y resultando: Que la American Clue Company, de Boston (Estados Unidos de Norte América), solicita en 23 de Febrero próximo pasado el registro de una etiqueta que tiene entre otros elementos menos importantes la palabra "Unión", que da denominación a esta marca, destinada a proteger colas (clase 33);

Que la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la concesión de este registro, por existir ya inscripta con anterioridad la marca número 3780, de propiedad del señor Fernando Alonso, compuesta de una etiqueta que muestra como elemento preponderante la palabra "Unión", que, al igual de la marca norteamericana, le da denominación;

Considerando: Que la marca del señor Alonso cubre todos los artículos de la clase 33 y que marcas de igual denominación no pueden coexistir;

Que la American Clue Company no se ha presentado a rebatir los argumentos expuestos en su contra en la oposición de oficio deducida, a pesar de la vista que al efecto se le confirió por diez días el 5 de Abril del corriente año,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 22 de Febrero próximo pasado, según se desprende del recibo número 3035, corriente a fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «Chocolat Lyonnais», solicitado por el señor León Duc, de Lyon.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Acta número 7894). — Vistos y resultando: Que el 18 de Agosto de 1920 el señor León Duc, de Lyon (Francia), solicita el registro de la marca "Chocolat Lyonnais" (denominación y emblema), para chocolates de la clase 66;

Que la Sección de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención estima procedente la gestión de que se trata, siempre que el registro se lleve a cabo en el conjunto de todos los elementos que integran la marca, y sin adquirir, por ello, un derecho privativo a la denominación genérica "Chocolat Lyonnais";

Que el Ministerio, de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina, en 22 de Noviembre próximo pasado concedió un plazo de diez días para que el señor León Duc preste la conformidad correspondiente;

Que el interesado no acepta las restricciones hechas por la Sección Marcas, según se desprende de su escrito de fojas 11 vuelta;

Considerando: Que las palabras "Chocolat Lyonnais" son una denominación evidentemente genérica y similar y que por lo tanto significan que el chocolate que distinguen procede de la ciudad de Lyon, como significan procedencia unas marcas que denominadas "Yerba paraguaya", "Arroz valenciano", "Cigarros habanos", etc., sirvieran para distinguir yerba, arroz y cigarros del Paraguay, Valencia y Cuba, respectivamente, siendo evidentemente absurdo pretender, respecto a estas locuciones, un derecho privativo;

Considerando: Que siendo denominación genérica, porque indican el nombre del producto y una calidad, no puede ser de fantasía, y, por tanto, es aplicable al caso la prohibición que señalan los incisos 4.o y 5.o del artículo 3.o de la ley;

Con la opinión de la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos

($ 10.00), depositados en la misma por concepto de derechos de registro el 12 de Agosto de 1920, según lo acredita el recibo número 2142 de fojas 5.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Agradece a los miembros de la cesante Comisión de inspección y estudios de la organización y desarrollo de las Estaciones Agronómicas los importantes servicios prestados.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — (Carpeta número 319|1920). — Habiendo cesado en sus cometidos la Comisión designada por resolución de fecha 27 de Febrero de 1920 para inspeccionar y estudiar la organización y desarrollo de las Estaciones Agronómicas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Agradézcase a los miembros de la referida Comisión los importantes servicios prestados en el desempeño de sus cometidos.

2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 1921.

1—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Regimiento de Caballería número 5 Domingo Da Rosa.

2—Se concede privilegio de paquete al vapor francés "Fangturm".

3—Se resuelve que la División Construcciones Militares provea de los vidrios solicitados por la Compañía de Infantería número 4, incluso la masilla y clavos necesarios para su colocación, expidiéndose una orden de pago por $ 34.50 para pago de la provisión de la referencia.

4—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 29.60 como reintegro de igual cantidad abonada al señor Marcelo Bolani por servicios prestados durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1920.

5—Se expide orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 7.50, importe de la provisión de cerrojos para los calabozos existentes en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 3.

6—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Clan Murdoch".

7—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo $ 583.40, importe de instalaciones y efectos suministrados al Superior Tribunal Militar en los años 1913 y 1917.

8—Se resuelve que la División Construcciones Militares proceda a la construcción de una alcantarilla y una portera en el campo de la Escuela Militar de Aviación, expidiéndose orden de pago por $ 180.00 para que atienda las obras que se autorizan.

9—Se libra orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 11.70 para pago de los gastos de pintura efectuados en el Palomar Militar número 5.

10—Se otorga al sargento Doroteo Dos Días, del Batallón de Infantería número 10, premio de constancia de 2.a clase.

11—Se libra orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 16.00, importe de dos taburetes provistos a la Comisión de estudios del proyecto de ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

12—Se concede privilegio de paquete al vapor brasileño "Aquidaban".

13—Se resuelve que la División Construcciones Militares proceda a la reposición de vidrios en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 4, librándose orden de pago por $ 102.30 para atender la reposición de los vidrios de la referencia.

14—Se resuelve que la División Construcciones Militares efectúe las reparaciones solicitadas por el Regimiento de Caballería número 4 en la instalación de aguas corrientes, expidiéndose orden de pago por $ 211.00, importe de los trabajos de la referencia.

15—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se dispuso la adquisición de fideos y queso duro.

16—Se resuelve que la División Construcciones Militares provea al Batallón de Pontoneros número 1 de las pinturas, pinceles, aceite, etc. solicitados, expidiéndose orden de pago por $ 140.30, importe de la provisión de la referencia.

17—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al cabo Manuel Denis, del Batallón de Infantería número 6.

18—Se libra orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 11.28, importe de los materiales provistos al Regimiento de Artillería número 4 para arreglo de un galpón.

19—Se resuelve que el Arsenal de Guerra adquiera al señor Martín A. Bastero un arado y una rastra en la suma de $ 30.00.

20—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 17.80 para ser girados al Batallón de Infantería número 6 por importe de los pasajes a que se hace referencia.

21—Se concede privilegio de paquete al vapor holandés "Ellewoutsdijk".

22—Se resuelve que la División Construcciones Militares efectúe en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 5 las reparaciones que se detallan, expidiéndose orden de pago por $ 160.00, importe de las reparaciones de la referencia.

23—Se expide orden de pago a favor del Regimiento de Artillería número 1 por la suma de $ 14.60 como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento.

24—Se concede premio de constancia de primera clase al suboficial Domenciano Cruz, de la Compañía de Infantería número 4.

25—Se resuelve que Construcciones Militares provea al Regimiento de Caballería número 6 de cinco rollos de alambre de acero, expidiéndose orden por pesos 52.50 para pago de la provisión de la referencia.

26—Se resuelve que Construcciones Militares construya y coloque un portón en la guardia de prevención del Batallón de Infantería número 11, expidiéndose orden de pago por $ 195.00, importe del portón de la referencia.

27—Se resuelve hacer extensivas al vapor argentino "Haroldo" las prerrogativas de privilegio de paquete que le fueron concedidas cuando enarbolaba bandera nacional.

28—Se autoriza a Construcciones Militares para que reconstruya las letrinas existentes en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 1, expidiéndose orden de pago por $ 599.50, importe de las obras que se autorizan.

29—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 240.00 para que reintegre igual cantidad a las Cantinas Militares por 500 toallas provistas a dicha Intendencia en Diciembre de 1920.

30—Se resuelve hacer extensivas al vapor argentino "Apipe" las prerrogativas de privilegio de paquete que le fueron otorgadas a dicho buque cuando enarbolaba bandera paraguaya.

31—Se aprueba la reparación de la cañería en cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 7 dispuesta por el Estado Mayor del Ejército, expidiéndose orden de pago por $ 90.00 para pago de la reparación de la referencia.

32—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela Naval de un mueble para cartas.

33—Se resuelve que Construcciones Militares proceda a la reparación de los portones del parque del Regimiento de Artillería número 1, expidiéndose orden de pago por $ 120.00, importe de las reparaciones que se autorizan.

34—Se resuelve hacer extensivas al vapor argentino "Arapey" las prerrogativas de privilegio de paquete que le fueron acordadas cuando enarbolaba bandera nacional.

35—Se expide orden de pago a favor del Regimiento de Artillería número 1 por la suma de $ 14.90 como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento.

36—Se declara que la asignación que como retirado debe percibir el alférez Gregorio Sama es de $ 26.67, quedando sin efecto la fijada por la resolución de 10 de Diciembre de 1919.

37—Se expide orden de pago a favor del Regimiento de Artillería número 1 por la suma de $ 7.40 como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento.

38—Se declara que la asignación que como retirado debe percibir el capitán don Braulio Correa es de $ 78.00, quedando sin efecto la fijada por la resolución de fecha Abril 28 de 1920.

39—Se expide orden de pago a favor del Regimiento de Artillería número 1 por la suma de $ 11.70 como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento.

40—Se declara que la asignación que como retirado debe percibir el 2.o teniente don Máximo Figueredo es de $ 42.17 mensuales, quedando sin efecto la asignación fijada por la resolución de fecha 23 de Junio de 1920.

41—Se resuelve que Construcciones Militares provea al Regimiento de Caballería número 9 de los materiales que se detallan, a fin de construir nuevas líneas de alambrado, expidiéndose orden de pago por $ 66.00, importe de la provisión que se autoriza.

42—Se libra orden de pago a favor del Servicio Geográfico por $ 156.33 para pago de las cuentas adjuntas, provenientes de útiles e instrumentos provistos al Batallón de Pontoneros número 1.

43—Se confirma la resolución gubernativa de fecha 23 de Junio de 1920 por la que se declara que la asignación que como retirado debe percibir el 2.o teniente Antonio Peña es de $ 44.00.

44—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista militar Elvira Viglione el importe de la mitad de la pensión del mes de Junio pasado que le fué deducido.

45—Estado general de pasajes y fletes expedidos por la Intendencia General del Ejército y la Armada durante el mes de Mayo próximo pasado.

46—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Ba-

tallón de Infantería número 21 $ 3.33, importe del sueldo líquido y del premio de constancia del ex cabo de esa unidad Tomás Mauricio Barreiro por el mes de Enero último.

47—Se aprueba la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se enajena una partida de herraduras inservibles que se encontraban depositadas en la barraca de esa repartición, procedentes de la Inspección de Remonta.

48—Estado de cuentas de la Intendencia General del Ejército y la Armada número 54.

49—Se otorga a la señora Hilaria Carballo de Figueredo una pensión de 100 pesos mensuales en su calidad de viuda del teniente coronel retirado don Benito Figueredo.

50—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 40.00 para ser girados a la Compañía de Infantería número 1, a fin de que esa unidad abone al señor Francisco Fungueriño pasajes de diligencia utilizados por el personal de esa unidad.

51—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 5.10 como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento por el Batallón de Infantería número 20.

52—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por pesos 15.50 como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento por el Regimiento de Artillería número 5.

53—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por pesos 1.64, importe de gastos efectuados por el Regimiento de Artillería número 5 en la conducción de dos prevenidos.

54—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 54.58 para que abone el saldo que se adeuda al proveedor de pan y galleta del ex Regimiento de Caballería número 10 durante el mes de Diciembre de 1920.

55—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.560.30, importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 5 durante el mes de Junio último.

56—Se libra orden de pago a favor de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por $ 153.33, importe de remolque y agua provista a las unidades de la Armada durante los meses de Mayo y Junio de 1921.

57—Se libra orden de pago a favor de la Capitanía General de Puertos por la suma de $ 485.17, para pago de las reparaciones efectuadas en la falúa y buceta de la Capitanía del puerto de Salto.

58—Se deja sin efecto la orden número 6198, por $ 440.00, mandada expedir por resolución de 6 de Julio pasado, y se expide una nueva orden de pago por la misma cantidad, para pago de servicios de remolque y prácticos prestados al R. O. U. "Uruguay".

59—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 215.37, importe de diversos suministros efectuados al Batallón de Infantería número 13 durante el ejercicio 1919-1920.

60—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 115.93, importe de 10 cajones de nafta y 9 cajones de kerosene suministrados en el mes de Junio último por la West India Oil Company.

61—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 5.264.00 para que abone los 7.520 pares de zuecos adeudados a la viuda de Juan *Agüllera*.

62—Se declara retirado al soldado Sebastián Cándido con una asignación mensual de $ 20.00.

63—Se fija en $ 110.00 mensuales la asignación de retiro del mayor graduado Felipe Baptista y Vedia.

64—Anotación en la cédula de jubilación del artificiero del Arsenal de Guerra Roberto Ferrario, de acuerdo con la resolución de 10 de Agosto de 1921.

65—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 20 de Julio pasado por la que se adjudica al señor Luis Puppo el suministro de verdura a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital, por el término de un año.

66—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Batallón de Infantería número 3 de 240 pares de botines borceguíes y 240 pares de alpargatas, con destino a las Compañías de Instrucción.

67—Resolución disponiendo que Construcciones Militares efectúe las reparaciones que se detallan en la propiedad del señor Pedro Vázquez en "25 de Agosto" que ocupa un destacamento del Batallón de Infantería número 18, librándose orden de pago por $ 898.90 para atender las reparaciones que se autorizan.

68—Resolución disponiendo que la Zona Militar número 1 remita con destino a la Escuela de Tiro del Ejército 15 tarimas, 50 colchones y 50 almohadas.

69—Resolución concediendo una prórroga de licencia por tres meses al médico ayudante especialista de servicio de piel y sífilis del Hospital Militar Central, doctor Juan A. Rodríguez.

70—Resolución modificando el inciso B) del artículo 1.o de la resolución de 3 de Agosto de 1921 y que se relaciona con la concurrencia de estudiantes a los servicios clínicos de la Sanidad Militar.

71—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice la aceptación de la propuesta de Ramón Paggiola para construir una casilla destinada a palomar en el cuartel de Santa Clara de Olimar por $ 550.00, librándose orden de pago por $ 550.00 para atender el pago de la casilla de la referencia.

72—Resolución modificando la planilla de personal y presupuesto del transporte "Colonia" en el sentido de que se sustituye un puesto de suboficial de mar de primera clase por uno de 2.a clase.

73—Resolución autorizando a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para seguir racionando ochenta plazas de que se compone el efectivo de la fuerza que presta servicios en la Cárcel Penitenciaría, a razón de $ 12.50 mensuales que abonará a su proveedor por plaza, durante el ejercicio 1921-1922.

74—Mensaje de la Honorable Cámara de Senadores adjuntando la ley por la que se declaran comprendidos en la de Octubre 29 de 1919 a los deudos del teniente 2.o don Alfredo M. Rinaldi.

75—Ley a que se refiere la anotación anterior.

76—Acuse de recibo de la ley a que se refieren las anotaciones anteriores.

77—Decreto disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada atienda el servicio de mesa para los maestros de esgrima y gimnasia del Ejército y la Armada en la forma en que se ha establecido para los señores oficiales del Ejército.

78—Decreto disponiendo el pase al cuerpo general de jerarquías de la Dirección de la Armada y dependencias (planilla número 65 B. del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina), el señor capitán de fragata don Ramón Tajes.

79—Resolución declarando que la asignación que como retirado debió percibir el 2.o *teniente graduado* Angel C. Novelasco *hasta el 14 de Mayo* de 1921 era de $ 26.25 mensuales y que desde esta fecha en adelante debe percibir por tal concepto una asignación de $ 27.50 mensuales.

80—Resolución designando a los mayores Eduardo Vázquez, Solano B. Lima, Julián B. Meloño, Alfredo Lafone Gómez, Alfredo Acosta, Alfredo Baldomir y Julio Soubes para integrar el jurado de primer concurso hípico militar a realizarse el 25 de Agosto del corriente en la Escuela de Instrucción para Oficiales de Armas Montadas.

81—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada distribuya entre las unidades del Ejército destacadas en campaña, para uso interno del cuartel, las prendas a que se refieren estos antecedentes.

82—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en comisión a la Intendencia General del Ejército y la Armada el ecónomo de la Escuela Militar don Manuel Caetano.

83—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 25 de Junio pasado por la que se dispuso la adquisición de 84 pares de botas a Ferratti y Cía.

84—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para cubrir con rentas propias el exceso de $ 2.757.74 habido en los gastos producidos en el mes de Julio último.

85—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de miembro de la Comisión de programas de estudios para oficiales presenta el Director de la Escuela de Tiro del Ejército y de Instrucción para Oficiales de Armas Montadas, coronel Héctor Marfetán.

86—Resolución aceptando la renuncia presentada por el mecánico motorista de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos, Lorenzo Spátola.

87—Resolución remitiendo con mensaje al Consejo Nacional de Administración los antecedentes relacionados con cinco cajones conteniendo dos aviones de bombardeo "Breguet", a fin de que se sirva decretar la exoneración de derechos de Aduana.

88—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

89—Resolución adquiriendo a la casa de Pablo Ferrando un aparato de proyección "Delineoscopio Spencer", modelo S, en la suma de $ 337.50, expidiéndose una orden de pago por la expresada cantidad para pago del aparato que se adquiere.

90—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de auxiliar 2.o de la Oficina de Entradas y Salidas del Hospital Militar Central presenta el señor Félix Benzo.

91—Resolución aprobando la planilla de racionamiento para los alumnos de la Escuela Militar que luce a fojas 2, 3, 4, y 5 con las modificaciones que se detallan.

92—Resolución modificando la planilla de consumo ordinario trimestral de la Escuela Naval en la forma que se establece a fojas 1 y 2 de este expediente.

93—Resolución aprobando el proyecto de estatutos que formula la Asociación Militar de Football en sustitución del aprobado con fecha 18 de Agosto de 1920.

94—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por $ 12.000.00 líquidos para cubrir el déficit de dicha institución por el mes de Julio pasado, con cargo a la ley de fecha 6 de Octubre de 1920.

95—Mensaje dirigido al Honorable Consejo Nacional de Administración adjuntando el proyecto de ley por el cual la Presidencia de la República queda facultada para autorizar a la Intendencia General del Ejército y la Armada para contratar con una institución bancaria un préstamo de $ 400.000.00 en cuenta corriente, mediante determinadas condiciones.

96—**Resolución nombrando para ocupar una vacante de auxiliar 2.o de la Oficina de Entradas y Salidas del Hospital Militar Central al señor Franklin Pérez.**

La Secretaría.

TRAMITE

1—Liquidación 12580 por $ 10.50 a favor de la Dirección de la Armada.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

2—Liquidación 12581 por $ 29.50 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

3—Manuel León, ex sargento retirado —Solicita liquidación de bonificaciones.— Informe el Estado Mayor del Ejército.

4—Sandalio Castro, sargento — Expediente de retiro.—Vista al Fiscal Militar de 1.er turno.

5—Amaro Sosa, ex cabo de torpedos— Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Constancia Villegas, hija del extinto teniente Juan José Villegas—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

7—Luis S. Puga, portero de la Intendencia General del Ejército y la Armada —Presenta renuncia de dicho cargo y la Intendencia General del Ejército y la Armada propone para ese puesto a Evaristo Mayo.—Acéptase la renuncia presentada y se nombra en reemplazo a Evaristo Mayo.

8—Luis Foig, portero de la Intendencia del Ejército y la Armada—Presenta renuncia de dicho cargo y la Intendencia propone para ese puesto al señor Sixto Barrios.—Acéptase la renuncia presentada y nómbrase al señor Sixto Barrios.

9—Atilia Cuñarro de Sacias, viuda del coronel Diego Sacias—Solicita liquidación de haberes devengados por su esposo.— Informe el Estado Mayor del Ejército.

10—Antonio de Luca, teniente—Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Amílcar Canto, capitán — Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha sido sometido a la justicia ordinaria el sargento Benito Aranda. — Archívese.

13—Ana C. de Guerin, viuda del subteniente Diego Guerin—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

14—Batallón de Infantería número 12 —Solicita liquidación de premios de constancia del soldado Benito Torres.—Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Liboria Sastre, viuda del mayor Ciriaco Silveira—Solicita cédula y pensión.—Vista a la interesada.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que la casa Carl Flemming und C. F. Wiskott A. G., de Berlín, está dispuesta a hacer la impresión de la Carta Geográfica de la República con objeto de ponerla en venta como lo hace con los demás países de la América del Sur.— Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota de la Legación en el Brasil por la que hace saber que se ha presentado el príncipe Gastón d'Orleans solicitado la medalla y diploma de Guerrero del Paraguay.—Con la medalla recibida, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

18—Lorenzo Maritán, teniente coronel graduado—Expediente de retiro.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

19—Sandalio Oviedo, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique identidad.

20—Antonio Messano, soldado del Batallón de Infantería número 4—Expediente de retiro—Vista al Fiscal Militar de 1.er turno.

21—Liborio Virriel, soldado del Batallón de Infantería número 12—Expediente de retiro.—Vista al señor Fiscal Militar de primer turno.

22—Saturnino Morales, teniente retirado—Solicita liquidación y abono del importe de reintegro que le fué descontado en sus haberes.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

23—Liquidación número 12573, por $ 117.67, a favor del acpitán retirado José Calvetti.—Al Ministerio de Hacienda para que silbre orden de pago.

24—Zona Militar número 2—Solicita sea incluída en el presupuesto de la misma la cantidad de $ 30.00 en que ha sido aumentado el alquiler de la casa que ocupa.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Ignacio Echagüe, teniente—Solicita liquidación de compensaciones.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

26—Capitanía General de Puertos—Solicita se le provea de siete mil kilogramos de carbón para consumo del vapor "General Lavalleja".—A la Intendencia General del Ejército para que provea.

27—Romana Silva, viuda del capitán Agustín Rodríguez Suárez—Solicita cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita una orden de pago por $ 5.491.85 para pago de las cuentas que adjunta, provenientes de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 3 en Julio de 1921.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita una orden de pago por $ 6.197.21 para pago de las cuentas que adjunta, provenientes de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 3 de Junio de 1921.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

30—José Lima, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

31—Alberto Anselmi, médico principal de primera clase de la Sanidad del Ejército — Solicita liquidación de diferencias de sueldos. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

32—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que nuestra Legación en la Gran Bretaña ha hecho saber que el "Bureau Hydrographique International" ha quedado definitivamente instalado desde el 3 de Julio último en el Principado de Mónaco. — Pase a la Dirección de la Armada.

33—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se declaran libres de derechos las ametralladoras que llegan para ensayos. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

34—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite la planilla de costo número 116, relativa a la adquisición de 300 trajes de dril azul destinados al Arsenal de Guerra. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

35—Inspección General de Policías— Solicita que el Arsenal de Guerra proceda a la reparación de dos carabinas y dos sables pertenecientes a la Jefatura de Policía de Florida. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

36—Juana Franco, pensionista militar —Solicita liquidación de pensiones.—Vista a la interesada.

37—Liquidación número 12575, por pesos 14.50 a favor del capitán retirado Antonio Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

38—Liquidación número 12574, por $ 119.50, a favor del capitán retirado Antonio Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

39—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite para su aprobación el pliego de condiciones para llamar a licitación para atender el suministro de pan, galleta, verdura y leña a las unidades destacadas en el interior del país. — Aprobado, devuélvase previo desglose de la copia que se adjunta.

40—Baldomero Baudean, agregado militar a la Legación de la República en Buenos Aires, remite un cuadro sinóptico de las materiase que se enseñan en el Colegio Militar de ese país. — Pase a la Escuela Militar.

41—Contaduría General de la Nación— Solicita una aclaración sobre la forma en que deben liquidarse las pensiones de la lista de "Viudas y Menores Militares".— Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

1—Orden de pago por $ 5.188.81 a favor de la Intendencia General del Ejército.

2—Orden de pago por $ 77.45 a favor de Crocker y Cía.

3—Orden de pago por $ 1.939.16 a favor de la Intendencia General del Ejército.

4—Orden de pago por $ 5.60 a favor del Estado Mayor del Ejército.

5—Orden de pago por $ 58.00 a favor de la Intendencia General del Ejército.

6—Orden de pago por $ 20.00 a favor del Estado Mayor del Ejército.

7—Orden de pago por $ 11.860.00 a favor de la Intendencia General del Ejército.

8—Orden de pago por $ 1.054.21 a favor de la Intendencia General del Ejército.

9—Orden de pago por $ 2.123.06 a favor de la Intendencia General del Ejér? cito.

10—Orden de pago por $ 4.265.25 a favor de la Escuela Militar de Aviación.

11—Orden de pago por $ 423.00 a favor de la Intendencia General del Ejército.

12—Orden de pago por $ 1.80 a favor del Estado Mayor del Ejército.

13—Orden de pago por $ 767.60 a favor de la Intendencia General del Ejército.

14—Orden de pago por $ 785.71 a favor de la Intendencia General del Ejército.

15—Orden de pago por $ 368.39 a favor de la Intendencia General del Ejército.

16—Orden de pago por $ 37.94 a favor de la Intendencia General del Ejército.

17—Orden de pago por $ 63.38 a favor de la Dirección Palomares Militares.

18—Orden de pago por $ 82.90 a favor de la Intendencia General del Ejército.

19—Orden de pago por $ 204.60 a favor de la Intendencia General del Ejército.

20—Orden de pago por $ 22.45 a favor del Regimiento de Artillería número 1.

21—Orden de pago por $ 120.00 a favor de la Intendencia General del Ejército.

22—Orden de pago por $ 264.60 a favor de la Intendencia General del Ejército.

23—Orden de pago por $ 393.02 a favor de la Intendencia General del Ejército.

24—Orden de pago por $ 186.85 a favor de la Compañía de Aguas Corrientes.

25—Orden de pago por $ 11.352.51 a favor de la Intendencia del Ejército.

26—Orden de pago por $ 2.365.11 a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

27—Orden de pago por $ 563.40 a favor de la División Construcciones Militares.

28—Orden de pago por $ 30.00 a favor de la Escuela Naval.

29—Orden de pago por $ 381.57 a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

30—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido el certificado de premio de constancia al ex soldado Honorio Rodríguez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

31—Estado Mayor del Ejército — Comunica la baja del Batallón de Zapadores número 1 del soldado Francisco Maciel.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

32—Estado Mayor del Ejército — Comunica la baja del soldado Pascasio Servando Rodríguez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

33—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del cabo Constancio Silva. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

35—Eustaquia Ramírez, viuda del teniente Fausto Gómez — Solicita cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

36—Maclean y Stapledon — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Orcona".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

37—Maclean y Stapledon — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Orcona". — Expídase el certificado que se solicita.

38—Enrique J. Vidal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Santa María Magdalena". — Informe la Capitanía General de Puertos.

39—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Anomia". — Informe la Capitanía General de Puertos.

40—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Orani". — Informe la Capitanía General de Puertos.

41—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Bibaco". — Informe la Capitanía General de Puertos.

42—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Delfina". — Informe la Contaduría General de la Nación.

43—Regimiento de Artillería número 1 — Solicita premio de constancia para el artillero Gerónimo Algañaraz. — Informe la Contaduría General de la Nación.

44—Dirección de la Armada — Remite un parte del transporte "Paysandú".—Archívese.

45—Pedro Larghero — Permiso para despachar 5.000 cartuchos cargados. — Concedido.

46—Razetti y Fioritto — Permiso para despachar 23.000 cartuchos cargados para revólveres. — Concedido.

47—José Goyoaga — Solicita premiso para poder recibir explosivos en el Departamento de Treinta y Tres. — Pase a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para que se sirva informar.

48—Regimiento de Caballería número 7 — Solicita autorización para entregar a la madre del extinto soldado Saúl García $ 11.85. importe de su sueldo por el mes de Julio próximo pasado.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

49—Escuela Militar de Aviación — Solicita el reintegro de $ 96.00 que le fueron abonados a los 12 oficiales alumnos que tiene esa Escuela por concepto de asignación de mesa, correspondiente a Febrero último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

50—Cesárea Pons de Bélinzon — Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique identidad.

1—Dirección de la Armada — Remite dos ejemplares del folleto "Botiquín reglamentario para los transportes nacionales", recientemente aprobado por la Dirección General de Sanidad del Ejército y la Armada. — Archívese.

2—Capitán Baldomero Baudeau, agregado militar a la Legación en la Argentina — Remite una copia del programa para el curso de aplicación de los aviadores militares en la Argentina. — Acúsese recibo y pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Batallón de Zapadores número 1—Comunica que el ingeniero encargado de armar los aparatos de telegrafía y telefonía sin hilos ofrecidas por la Compañía Marconi, necesita dos latas de bencina y dos de aceite para motores. — A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

4—Dirección de la Armada — Remite un parte del transporte "Salto". — Archívese.

5—Sanidad Militar — Remite copia del acta número 17 correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la misma el día 29 de Julio próximo pasado. — Archívese.

6—Angela C. Bentancor, pensionista militar — Solicita acrecimiento de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite una cuenta por la cantidad de $ 14.467.80, importe de 10 camiones Ford. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Epifania Ciriaca Caballero — Solicita traspaso de pensión. — Pase a la Jefatura de Minas para que la interesada justifique su identidad.

9—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido designado Juez sumariante del Regimiento de Caballería número 6 el teniente Juan C. Fernández. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

10—Estado Mayor del Ejército—Eleva la información sumaria instruída con motivo del suicidio del soldado Juan Cabrera, del Batallón de Infantería número 4. El Fiscal Militar manifiesta que no existe culpabilidad penal contra persona alguna. — Pase al Estado Mayor para su archivo en la unidad de procedencia, adjuntando el fusil a que se hace referencia.

11—Sumario instruído al artillero Arturo Benavente, del Regimiento de Artillería número 4, por hurto. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

12—A. Gómez Ruano, comisionado oficial del Ministerio de Guerra y Marina. —Remite la "Planilla" y los comprobantes de la orden de pago número 6180 por la cantidad de $ 200.00. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Escuela Militar — Comunica que existe conveniencia en modificar el artículo 8 de la reglamentación de los exámenes de los sargentos aspirantes a suboficiales. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

14—Juzgado Nacional de Hacienda — Solicita se le remita el expediente que sobre liquidación de diferencias de sueldo inició en este Ministerio el señor José Ignacio Rivas. — Agréguese el expediente solicitado y vuelva al Juzgado Nacional de Hacienda.

15—María Esther Aguiar, hija del mayor graduado Eloy Aguiar — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

16—Consejo de Guerra Permanente—Designa la audiencia del 24 del corriente a las 15 horas para verse en juicio público la causa del soldado Manuel Martínez del Batallón de Infantería número 21. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que ha señalado la audiencia del 24 del corriente a las 14 y 30 para verse en juicio público la causa seguida al soldado Marcos Molina, del Batallón de Infantería número 14. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Consejo de Guerra Permanente—Comunica que ha señalado la audiencia del 22 del corriente a las 15 horas para verse en juicio público la causa seguida al suboficial Julián Ojeda, del R. O. U. "Uruguay". — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que según cómputo efectuado el alférez de navío asimilado Máximo Usher cumple su condena el 27 de Octubre de 1922. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido designado Juez sumariante en la Compañía de Ametralladoras el 2.o teniente Julio Filloy. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Un método perfeccionado para quitar o eliminar la tinta del papel impreso o de periódico", de la Harold Reber Eyrich y John Alberto Schreiber.

"Desmochador y cauterizador denominado "Silow", de Silva Hnos. y Clulow.

—Pasan a informe del Instituto de Química Industrial los siguientes expedientes caratulados:

"Un procedimiento para tratar aceites con un material carbonoso", de la Trens Process Corporation.

"Un procedimiento para recoger aceite de substancias que lo contienen", de la misma.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados:

"Perfeccionamientos en extractos de alquitrán y lavadores de gas", del señor John Wells.

"Sistemas receptores radiográficos", de la Radio Corporation of America.

"Perfeccionamientos en conexiones con un procedimiento y aparato para carbonizar la leña y otro material corbonáceo", del mismo.

"Dulce de carne" del señor Manuel T. Domínguez.

"Bomba centrífuga", del señor Esteban Soler.

"Un procedimiento para la fabricación de gases combustibles", de la Trent Process Corporation.

"Nueva cubierta protectora para llantas y elásticos de ruedas", del señor Nicolás Geranio.

"Un aparato para planchar y prensar pantalones por medio de la electricidad denominado "El práctico", del señor H. C. Greenberg.

"Un método y aparato para oxidar materiales menudamente trituradas", de la W. N. Best Inc.

"Aparatos para hacer impresiones fotográficas", de la Huebner Bleitein Patents Company.

"Mejoras en y relativas a sistemas de antenas radiadores", de la Radio Corporation of América.

"Procedimiento para la producción de levadura, especialmente la cultivada al aire", de Akieselskabet Dansk Gaerings Industri.

"Métodos y aparatos para recibir mensajes inalámbricos", de la International Radio Telegraph Company.

"Sistema de celosías metálicas denominado "X. X.", del señor José Taleuto.

"Cámara de goma seccionada de aire a presión denominada "Maines", de los señores Federico Muñoz Maines y Carlos F. Orteza.

"Nuevo método para la reducción de la intervención en las comunicaciones radiográficas", de la Radio Corporation of América.

"Mejoras en y relativas con antenas para sistemas de señales de radiotelegrafía", de la misma.

"Nuevos métodos y aparatos para señales radiotelegráficas", de la misma.

"Método y aparatos para señales radiotelegráficas", de la misma.

"Mejoras en aparatos para señales radiotelegráficas", de la misma.

"Mejoras en estufas para criaderos", de Jesse Ermit Kresky.

"Procedimientos y aparato para curtir", de Albert Manvers.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Nuevas y útiles mejoras en la fabricación de vástagos de cartón para fósforos", del señor Juan B. de Lemoine.

"Nuevas y útiles mejoras en la fabricación de vástagos de cartón para fósforos", del mismo.

"Hilo continuo de cartón para la fabricación de vástagos para fósforos", del mismo.

"Nuevo tipo de vástago para fósforos", del mismo.

"Nuevas y útiles mejoras en los procedimientos para fabricar hilos de pasta de papel aplicable a fósforos o similares", del mismo.

"Uso de la pasta de celulosa para la fabricación de vástagos de fósforos de papel", del mismo.

—Transferencias de marcas autorizadas:

"Limpia solo", de los señores Barbosa Caravia y Cía., a favor de la The Holbrook Mfg.

"Mumm", de Vibanco y Cía., a favor de la Société Vinicole de Champagne.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se conceden tres días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Alberto L. Sierra.

—Se conceden dos meses de licencia por enfermedad al arquitecto don Domingo Sanguinetti.

—Se resuelve suspender por tres días sin goce de sueldo al marinero de la draga "A" Juan Echegoyen.

—A la Dirección de Arquitectura se remite un escrito del señor Antonio Pascale sobre devolución del depósito de garantía por la obra hospital del Durazno.

—A la Contaduría del Ministerio vuelve una cuenta del diario "La Defensa" por publicación de avisos llamando a licitación para efectuar obras en el edificio de la escuela rural número 24.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno se remite el expediente sobre devolución de derechos de Aduana a La Transatlántica.

—A informe de la Comisión Financiera de las obras del Puerto se remite el expediente sobre reparación de la draga "A 1".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa el expediente sobre reparaciones del edificio que ocupa la escuela pública del Prado.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación una nota de la Comisión Financiera sobre nombramiento del señor Juan Varela para portero de esa oficina.

—Se suspende por tres días sin goce de sueldo al dibujante de la Dirección Puerto de Montevideo don Federico Delgado.

—A la Secretaría del Consejo Nacional de Administración pasan copia de los antecedentes relacionados con las obras que se ejecutan en el edificio para asiento de la Dirección General del Registro Civil y pinturas en el Alojamiento de Inmigrantes.

—Al Concejo Departamental de Administración de Montevideo se remite el expediente relacionado con la plantación de árboles en el barrio obrero de La Teja.

—A informe de la Comisión Financiera de las obras del puerto se remite el expediente relacionado con las obras de reparación de la draga "A 5".

—Se concede autorización al señor Pablo Canessa para faltar a la oficina los sábados de mañana en virtud de tener que asistir a las clases que cursa.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa un escrito de los señores Furtado y Cía. relacionado con la venida de los unicarros adquiridos en Norte América.

—Vuelve a la Dirección Puerto de Montevideo una nota de la misma por la que pide autorización para vender envases vacíos.

—A la Dirección de Ferrocarriles pasa una nota de la Administración Nacional de Tranvías, relativo a la entrega de materiales y útiles para los estudios de electrificación del Tranvía del Norte.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 26 de Agosto de 1921

Trámite judicial—Banco de Crédito con Pedro Morás y otro. Francisco Dogliotti, quiebra, R. E. N. N. Quince providencias dictadas en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Diez y nueve resoluciones dictadas en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo—Don Alcides de los Santos solicita investidura de escribano público. Petición de la Sociedad Protectora "General Artigas". Solicitudes de licencia: Juez L. Departamental de Treinta y Tres y Actuario del Juzgado L. Departamental de Soriano. Don Alberto F. González solicita inscripción de título de contador perito mercantil. Antecedentes relacionados con Jurados exonerados de sus cargos. Relación por Julio de expedientes al despacho para sentencia de los Juzgados L. Departamentales de Durazno y Salto. Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, seis; concedidas, dos. Queja del Juez L. Departamental de Cerro Largo con el Juez de Paz de la 9.a sección sobre demoras en diligenciar despachos. Antecedentes sobre observaciones al protocolo número 57 del escribano Luis Ruy. Denuncia de J. Bergé contra el Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones. Consulta del Concejo de Administración Departamental de Soriano sobre propiedades hipotecadas en el Departamento.

Movimiento habido—Cuadernos de protocolos: revisados, 14; rubricados, 13. Legalizaciones, 5. Oficios librados, 19. Relaciones quincenales recibidas, 23. Expedientes entrados: administrativos, 6; judiciales, 2; en consulta, 8. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 6; administrativos, 14. Acuerdo, 1. Juramento de escribano, 1.—J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 26—Trámite—Brito Foresti Blanco y otro con Alejandro Rolando. Metger con Cadenas y Cía. Lola Barbot solicitando la exhibición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno. José Abelenda Riveiro con Ramón Castro. Cinco en causas criminales por el delito de homicidio; una por infanticidio; una por envenenamiento; dos por heridas, juicios de disenso.

Interlocutorias—Silvano Correa con Toribio R. Fros. Juan Brugnini, concordato. Dos causas criminales por homicidio, una por peculado.

Administrativas—Dos notas de la Excma. Alta Corte de Justicia.

En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida a Carlos Daniel Borro por homicidio.—Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 26—Trámite—Dos en causas criminales. Chao Antonio y Ricardo Díaz con Mario Giorello (2). Delucca Angel, disenso. Cuccelli Samuel, disenso.

Interlocutoria—Freitas de Prestes Juan, investigación.

Sentencias interlocutorias—Cortés de Blanco Juana E. con Angela F. Graña. Leoncia Díaz de Rodríguez y otros con Santiago Parodi.

Definitivas—Marcelino Izquierdo con Santiago Siri.—José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 26—Trámite—Juana Semper de Aunzo y otros con la menor Amelia Amanda Semper. Menor Elida Bianchi. Suc. María Luisa Arce de Alonso. Suc. Natalia Musso de Méndez, mandato del doctor Lucas Moreno. Incapaz Manuel Gutiérrez López. Angel Foglia con Esteban Joyos. Suc. Ana Pessini de Risso. Suc. Mariana D. de Roura. Incapaz Celina Puig Baldora. Sofía Gómez de Martinelli. Braulia del Puerto de Guerra. Incapaz Felipe Rugo. Suc. Angel María Lanino. Suc. Juan N. Zavala. Test. Angela Pastorino de Bruzzone. Angel Romano con Pascual Voiro. Daniel Alcoba con Sofía González. Suc. Juan Gaullo. Suc. Marcos Goñi. Luis Correloni con Miguel Moreno. Suc. Enrique Cornelio Rivera. Enrique Costa. Suc. Adelina Vignoli de Alvarez.

Interlocutorias — Suc. José Gómez Peña. Suc. María Ithurburo de Quereillac. Suc. Diego Ortiz.

Definitivas — Suc. Juan Próspero Guerin. Delia Artigas de Darnaud.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 26—Trámite — J. C. Sánchez con A. Ibargurén. D. A. Bazán. C. Bastos (2). J. Souza y otra, sucesiones. L. Pastorino de Picasso, sucesión. Intendencia Municipal con "La Transatlántica" y otro. Oficio del Juzgado del Crimen de 2.o turno. H. de Dovitiis, sucesión. A. Bonefón con "La Transatlántica". D. Santos con Urta y Cía. E. Machado (2). L. Acosta de Iglesias. Natalio Carcela, sucesión. M. Siniscalchi de Bianchi. M. Correa Paiva y otros, sucesiones. F. P. de Chiriart, sucesión. M. G. de Salvio, sucesión. Banco Hipotecario del Uruguay con F. Beloqui. I. Morón. S. Martínez con F. Levro. I. Lema de De León (2). L. Mariño con sucesión Pisano. A. Alves Fernández Vergara, sucesión. D. Litxh de Pitzer, sucesión.

Definitivas—G. C. Latorre con F. de Paula. C. Harriague de Rousse, sucesión.—E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 26—Trámite—Suc. Claudia Fernández de Hernández. Suc. Eustaquio Reyes. Suc. Gabriel González o González Cardara. Suc. María Gregorini de Lessidini. Suc. José Butrico. Sucs. Rosalío Rodríguez y otra. Suc. Dolores Viramontes de Dagnino. Felicitas Rufina Silvera de Fraschini. Ricardo Sotero Estevan con sucesión Ricardo Estevan. Angela Rovira de Fidanza y otra. Ana Campo de Minelli. Tomás Risso con Miguel L. Christy. Elvira Ferreras de Berro, por sus hijos menores. Suc. Isidora Borges de Meurissich, rectificación de partidas. Test. Luis Ignacio García. Oficio del Juzgado L. Departamental de 1.er turno. José Gutiérrez Voda con Pedro León Riio. Suc. Josefa Oribe de Urtubey. Suc. Pedro Negri con Hércules Ghielli. Suc. Francisco Simón, incidente Botta. Ramón Domínguez Báez con Pedro León Riio. Lorenzo Alonso con Agustín Antía. María Esponda de Osacar. Suc. María Díaz de Llosas (2). Movimiento administrativo. Isidro G. da Silva con sucesión Urbano Medero. Suc. Rosa Barballo y Velazco. Suc. Magdalena Rosa de Cabrera. Test. Pablo Varzi. Julieta A. Martínez de Alves da Silva. Arturo Greco G.

Interlocutorias—Suc. Juan Layda. Suc. Rita Amelia Alcani de Campos. Suc. María Amalia Castro Blixen de Lerena. Blanca Zorrón de Danglada.

Definitiva—Raúl Lerena Acevedo, por sus hijos menores.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 26—Trámite—Aurelio Berro y Luján con el Estado. La Inspección G. de Represión al Alcoholismo con Manuel M. Martínez. La Dirección G. de Aduanas con Horacio Ellis y Cía. El Estado con Houlder Brothers y Cía., sumario del vapor "Glen Agric". La Dirección G. de Aduanas con Williams y Cía., agentes del vapor "Fede" El Estado con Francisco Rodríguez. García Martínez Federico con el Estado. El Fisco con Antonio Díaz Fernández. La Dirección G. de Impuestos Directos con Serafín Freiría. La Dirección G. de Aduanas con L. Nicol y Cía., agentes del vapor "Formosa". Zoila Díaz de Pinilla con el Estado. La Dirección G. de Aduanas con American Expres. Ramón Olazabal y José G. Beheran con Eduardo y A. Pasquier.

Interlocutoria—El Estado con Williams y Cía.—Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 26—Trámite—Marini María con Francisco De Camilli. Arbul José M. con Domingo Mendívil. Tutzó Rodríguez Flora con Lusitano F. Domínguez (3). Falcone Rodríguez José María. Luques José María haciendo una denuncia relativa a la menor Carmen R. Barrionuevo. Cabrera Luciano solicitando que la menor María Dolores Jurrita permanezca en su poder. Buffa José Domingo, sucesión. Elorza María con Angel Pérez, divorcio. Concejo de Administración Departamental con Lázaro Grolero, cobro de pesos. Bailo Solario José Pedro, rectificación de partida. Arabi Rosa con Oscar Doldán, divorcio. Cuñarro Benito M. con Ireneo Robles, desalojo. Miari Sila con Armanda Isabel Moretti, divorcio. Dotta de Gamba Angela, sucesión. Fasanaro Miguel, auxiliatoria de pobreza. Capece Aquiles P. con Cornelia Dieckman, conversión al divorcio absoluto. Figueroa María con Benigno Cabada, divorcio. Brun Obdulia con Fermín C. Peláez, divorcio. Risso David con Manuel Rial y Cía., desalojo. Devitá Juan A. con José Amado, arrendamiento de obra y daños y perjuicios. Silvestri Roberto con la Sociedad de Socorros Mutuos "Círcolo Napolitano", daños y perjuicios. Martínez Manuel, auxiliatoria de pobreza. Rodríguez Benita con Domingo María Esteruzú, divorcio. Iroldi María Magdalena con Juan Carlos Lagardera, divorcio. La Policía Sanitaria Animal con Luis Moretti, infracción. Elhordoy Jacinto Julio con Pedro Etcheverry, desalojo. Rodríguez Rocha Indalecio, sucesión. Ponce María Luisa con Donato Erasca, divorcio. Guerra Armando con José González, daños y perjuicios. Vargas Eduardo con Alfonso Silvestri, cobro de honorarios. Gómez Juan con Fermina Lista, entrega de sus menores hijos. Soca Juan con Elcira Baladón, entrega de sus menores hijos. Soca Desideria Isabel, inscripción. Rodríguez Amelia con Antonio Galera, divorcio. Rocca Pedro con Josefa Díaz, divorcio.

Interlocutorias—Morales Aurora con Juan Manuel González, divorcio. Larghi Judita con David Barbé, devolución de suma de dinero.

Definitivas—Cendoya María con Faustino Urbistondo, divorcio.—José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 26—Trámite—Iglesias Celina con Juan Rolando, divorcio. García de López Eva con José Ramón López, divorcio. Rober Eugenio y Cía. con Margarita Borges de Arduino, ejecución de hipoteca. Ameigeiras Ramón, sucesión. Pelache José con María Justa Vera, divorcio. Gukowsky Victoria con Antonio de Tomas, divorcio. Navarro Julia con Telésforo R. Cerrasano, divorcio. Azarola Gil Ernesto con Alcira Felicia Pérez, divorcio por mutuo consentimiento. Rodríguez María Esperanza con Ernesto Pedro Bauzá, divorcio. Duvini Pablo, sucesión. Cortondo Humildano, tutela. Silva Severiano, inscripción en el Registro Civil. Molnet Felicia de Gremo, sucesión. Castro José M. con Rosa E. de Pena, anulación de cuota alimenticia. Acerenza Josefina con Vicente Molinari, divorcio. Cipreso Domingo, sucesión. Rumi María con José Leiro, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos, dos providencias. Silva Estrella con Ramón García, divorcio unilateral. Maeso María con Ruperto Santamaría, divorcio unilateral. Tenario Anacleta Salvadora con Ceferino Aguiar, divorcio unilateral. Cheroni Rogelio con Francisca San Román, divorcio. Corts Emilia con Eduardo Arvigo, divorcio. Barbat de Larrosa Ana con Edelmira González Vázquez, reivindicación. Pérez de Suárez Carmen con Manuel Suárez, alimentos. Castelleti José Federico con Gollino José, entrega de una hija. Camps de Garmendia María Teresa con José Ignacio Garmendia, divorcio. Idiberri María con Julio A. Astengo, divorcio unilateral. Dasque Enriqueta con Manuel Puñal, divorcio. Romero Doroteo, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Acosta Adoración, inscripción en el Registro Civil. Cinelli Félix con la fábrica de rodados Cooperativa, reconocimiento de firma. Leopoldo Gómez y Artigas, solicita se le nombre curador de Julia Elida de Paula. Cirimelli Ana con Licinio Rochegiani, divorcio. Pissano Juan con Luis Rogera, desalojo y cobro de alquileres. Ghioldi Emilia con Ludovico Lemi, divorcio unilateral. Molina Muñoz Salvador, ciudadanía. Iliard Clara G. con Jorge R. Faraón, divorcio. Riveros Aníbal con Alberto, Juan Carlos y otro, amparo posesorio. Matas Dolores con José Blanco, separación de cuerpos. Lugo Adelaida, inscripción en el Registro Civil. Traverso Antonio con Raúl Draper, desalojo. Grien María Elena, solicitando se le designe un tutor. Izquierdo Marcelino con Silvio Grosi y Cía., cobro de alquileres. Fernández Martín y otros con Luis Veneeia, desalojo. Abelenda de Hernández Carmen con Rosalío Hernández, divorcio unilateral. Gasehen Ema, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Abelino José Manuel, auxiliatoria. Alderete Cecilio, inscripción en el Registro Civil. De León Victoria, inscripción en el Registro Civil. Tellez Cronembold Roberto con Elvira Chaves, divorcio. Silva Pedro, ciudadanía. Conmitante Pablo, ídem. Angel Rafael, ídem. Parente Manuel, ídem. Bumomo Juan José, ídem. Clazet Manuel, ídem. Balas Salomón y Elena Cohen, inscripción en el Registro Civil. Terra Raúl con Sotero Díaz, reconocimiento de firma. Avila Muñoz Ramón R. con María Castilla Aguiar, divorcio. Mujica de Fraga Camila, venia. Ferula Federico con Ana Fornachiari, cobro de pesos. Perinetti Isabel con Ernesto Palmer, alimentos.

Interlocutoria—Villaverde Clotilde con José Castiglioni, entrega de un menor.

Definitivas—Esperanza Zarina con Rafael Vita, divorcio unilateral. Rossi Luis, recurso de nulidad.—Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Salubridad

LECHEROS MULTADOS

Dirección de Salubridad. — Sección Química. — (Nota número 3398). — Montevideo, Julio 20 de 1921. — Señor Director de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones durante la segunda quincena del mes de Junio de 1921 y se analizaron 92 muestras de leche, resultando 80 buenas y 12 malas.

Se comprobaron, además, durante dichas inspecciones, 19 infracciones, que se descomponen del modo siguiente: 12 por venta de leche aguada; una por conducir agua en el vehículo; una por eludir la inspección; 5 repartidores que no poseían la autorización respectiva.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — Vistos la precedente nota de la Sección Química, dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se expendía en el Departamento de la Capital durante la segunda quincena del mes de Junio de 1921 y de las infracciones cometidas por los comerciantes que en la misma se detallan;

Resultando: Que éstos han violado las disposiciones de la ordenanza respectiva, expendiendo leche fuera de las condiciones reglamentarias e infringiendo varios artículos de la misma;

Atento a lo que dispone la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 y modificaciones de Abril 6 de 1916 y 20 de Mayo de 1918,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 11 y 29 una multa de diez pesos, a los que han infringido los artículos 4 y 9 una multa de veinte pesos, y a los reincidentes a estos dos últimos artículos una multa de cien pesos.

Acuérdase tres días de plazo para abonar en la caja de esta oficina el importe de las multas; publíquese, remítase por correo los avisos reglamentarios y, vencido el plazo señalado, ofíciese a la Comisaría General de Ordenes de la Jefatura de Policía solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación. — E. Fernández Espiro. — A. Fiol Solé, Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas por la Sección Química de Salubridad de la leche que se expende en la Capital, durante la segunda quincena del mes de Junio de 1921:

Infracción al artículo 4.o—(Leche aguada)

Primera infracción

S|n.—Camilo Pietracaprina, remitente Estación Cardal (Estación del Ferrocarril Central).

37—Daniel Falero, Hocquart 1980.

43—José M. Carballal, General Freire 1286.

970—Pedro Alberti, Mercado Agrícola.

135—Camilo S. Martínez, Quito 1621 (S. P. 14.a).

249—Pedro Chans, Joaquín Requena 1372.

572—María Garostiaga de Aguerre, Camino Tókinson (S. P. 23.a).

Reincidentes

860—Gabino Estévez, Alzáibar 1216.

109—Isaac Castro, Rocha 2379.

47—Nicolás Spinelli, Gaboto 1670.

696—Aquilino González, Independencia 1714.

157—Francisco Rissotto, Domingo Aramburú 2248.

Infracción al artículo 9.o — (Por conducir agua)

Primera infracción

696—Aquilino González, Independencia 1714.

Infracción al artículo 11 — (Ampliación)

Eulogio Peraza, Vilardebó 1260, envase 167.

Roque Paillé, camino Mendoza (S. P. 17.a), envase 974.

José María González, Gaboto 1670, envase 47.

Marcelino Zarpe, José L. Terra 2144, envase 789.

Julián Martirena, Mercado Agrícola 970.

Infracción al artículo 29

974—Jaime Salort, camino Mendoza (S. P. 17.a).

Infracciones comunicadas a la Dirección de Salubridad en nota especial

Aquilino González, infracción al artículo 29, nota número 3372.

Aquilino González, infracción al artículo 29, nota número 3376. — Montevideo, Julio 20 de 1921. — A. Peluffo.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 26 de Agosto de 1921

La temperatura descenderá. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 16 y 11.60; al Sudeste, 22 y 10; al Este, 25 y 11; al Noroeste, 26 y 15; al Norte, 29 y 15; al Oeste, 27 y 11, y en la parte central, 29 y 6. Cielo, en general, nublado con lluvias. Agua caída en milímetros: de horas 8 del día 25 a 8 horas del 26; Rocha, 1.00 y Punta del Este, garúas. La presión barométrica ascenderá. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sudoeste del Continente y las bajas al Norte. Dominan vientos suaves y moderados del Este al Sur en el río de la Plata, del Sur al Oeste en la costa del Atlántico Sur, del Este en el río Uruguay, del Sur en la parte central y Noreste de la República y calma en el resto. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 302 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 756.65.

Temperaturas: Normal, 13°50; a la intemperie, 14°50; máxima, 16°00; a la intemperie, 24°00; mínima, 12°00; a la intemperie, 13°00.

Viento S. E., 14 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 8.15. Humedad relativa, por ciento: 72.00.

Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a horas 0.15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 7.35.

Temperatura del agua: 13°30.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Agosto de 1921

7.500 pesos, casa en la calle Santa María número 1779, 354 metros.

15.000 pesos, terreno en el Manga, 28 hectáreas.

1.900 pesos, terreno en el pueblo Victoria, 188 metros.
2.300 pesos, terreno en el Rincón del Cerro, 1 hectárea.
4.000 pesos, campo en el río Negro, 72 hectáreas.
2.500 pesos, casa en la Unión, calle Giró número 11, 354 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 25 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.400 pesos, para fin de mes, 60.80.
4.700 pesos, para fin de Septiembre, 61.00

Deuda Interna 1916

3.000 pesos, para maana, 96.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.30.

Empréstito de Conversión

3.730 pesos, para mañana, 80.20.

Acciones del Banco Italiano

10 al contado, 16.50.

Títulos Hipotecarios serie O

10.000 pesos, para mañana, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie S

2.500 pesos, para mañana, 90.60.
11.500 pesos, para el 29, 90.80.
2.800 pesos, para mañana, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie T

1.600 pesos, para mañana, 90.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de Septiembre, 60.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.80.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

3.000 pesos, para mañana, 96.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.00.
5.000 pesos, para el 29, 96.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 96.00.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para el 29, 80.10.
9.325 pesos, para fin de Septiembre, 80.60.
9.325 pesos para el 29, 80.20.
5.595 pesos, ídem ídem, 80.20.
1.865 pesos, para mañana, 80.20.
9.325 pesos, para el 29, 80.20.

Deuda Obras Públicas 1918

5.000 pesos, para el 29, 86.20.

Acciones del Banco Italiano

10 para mañana, 16.60.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.000 pesos, para el 29, 86.50.
1.000 pesos, para mañana, 86.50.
5.500 pesos, para el 29, 86.50.
4.000 pesos, para mañana, 86.50.
5.000 pesos, para el 29, 86.50.

Títulos Hipotecarios serie G

10.000 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie L

15.000 pesos, para mañana, 95.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.70.
5.000 pesos, para el 29, 94.90.

Títulos Hipotecarios serie N

8.000 pesos, para el 29, 94.20.
1.800 pesos, para mañana, 94.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie C

3.000 pesos, para mañana, 94.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.10.

Títulos Hipotecarios serie P

1.000 pesos, para mañana, 94.10.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 19.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Agosto de 1921

Paula Bentancor de Rodríguez, oriental 39 años, casada, Rafael Pastoriza 25.
Manuel Dubra, español, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Solano E. Molina, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Francisca Amondain de Selasco, española, 65 años, casada, Colonia 1139.
María Mercedes González, oriental, 13 años, La Paz 1778.
Mario Abascal y Pérez Osorio, oriental, 17 días, 8 de Octubre 77.
Hortencia Lorenzo, oriental, 2 días, Porongos 2934.
Sofía Pérez, oriental, 17 años, soltera, Casa de la Maternidad.
Abdo Sader, sirio, 60 años, casado, Hospital Italiano.
Juan Carlos Alberti, italiano, 44 años, soltero, Galicia 1531.

Día 26

Pedro S. Biestro, oriental, 15 días, Florida 1561.
Carlos Vaccaro, italiano, 50 años, soltero, Hospital Italiano.
Margarita Peña, oriental, 3 años, Marmarajá 2179.
Inés Sparano, oriental, 6 años, 18 de Julio 1929.
Claudio Seijas, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Angélica Montero, brasileña, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Felicia Campos, oriental, 8 años, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Baldomero Hardoy, oriental, 69 años, casado, San José 845.
Cristina C. de Pares, 102 años, viuda, Juan Carlos Gómez 1116.
José María Quijano, español, 78 años, casado, Durazno 1104.
Vicente B. Bidegain, oriental, 45 años, casado, Avenida General San Martín 2154.
Dolores Cebreiro de Lapoujade, española, 82 años, viuda, Cavia 62.
Luis Cime, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.
María V. Moreno de Bergamosa, oriental, 50 años, casada, Hospital Maciel.
Rosa Grampera, oriental, 62 años, soltera, Durazno 1365.
Francisca C. de García, oriental, 45 años, casada, Nueva Palmira 1545.
María Esther Urgel, oriental, 25 años, soltero, Cipriano Miró 33 (Unión).
Eduardo Chans, oriental, 29 años, soltero, Caraguatay 215.
Denis Oscar, oriental, 5 meses, Asilo Larrañaga.
Jesús Camaño, español, 55 años, casado, 25 de Mayo 135.
Domingo Martínez, oriental, 21 años, soltero, Hospital Vilardebó.

ASAMBLEA GENERAL

Reunión del día 26 de Agosto de 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

1

A las 17 y 45 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Cornú, Cima, Zeballos y Maguna, Martínez, Narancio, Sorín y Canessa**; y los señores diputados: **Alza, Aramendía, Arias, Artigas, Artagaveitia** (don Adolfo), **Bachini, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro** (don Aureliano), **Berro** (don Emilio A.), **Blanco Acevedo, Bonnet, Buero, Canessa, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Costa, Delfino, Doria, Dufour, Etchevest, García Morales, García Palma, Gilbert, Gómez, Halty, Imhof, Lorenzo y Losada** (don Héctor), **Lorenzo y Losada** (don Humberto), **Lussich, Martínez Trueba, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Nieto y Clavera, Paradeda, Paseyro, Percovich, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Larreta** (don Aureliano), **Rodríguez Larreta** (don Eduardo), **Ros** (don Francisco J.), **Ros** (don Gualberto), **Rossi, Salteráin, Schinca, Sosa, Tabárez, Urioste, Vachelli, Vicente y Ferrés, Vidal y Zum Felde.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Otero, Mendívil, Rivas, Stirling, Aguirre, Muñoz, Jiménez de Aréchaga, Abellá y Escobar, Roxlo, Sáez y Toscano**; y los señores diputados: **Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arrillaga, Artagaveitia** (don Manuel S.), **Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Brin, Búrmester, Cosio, Fernández Ríos, Ferrería, García, García Selgas, Ghigliani, Gutiérrez** (don Mayo César), **Gutiérrez, Iglesias, Lagarmilla, Lavagnini, Leal, Legnani, López Aguerre, Machiñena, Mañé, Martínez, Martínez de Haedo, Martínez Laguarda, Mello, Mendiondo, Mibelli, Minelli, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Pereyra Bustamante, Rodríguez Grolero, Saavedra, Sánchez, Saráchaga, Secco Illa, Terra, Vianna, Vicens Thievent, Viera y Ximénez.**

Con licencia, los señores diputados: **Berro** (don Roberto) y **Manini Ríos.**

Sin aviso, los señores diputados: **Airaldi, Cañizas, Carnelli, Cortinas, Etchemendy, Fernández, Hierro, Magariños Veira y Peirallo.**

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de lo siguiente):

"Antonio Gebelin solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos del Honorable Senado.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 27 de Agosto de 1921

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 10

Llámase a licitación pública para la contratación de carnes de ganado vacuno, destinadas al consumo del personal de las unidades del Ejército destacadas en los puntos que a continuación se indican.

La provisión será por el término de tiempo comprendido desde la fecha de la aceptación de la propuesta hasta el 30 de Junio inclusive de 1922.

Batallón de Infantería número 16, en Artigas, con un consumo mensual de 4.328 kilos.

Batallón de Infantería número 21, en Canelones, con un consumo mensual de 3 500 kilos.

Compañía de Infantería número 2, en San José; con un cosumo mensual de 2.350 kilos.

Regimiento de Caballería número 2, en Durazno, con un consumo mensual de 7 400 kilos.

Regimiento de Caballería número 3, en Rivera, con un consumo mensual de 3.000 kilos.

Batallón de Pontoneros número 1, en San Ramón; von su consumo mensual de 3.250 kilos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, los licitadores podrán ofrecer la provisión de una, varias o todas las unidades que menciona este pliego.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en el acto de la consignación de la garantía, y simultánea en el mismo día y hora en las Subintendencias, donde las hubiera, y en defecto de éstas, en las Mayorías de las unidades detalladas más arriba y en las oficinas de la Intendencia de la Capital, señalándose para tal efecto el día 30 de Agosto a las quince horas, en cuya fecha serán abiertas por el funcionario que corresponda, con asistencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1921. — Carlos Riviero Podestá, Secretario.

Ag 20-901-v.ag 30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 19

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la contratación del suministro de alfalfa verde para el consumo del ganado caballar a las unidades del Ejército, de guarnición en esta Capital.

El suministro se divide en tres grupos, con un consumo diario de:

Grupo número 1—2.200 kilos aproximadamente.

Grupo número 2—750 kilos aproximadamente.

Grupo número 3—620 kilos aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondientes y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 de Agosto a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 16 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.17-843-v.ag.27.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LICITACION

Llámase, por promera vez, a licitación para la venta del vapor "Tabaré", por el término de sesenta días, en el estado en que actualmente se encuentra.

Dicho vapor está fondeado en la dársena número 2.

Las personas que se interesen pueden solicitar permiso para examinarlo en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la hoja de repuesto y de la estampilla de biblioteca respectiva, el día 23 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 24 de 1921. —Juan Pradelles, Jefe.

Jl.23-331-v.sep.23.

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación para la venta de los pontones "Albatros" y "España", por el término de sesenta días, en el estado en que actualmente se encuentran.

Dichos pontones están fondeados en la dársena 2.

Las personas que se interesen pueden solicitar permiso para examinarlos en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente. ($ 0.25), acompañadas de la hoja de repuesto y de la estampilla de biblioteca respectiva, el día 22 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1921. —Juan Pradelles, Jefe.

Jl.23-330-v sep.22.

Dirección General de Impuestos Directos

REVALUACION DE AFOROS

Se cita a los interesados en las propiedades ubicadas en las manzanas comprendidas entre las calles Río Negro, 18 de Julio, Andes y el río de la Plata, a fin de notificárseles el aforo fijado para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Los aforos que no fueren observados dentro de los quince días de la fecha se considerarán aceptados. — Montevideo, Agosto 24 de 1921. — La Dirección.

Preséntese planilla en la calle Treinta y Tres número 1487, de 9 a 10 y 30.

Ag.26-1911-v.ag.31.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo ...... $ 2.00
media pasta, ídem ...... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

La Administración.

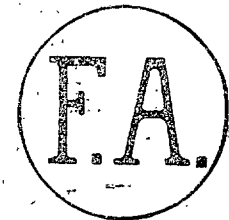
Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9121

Montevideo, Agosto 9 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Francisco Ameglio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.26-1093-v.sep.14.

ACTA N.o 9161

Montevideo, Agosto 23 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

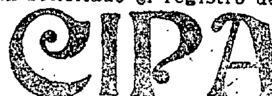


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.26-1012-v.sep.10.

ACTA N.o 9120

Montevideo, Agosto 9 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Langguth y Haar, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y películas de la clase 80 a, con excepción de las clases 29.a a 35.a de la categoría 4. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-963-v.sep.8.

ACTA N.o 9115

Montevideo, Agosto 8 de 1921. — Con esta fecha, Pedro Servetti y Compañía, de San tiago Vázquez, Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

DALIA

P. S. Cía

B. SANTA LUCIA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-723-v.ag.27.

ACTA N.o 9125

Montevideo, Agosto 11 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Rey del Mundo Cigars Company, Sociedad Anónima, de Habana, Cuba, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-759-v.ag.29.

ACTA N.o 9109

Montevideo, Agosto 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Perkins, Campbell Company de Cincinati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

BRAXTON

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-784-v.ag.29.

ACTA N.o 9139

Montevideo, Agosto 13 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores A. Soury y Cía., ha solicitado el registro de la marca:

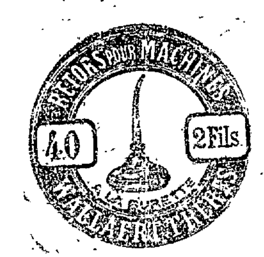


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 10.a, 12.a a 20.a, 22.a a 51.a, 53.a a 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-813-v.ag.31.

ACTA N.o 9126

Montevideo, Agosto 11 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Wallaert Freres, de Lille, Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-760-v.ag.29.

ACTA N.o 9106

Montevideo, Agosto 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Burgess, Ledward y Company Limitey, de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

DURO

para distinguir artículos de la categoría 6 clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-781-v.ag.29.

ACTA N.o 9107

Montevideo, Agosto 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie D'Application Mecaniques, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca:

RAF

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 16.a, 25.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-782-v.ag.29.

ACTA N.o 9116

Montevideo, Agosto 8 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a a 65.a, 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-729-v.ag.27.

ACTA N.o 9077

Montevideo, Julio 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Kelvinator Corporation, de Detroit Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

Kelvinator

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-738-v.ag.29.

ACTA N.o 9110

Montevideo, Agosto 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Farmaco Argentina, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 21.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-816-v.ag.31.

ACTA N.o 9127

Montevideo, Agosto 11 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 39.a y 80. (Pilas secas, linternas eléctricas, acumuladores y carbones eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag 15-761-v.ag.29.

ACTA N.o 8941

Montevideo, Junio 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The H. K. H. Silk Co., of New York, Inc. de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44 a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-815-v.ag.31.

ACTA N.o 9102

Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLOBE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-779-v.ag.29.

ACTA N.o 9142

Montevideo, Agosto 15 de 1921.—Con esta fecha, Antonio Ricón, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 8, clases 16.a, 32.a y 33.a, 59.a a 13.a y 58.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-844-v.sep.1.o.

ACTA N.o 9140

Montevideo, Agosto 13 de 1921. — Con esta fecha, F. De la María, apoderado de José Méndez y Jardón, ha solicitado el registro de la marca:

"CIRCULO VERDE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-814-v.ag.31.

ACTA N.o 9129

Montevideo, Agosto 11 de 1921.—Con esta fecha, Gdalia Pupkowicz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

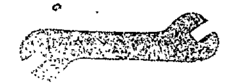
"AU BONHEUR DES DAMES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-762-v.ag.29.

ACTA N.o 9146

Montevideo, Agosto 16 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Compañía Wright Bindley y Gell Limited, Sheffield y Birminghan (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

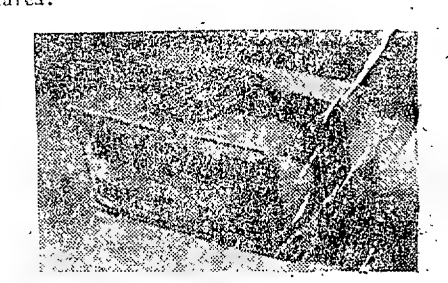


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5 y 6, clases 8.a, 16.a a 25.a, 28.a, 31.a, 32.a, 38.a, 39.a, 42.a, 75.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-880-v.sep.1.o.

ACTA N.o 9147

Montevideo, Agosto 16 de 1921. — Con esta fecha, Gaggero, Deal, Smith y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.19-883-v.sep.2.

ACTA N.o 9039

Montevideo, Julio 12 de 1921. — Con esta fecha, Edmundo Bianchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

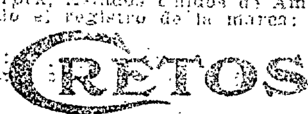


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-757-v.ag.29.

ACTA N.o 9168

Montevideo, Agosto 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol Myers Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-783-v.ag.29.

ACTA N.o 9156

Montevideo, Agosto 20 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Manuise Hnos., de Paysandú, ha solicitado el registro de la marca:

"LIMOTIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-919-v.sep.7.

ACTA N.o 9117

Montevideo, Agosto 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Farmaco Argentina, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

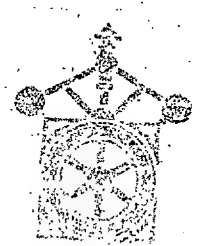
"MARTIN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ag.22-917-v.sep.5.

ACTA N.o 9119

Montevideo, Agosto 9 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Langguth y Haar, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-962-v.sep.8.

ACTA N.o 9118

Montevideo, Agosto 9 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Langguth y Haar, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REGULADOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-918-v.sep.5.

ACTA N.o 9105

Montevideo, Agosto 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Steel Wire Company of New Jersey, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

NATIONAL

para distinguir artículos de la categoría 2 clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-780-v.ag.29.

ACTA N.o 9148

Montevideo, Agosto 17 de 1921. — Con esta fecha, Sadi Godel, por F. A. Rivas y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"GALLIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-956-v.sep.7.

ACTA N.o 9153

Montevideo, Agosto 13 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la F. Reddaway y Co. Ltd. han solicitado el registro de la marca:

REDDAWAY

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-948-v.sep.7.

ACTA N.o 9080

Montevideo, Julio 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de F. Soennecken, de Bonn, Alemania han solicitado la renovación de la marca:

SOENNECKEN'S

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 42.a, 72.a, 73.a 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-705-v.ag.27.

ACTA N.o 9162

Montevideo, Agosto 23 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.26-1013-v.sep.10.

ACTA N.o 9104

Montevideo, Agosto 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Vulcanite Roofong Company, de Wilmington y Búfalo (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

VULCANITE

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-961-v.sep.8.

ACTA N.o 8992

Montevideo, Junio 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Barbé y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 7 y 8, clases 9.a, 11.a, 15.a, 33.a 58.a, 59.a y 60.a al 71.a inclusive, menos té. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag12-673-v.ag.27.

ACTA N.o 9081

Montevideo, Julio 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de F. Soennecken, de Bonn, Alemania, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 42.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-706-v.ag.27.

ACTA N.o 9124

Montevideo, Agosto 10 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Eugene Rimmel Limited, han solicitado el registro de la marca:

"RIMMEL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-730-v.ag.27.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Licitación para obras de saneamiento

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto prorrogar hasta el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — La Secretaría.

Ag.24-981-v.nov.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de material "Decauville" destinado a la explotación de canteras.

Llámase nuevamente a licitación, por el término de un mes, para la provisión de material "Decauville" destinado al servicio de explotación de canteras, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles, de las 13 horas a las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 14 del mes de Septiembre entrante, a las 15 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea conveniente o de rechazarlas todas si no encontara ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 16 de 1921. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.22-931-v.sep.14.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción del hospital de la ciudad de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, y en el Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuestas se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citado Concejo el día 5 de Septiembre próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o

Ag.22-929-v.sep.5.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio destinado a Alojamiento de Inmigrantes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 30 de Agosto corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.22-928-v.ag.30.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7309-v.nov.17.

Prórroga de licitación

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con carácter de última y definitiva, prorrogar hasta el día 3 del mes de Septiembre próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relati-

vas a la provisión y montaje de la superes-
tructura metálica del puente de la barra del
río Santa Lucía. — Montevideo, Mayo 12 de
1921. — La Secretaría.
My.14-7142-v.sep.1.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera
vez, para los trabajos de herrería a efec-
tuarse en el edificio de la Dirección del
Registro de Estado Civil, de estricto acuer-
do con los recaudos que se hallan de mani-
fiesto en la Secretaría de esta Dirección to-
dos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimien-
to de propuestas deberá efectuarse en la Di-
rección de Contabilidad y Tesorería del Mi-
nisterio de Obras Públicas, calle Florida nú-
mero 1480, y las propuestas, en el sellado
correspondiente (de $ 0.25), se recibirán ba-
jo sobre cerrado en esta Secretaría, calle
Uruguay número 1171, el día 31 del corriente
a las 15, hora en que serán abiertas en pre-
sencia de los interesados que concurran al
acto, reservándose la Administración el dere-
cho de rechazarlas todas si no encontrara
ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 15
de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.17-819-v.ag.31.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación

Llámase a licitación pública, por el tér-
mino de quince días, para la provisión de
seis zorras para las canteras de La Teja,
de acuerdo con el pliego de condiciones res-
pectivo que se halla a disposición de los in-
teresados en la Dirección Puerto de Mon-
tevideo, calle Ituzaingó número 1512, de las
13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspon-
diente, serán abiertas ante los interesados
que concurran al acto el día 29 de Agosto,
a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 13 de
1921. — La Dirección.
Ag.17-829-v.ag.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores pa-
ra la construcción del adoquinado comple-
mentario del existente en el Bulevar Es-
paña, desde la calle Gadea hasta la de Li-
bertad, de acuerdo con los planos y pliegos de
condiciones que los interesados pueden con-
sultar en la Secretaría todos los días hábi-
les de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspon-
diente, deberán ser presentadas personal-
mente por los proponentes el día 2 de Sep-
tiembre próximo, a las 16 horas.

Se previene que el acto se efectuará cual-
quiera sea el número de licitadores que se
presente. — Montevideo, Agosto 22 de 1921.
—La Dirección.
Ag.24-983-v.sep.2.

PATENTES DE RODADOS

Se avisa a los interesados en la expedi-
ción de Patentes de Rodados que el Concejo
resolvió que los plazos acordados por el de-
creto reglamentario para el pago del im-
puesto serán improrrogables, habiéndose dis-
puesto también que a sus vencimientos se
procederá a la revisación y aplicación de las
multas correspondientes. — Montevideo,
Agosto 22 de 1921. — El Secretario.
Ag.24-985-v.ag.27.

PATENTES DE PERROS

Se avisa a los interesados que el Concejo
resolvió dar plazo improrrogable hasta el
día 24 de Septiembre próximo para la ex-
pedición de Patentes de Perros: — Montevi-
deo, Agosto 22 de 1921. — El Secretario.
Ag.24-986-v.ag.27.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

**Don Pedro Lombardi, propietario del ni-
cho número 144 del Cementerio del Buceo,
ha solicitado un boleto duplicado de esa se-
pultura.**

Se hace pública la petición para que los
que se consideren con derecho deduzcan la
acción correspondiente ante esta repartición
dentro del plazo de noventa días, a contar
desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto
solicitado — Montevideo, Junio 11 de 1921
—La Dirección.
Jn.18-7918-v.sep.15

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

SECCION CEMENTERIOS

Aviso

Por disposición del Concejo de Adminis-
tración Departamental se hace saber que se
ha presentado a esta oficina don Manuel Es-
tefan solicitando segunda copia del título del
nicho número 33 del Cementerio Central de
esta ciudad, por haberse extraviado, el ori-
ginal.

Y de acuerdo con lo preceptuado por el
artículo 29 de la ordenanza de cementerios
se hace la presente publicación, previnién-
dose que si no se deduce oposición se expe-
dirá nuevo título a nombre del solicitante.
—Minas, Agosto 3 de 1921 — J. Ginesta Na-
varro, Secretario.
Ag.9-636-v.sep.9.

Segunda copia del título de un nicho del Cementerio Central

Por el presente aviso, se hace saber al
público que se ha presentado a este Conce-
jo de Administración don José Lamas, en re-
presentación de la sucesión de su extinto pa-
dre don Juan Diego Lamas, solicitando se-
gunda copia del título del nicho número 90
del Cementerio Central, por habérsele extra-
viado el que le había sido expedido con
anterioridad.

Y de acuerdo con lo que dispone la or-
denanza de cementerios se hace esta publi-
cación por el término de treinta días, a
contar desde la fecha, y si dentro de cuyo
término no se dedujera oposición a lo so-
licitado se expedirá, de acuerdo con lo que
pide el interesado. — Minas, Agosto 6 de 1921.
—J. Giensta Navarro, Secretario.
Ag.23-938-v.sep.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de
Agosto del año 1921, a las 15. A petición de
los interesados hago saber: Que han pro-
yectado unirse en matrimonio don FRAN-
CISCO PASCUAL CARUSO, de nacionalidad
oriental, de 25 años de edad, de estado sol-
tero, de profesión jornalero, domiciliado en
la calle Paysandú número 776, y doña AME-
LIA LARROSA, de nacionalidad oriental, de
21 años de edad, de estado soltera, de pro-
fesión labores, domiciliada en la calle Pay-
sandú número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado
Civil.
475-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de
Agosto del año 1921, a las 10. A petición
de los interesados hago saber: Que han pro-
yectado unirse en matrimonio don MANUEL
FERREYRA, de nacionalidad oriental, de
33 años de edad, de estado soltero, de pro-
fesión jornalero, domiciliado en la calle Ciu-
dadela número 1422, y doña BALBINA BE-
NITEZ, de nacionalidad oriental, de 29 años
de edad, de estado soltera, de profesión la-
bores, domiciliada en la calle Ciudadela nú-
mero 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Ci-
vil.
474-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de
Agosto del año 1921, a las 14. A petición de
los interesados hago saber: Que han pro-
yectado unirse en matrimonio don AGUS-
TIN MAURI, de nacionalidad español, de 21
años de edad, de estado soltero, de profe-
sión jornalero, domiciliado en la calle Ce-
rrito número 726, y doña ANTONIA DE-
TIEL, de nacionalidad, oriental, de 21 años
de edad, de estado soltera, de profesión la-
bores, domiciliada en la calle Cerrito nú-
mero 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado
Civil.
473-v.ag.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 de Agosto del
año 1921, a las once. A petición de los inte-
resados, hago saber: Que han proyectado
unirse en matrimonio don TEODORO DU-
BISKY, de nacionalidad ruso, de 37 años de
edad, de estado soltero, de profesión gome-
ro, domiciliado en la calle Piedras número
562, y doña JARITINA GARCHINTO, de na-
cionalidad rusa, de 21 años de edad, de es-
tado soltera, de profesión labores, domici-
liada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado
Civil.
484-v.Ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de
Agosto de 1921, a las 11. A petición de los
interesados hago saber: Que han proyecta-
do unirse en matrimonio don ALEJANDRO
AMADOR BARREIRO, de nacionalidad es-
pañol, de 26 años de edad, de estado soltero,
de profesión empleado, domiciliado en la
calle Cerrito número 278, y doña ARGEN-
TINA CARNEIRO, de nacionalidad española,
de 23 años de edad, de estado soltera, de
profesión labores, domiciliada en la calle Ce-
rrito número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado
Civil.
483-v.Ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de
Agosto de 1921, a las 11. A petición de los
interesados hago saber: Que han proyecta-
do unirse en matrimonio don RUFINO GON-
ZALEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años
de edad, de estado soltero, de profesión em-
pleado, domiciliado en la calle Zabala nú-
mero 1421, y doña TERESA ROSAS, de na-
cionalidad oriental, de 24 años de edad, de
estado soltera, de profesión labores, domi-
ciliada en la calle 25 de Mayo número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado
Civil.
482-v.Ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de
Agosto del año 1921, a las 11. A petición de
los interesados hago saber: Que han pro-
yectado unirse en matrimonio don FELIPE
FLORES, de 21 años de edad, de estado sol-
tero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad
oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en
la calle Arquímedes número 4, y doña MA-
TILDE PEREZ, de 22 años de edad, de es-
tado soltera, de profesión labores, de na-
cionalidad española, nacida en Coruña, do-
miciliada en la calle Rincón número 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Ci-
vil.
479-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de
Agosto del año 1921, a las 11. A petición
de los interesados hago saber: Que han
proyectado unirse en matrimonio don JUAN
MORALES, de 30 años de edad, de estado
soltero, de profesión tipógrafo, de naciona-
lidad español, nacido en Canarias, domici-
liado en la calle 25 de Mayo número 521,
y doña ERASMA MEDINA, de 20 años de
edad, de estado soltera, de profesión labo-
res, de nacionalidad española, nacida en Ca-
narias, domiciliada en la calle Maciel nú-
mero 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado
Civil.
478-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de
Agosto del año 1921, a las 10. A petición de
los interesados hago saber: Que han pro-
yectado unirse en matrimonio don RAMON
GORDIOLA, de 25 años de edad, de estado
soltero, de profesión empleado, de nacionali-
dad oriental, nacido en esta ciudad, domici-
liado en la calle Piedras número 178, y doña
GUILLERMINA PALAZZO, de 18 años de
edad, de estado soltera, de profesión labo-
res, de nacionalidad italiana, nacida en Ale-
sandría, domiciliada en la calle Piedras nú-
mero 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado
Civil.
472-v.ag.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de
Agosto del año 1921, a las 11. A petición de
los interesados hago saber: Que han pro-
yectado unirse en matrimonio don ARTURO
QUEIROZ NOBLEGA, de 29 años de edad,
de estado soltero, de profesión empleado, de
nacionalidad oriental, nacido en Montevi-
deo, domiciliado en la calle Reconquista nú-
mero 265, y doña TERESA LUCA, de 25
años de edad, de estado soltera, de profe-
sión labores, de nacionalidad oriental, na-
cida en Motnevideo, domiciliada en la calle
Reconquista número 481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado
Civil.
485-v.Ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO TIGNANI, de nacionalidad italiano, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, domiciliado en la calle Sarandí número 598, y doña OLGLA CRINER, de nacionalidad española, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, domiciliada en la calle Florida número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

480-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SEVERO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Recinto número 319, y doña MARIA ISABEL SANCHEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Recinto número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

468-v.ag.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 972, y doña ELENA LARRAÑAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

515-v.sep.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SARDIÑA CARBALLO, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vecinal Chico número 1372, y doña CARMEN IGLESIAS VIÑAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vecinal Chico número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

516-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO SISTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Médanos número 1591, y doña CARMEN ZUBIAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

517-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BELLINI, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 909, y doña LUCINDA REVILLA, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ejido número 900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

512-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ARIOSA, de 25 años, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1038, y doña CARMEN CASCIANI, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

513-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMEIJENDA, de 24 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 296 y doña MARIA GARCIA, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

511-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHAO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1202, y doña NIEVES DIAZ BRANDON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

481-v.ag.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RICARDO MUIÑOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1229, y doña MARIA ANGELICA FRANCISCA PIERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

469-v.ag.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BARLOCCO, de 56 aoñs de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2433, y doña ARMANDA SIERRA, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

514-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TOTH, de 31 años, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad húngaro, (ciudadano legal), nacido en Galgoc, domiciliado en la calle Nicaragua número 1540, y doña FRANCISCA ANNA PEER, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Znaim, domiciliada en la calle Nicaragua número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

510-ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ENRIQUE BOZZOLO COLONNA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2209, y doña CORINA HERMINIA MARABOTTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

486-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDO BLOIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la Avenida General Flores número 328, y doña ADELA PIRIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el camino Millán número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

450-v.ag.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 22 del mes de Agosto del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRIERO, de 41 años, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Particular número 56, y doña AMELIA PESSANO, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

509-v.ag.31.

En la Unión, y el día 10 del mes de Agosto del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MIGONE, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña ANTONIA BALVERDE, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyactado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

471-v.ag.27.

En la Unión, y el día 18 del mes de Agosto del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña AMBROSIA MARIA ROSA REBELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 470-v.ag.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Agosto del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PERDOMO, de 35 años, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 397, y doña ELEOMAR TERRA, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 508-v.ag.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEL-RIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Darbin sin número, y doña MARIA AURORA BARROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Darbin sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 494-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1814, y doña NIEVES ROS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 491-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IZAGUIRRE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ipuscua, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña SABINA ASPIROT, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 492-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO CIRILO LAGUNA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Marsella número 2885, y doña ROSA DELL'AQUA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marsella número 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 493-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO TORRAZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la Avenida General Flores número 491, y doña ALEJANDRINA FERCIVALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 451-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO ROSS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la Avenida San Martín número 2793, y doña JUANA MARTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la Avenida San Martín número 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 452-v.ag.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Agosto del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TOSONOTTE (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, el 29 de Mayo de 1894, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña AGUSTINA TELLECHEA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, el 28 de Agosto de 1896, domiciliada en la calle República Argentina número 373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 490-v.Ag.30.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Agosto del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, el 15 de Junio de 1896, domiciliado en el Camino Cibils y doña LUISA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande (Florida), el 23 de Septiembre de 1897, domiciliada en la calle Portugal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 489-v.Ag.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ALCIDES PACHECO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Pelotas (Río Grande), domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 99, y doña CATALINA DE LORENZI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 99 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 503-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RAGGIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1692, y doña MARIA ROSA REBOSIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 21[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 504-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL S. DIBUENO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Hervidero número 2814, y doña NATIVIDAD A. ALBERICHE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 505-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO FOSSATTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Capurro número 59, y doña JUANA DIAZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Capurro número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 506-v.ag.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FONTINI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en el camino Suárez número 22, y doña MARIA LUISA SAAVEDRA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 495-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TRASMONTE, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Paysandú número 1163, y doña MARIA ISABEL GREGO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 496-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROTONDARO FUSCALDI, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Timbó número 1126, y doña CARMEN ROTONDARO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Timbó número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 497-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1921, a las 16. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FARIÑA PET, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yaro número 1131, y doña ANGELA CATALINA ELENA ROSANO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 113'3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
498-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO MACEDO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1476, y doña AVELINA FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
499-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CERATO, de nacionalidad italiano, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Larrañaga número 385, y doña SELVA MARIA GARCIA, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Asilo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
477-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1921, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en Los Cerrillos (3.a sección del Departamento de Canelones), y doña CLEMENTINA MANZINO, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección del Departamento de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
476-v.ag.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Agosto del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, domiciliado en la cuchilla Grande, y doña JUANA DORSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en el Barrio Juan M. Martínez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
507-v.ag.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1921 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO JOSE LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lepanto número 35, y doña MARIA AMANDA MEIRELLES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Lepanto número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
487-v.Ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BARRIOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 48, y doña MARIA CELIA RIAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 517 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
488-v.Ag.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BENENSTEIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Benasteim, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2402, y doña ROSA ADORACION CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Quito número 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
518-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VITALE, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Libres número 1717, y doña AMANDA PRATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Libres número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
519-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILIO VILLANUEVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cufré número 1788, y doña CARMEN SUAREZ ESTRAMIL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
520-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JORGE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 2343, y doña BRIGIDA ANICHINI, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
521-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO ALENDE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en la Flor de Pontevedra, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2889, y doña ANGALA PARADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
522-v.sep.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL MOSQUERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 17, y doña JULIA DORA DIMENGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Vecinal número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
500-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PERURENA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en los Campos Elíseos sin número, y doña ROSA BONORA, de nacionalidad oriental, de 19 años de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Julián Laguna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
501-v.ag.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GIOSCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1517, y doña ELVIRA PANIZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
502-v.ag.31.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de esta fecha, dictada por la Excelentísima Alta Corte de Justicia, es autorizó al ciudadano don Federico Hiriart para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 19 de 1921. —J. Cubiló, Secretario.
Ag.24-1000-v.ag.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-982-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la suce-

sión de doña Polonia Aramburu de Nande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-976-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canavari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-935-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Damiani Franich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 18 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-912-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Joaquín Machiñena a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-879-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Gesuele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.17-839-v.sep.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela M. Gesuele de Gäid solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de los padres de la peticionaria, en razón de estar equivocados los apellidos de los contrayentes, pues en vez de Miguel Gissovene e Inés Ussa, debe ser Miguel Gesuele e Inés Guzzo. 2.o La de nacimiento de su hermano Francisco Antonio, en los nombres y apellidos de los padres del inscripto, pues en lugar de Miguel Gesobelle y Aniese Ussa, debe decir Miguel Gesuele e Inés Guzzo; 3.o La de bautismo de la peticionaria, en mérito de existir el mismo error, pues en vez de Miguel Llesobel y Enecia Guese, debe decir Miguel Gesuele e Inés Guzzo; y 4.o La de nacimiento de su hermana María Carmen, que contiene también el error referido al mencionar los padres de la inscripta, pues en lugar de Miguel Giosovell e Iñeze Oza, debe decirse Miguel Gesuele e Inés Guzzo. Y los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.17-840-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José R. Hablag solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de José Canavelo, figura el causante con el apellido Canavello, en vez de Canavelo, que es el verdadero; 2.o En la partida de nacimiento de Concepción Ferrari, letra B. debe suprimirse la partícula "d", que figura entre el nombre y el apellido de su padre; 3.o En la de nacimiento de Carmelita Canavelo, figura el padre con el apellido Canavello, que debe sustituirse por Canavelo, que es el verdadero; 4.o En la partida de nacimiento de José Canavelo, figura el padre con el apellido Canavello, que debe cambiarse por Canavelo; 5.o En la de defunción de Antonia de Ferrari de Ferrari, en lugar de los apellidos D de Ferrari, con que figura. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-913-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Inchusindague de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 23 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1007-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1921 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1006-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bertrán o Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.24-969-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés López o Pedro André López Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.24-970-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capellá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1921.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.24-971-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Hourquebie o Hourqueble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.24-972-v.sep.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Rodolfo M. Jentschik, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unas sobras de terreno (15 metros 7.389 centímetros), hallados en un terreno de propiedad del señor Rodolfo Jentschik, situado en esta ciudad, cuyos límites y linderos, según el plano levantado por el agrimensor Daniel M. Reinante el 10 de Julio de 1919, son: 4 metros 51 centímetros de frente al Sud a la calle Recinto, antes Santa Teresa, en donde está designada su puerta con el número 359; al Oeste, mide 5 metros 20 centímetros, lindando con don M. V. Martínez y José Estévez; al Norte, tiene una línea de 2 metros 64 centímetros, contados desde el costado Oeste, y al finalizar esa línea, tiene otra que corre de Sud a Norte, y mide 2 metros 49 centímetros, al término de la cual tiene otra línea que va de Oeste a Este, y mide 4 metros 58 centímetros y del punto terminal de la cual hay una línea que corre de Norte a Sud de 2 metros 16 centímetros, y de este punto otra línea de 2 metros 76 centímetros que va de Este a Oeste, y desde este punto tiene otra línea que da al Oeste, y mide 5 metros 23 centímetros, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.24-973-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliza Eugenia María Luisa Sentubery o Felicia Sentuberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-254-v.sep.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Vidal y de Josefa Iztueta de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-856-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Primitiva Flores, de Pedro Flores y de Justa Franco de Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-855-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Aguerreberri o Aguerreberri de Marque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-858-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Dubroca o Durroca o Druboca o Deuroca y de Francisca Clematta de Dubroca o Clemata o Quelemat de Dubroca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-857-v.ag.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Arturo A. Abad, constituyendo domicilio en la calle Río Branco número 1244, ante V. S.a comparezco y digo: Que soy aspirante a la profesión de escribano, y cumpliendo con la ley de 13 de Julio de 1897, ocurro a V. S.a a producir la información exigida por la ley. Al efecto, solicito de V. S.a que, con las formalidades de derecho, se reciba declaración a los señores Mario Guadalupe y Manuel Campos, al tenor del siguiente interro-

gatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué tiempo hace que conocen y tratan al que los presenta, y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez; 3.o Den razón. Sírvase V. S.a, en consecuencia, disponer que se publique por la prensa este petitorio, y luego de prestadas las declaraciones referidas, se confiera vista de ellas al Ministerio Público, a fin de que V. S.a quede así habilitado para aprobar la información que dejo ofrecida. Por tanto, sírvase V. S.a tenerme por presentado y proveer de conformidad. Será justicia. —Arturo A. Abad". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 13 de 1921. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

Ag.17-825-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Sánchez, de Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1921. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

Ag.17-825-v.ag.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Filiación natural

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Laureana Amanda Abal de Faig contra doña Margarita Abal, sobre filiación natural", se cita, llama y emplaza a doña Margarita Abal, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.24-937-v.sep.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Hilje", se cita, llama y emplaza a los señores Almuth Margarita, Juan Federico Gerhard, Herman Hinrich, Juan Diedrich y Elena Margarita Juana Hilje o Hillje, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.24-936-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Viera de Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-944-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Caceres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-945-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Russi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-946-v.sep.2

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Agustín, Petrona Concepción y Joaquina Carlota Arana y Viana, Dolores Viana de Arana y Francisca de Viana de Mazza y sus hijos Julio, Agustina y Aureliano Mazza, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-951-v.sep.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Luisa Filomena Salvia de Loisi o Filomena Salvia de Luissi, Luissi o Luis y don Miguel Loisi, Luissi, Luisi o Luis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-906-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Daniel Garrido Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-903-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Ballini o Vallino de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-904-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Bernbac de Arnol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-905-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Agustina Farnkopf de Williman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-862-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Bonifacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-862-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Zito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-861-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-895-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pérez de Dualde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-862-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tibulo Séguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-833-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Corna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-832-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Orestes Raffo o Luis Raffo citándose, a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.11-687-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tei, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-793-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor de Dovitiis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-792-v.sep.16.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Severo M. López y Miguel Alvarez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, a estar a derecho en el sumario que contra ellos se sigue por ante este Juzgado con motivo del apresa-

miento de mercaderías que se pretendían introducir en la ciudad de Melo, apresamiento que tuvo lugar el doce de Agosto de mil novecientos diecinueve, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1921.

Ag.5-583-v.sep.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Julio Araújo y Norberto Cardozo, o en caso de haber fallecido este último, a sus sucesores o herederos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído por la Subreceptoría de Constitución contra Norberto Cardozo y otros, con motivo de supuestas irregularidades y contrabando de mercaderías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Ag.1.o-427-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor don Juan Manuel Fernández, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Ricardo Algorta, dentro del término de noventa días. —Montevideo, Junio 30 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.1.o-428-v.sep.1.o.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma social Carreras y Bech para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Octubre próximo venidero, a las 10 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina Actuaría, Rincón 478, y que hasta el día dos de Setiembre próximo inclusive pueden ser presentados en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Agosto 13 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.17-830-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Castro de Díaz y de don Catalino de la Cruz Díaz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 20 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-992-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Harry Bridge para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Herminia Romero Lozada, así como para la audencia del día 29 de Noviembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.23-950-v.sep.23.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Sanguinetti y de doña Guillerma Sanguinetti de Aguilera, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 16 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.22-925-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Alejandro Poma para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Claudia Guillot, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 28 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.17-823-v.sep.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Uruguaya Lila Scotti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Antonio Daglio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.16-797-v.sep.16.

Rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que por resolución de fecha cinco de Febrero del corriente año se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de don José Cruz Sáez, por aparecer en ella el apellido paterno como Sáenz, siendo Sáez. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag 11-699-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Antonia Piñeyro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella, así como a los presuntos herederos Carmen Piñeyro y Ramón Cuadrado para que dentro del término de noventa días comparezcan a ejercitarlos en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado, a los efectos correspondientes, el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-552-v.sep.6

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Fidel Bacchetta, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.3-496-v.sep.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Tomás Eduardo Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Aracelí Molero de Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.3-506-v.sep.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rosauro y don Paulino Menéndez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ellas para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-890-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela de Saunino o de doña Adela Tarife de Saunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.24-977-v.sep.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha declarado a doña Mercedes Pelfort en estado de incapacidad, habiéndosele designado como curador al doctor Conrado Pelfort. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 24 de 1920.—Eduardo Routín, Actuario.

Ag.20-902-v.sep.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Nicolás Impagliazzo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en mérito de haberse omitido el nombre de Nicolás, y debe decir Andrés Nicolás; como asimismo el apellido del padre y del abuelo paterno, por aparecer ambos con el apellido Pagliaso en vez de Impagliazzo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 6 de 1920. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Ag.19-892-v.sep.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Luis Pellegri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clorinda o Florinda Guastalli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.18-854-v.sep.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Pedro Estevan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ballesteros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.17-834-v.sep.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Virginia Vidal Roluda a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente García Sanchis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 19 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn 21-7060-v sep 22

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario adeudado por la propiedad empadronada con el número 90510, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Casás o a los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en el Barrio Bola de Nieve, compuesto de un área superficial de 2.966 metros, y que linda: por el Norte, con don Nicolás Martínez; por el Sur, con don Nicolás Ibarra; por el Este, con el camino del Andaluz, y por el Oeste, con la calle del Ahorro Mutuo; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley, habiéndose habilitado la feria a los efectos del término. — Maroñas, Julio 28 de 1921. — Umberto J. Rienzi.

Jl.30-404-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario adeudado por la propiedad empadronada con el número 75682, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana número 25 del Pueblo

Ituzaingó, compuesto de un área superficial de 3.366 metros, y que linda: por el Norte, con la calle José Pedro Ramírez (antes Uruguay), por el Sur, con la calle Pedro Piñeyrúa (antes Tranbays); por el Este, con Angel Rodríguez, Mario Ferreyra y José Plácido, y por el Oeste, con don Andrés y don Domingo Lapone; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley, habiéndose habilitado la feria a los efectos del término. — Maroñas, Julio 28 de 1921. — Umberto J. Rienzi.

Jl.30-406-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos que la Dirección General de Impuestos Directos sigue por cobro de Contribución Inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 76638, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos al expresado bien para que comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, y a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El citado inmueble es una fracción de terreno ubicada en el Cerrito de la Victoria, y que se deslinda así: por el Norte y Sud, veinticinco metros setenta y siete centímetros con frente a la calle Número 7, y lindando con don Juan Linares, respectivamente, y por el Este y Oeste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con frente a la calle Número 16, y lindando con don Fracisco Piria, respectivamente. La superficie del terreno es de doscientos veintiún metros cuadrados, y un aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de la suma de doscientos pesos —Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — Ricardo Jalabert.

Ag.8-601-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Guarino Faballe o doña Carmela Filomena Guarino de Favale, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 12 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.24-964-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco García, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 16 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.23-947-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandro García da Rosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 12 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.17-822-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José de Paula, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 7 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.2-478-v.sep.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago E. Scardino, en representación de don Hermenegildo Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste en la siguiente forma: El inscripto aparece con el nombre de Ermenegildo, debiendo ponerse Hermenegildo, que es el verdadero; se dice que es hijo de Blandina, cuando el verdadero nombre de la madre es Brandina; la abuela paterna aparece con el apellido Silveira, cuando el verdadero es Ferreira; lo que así debe consignarse. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 9 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.24-965-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.2-479-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Correta, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 5 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-6255-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albuino Cristóbal dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo apercibimiento. —Artigas, Julio 1.o de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-442-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de don Ismael José de Vargas Giloca y doña Antonia Gonsalves o González de Vargas Giloca, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dichos causantes, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 11 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-443-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Silveira de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 29 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-441-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Sarasua de Ribero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 4 de 1921 —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público

Ag.9-629-v.sep.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a doña Ana Joaquina Amado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Ernesto Riet, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Artigas, Mayo 23 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.28-7425-v.ag.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la testamentaría de don Julio Gonçalves Meirelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.7-6950-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Antonia da Rosa de da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 4 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.9-630-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis M. Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.26-1020-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Orta u Horta de Eres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.24-978-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Dell'Oca de Pizzorno, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 9 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.24-998-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Figueredo, a fin que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 19 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.23-959-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.23-957-v.sep.2.

Prescripción

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Joaquín C. Sánchez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de labranza ubicada en el Sauce, sexta sección de este Departamento, sobre la margen izquierda del arroyo Toledo, lindante: al Norte, con la sucesión de Andrés Ruiz; al Sud, con Silvestre Guillén, hoy Andrés Palma; al Este, con el camino nacional de la cuchilla Grande, y al Oeste, con el arroyo Toledo, que lo separa del Departamento de Montevideo; la que mide una su-

perficie de doce hectáreas nueve mil sesenta y siete metros, previniéndoseles que de no comparecer a este Juzgado dentro del término señalado se les designará defensor de oficio para que los represente en el expresado juicio. — Canelones, Agosto 11 de 1921 —Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.23-958-v.sep.2.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En el libro B de Matrimonios del año 1910, acta número 32, donde dice que el contrayente es Pablo P. Marrero, español, nacido en Tenerife e hijo legítimo de Antonio Marrero, finado, y de Dominga Espósito, fallecida en 1885 se establecerá que el contrayente es Manuel López, oriental, nacido en Minas hijo legítimo de Manuel López, Caraballo y de María de León, y domiciliados en Migues. En el libro A de Nacimientos: Inscripciones correspondientes al nacimiento de sus hijos Jesús López año 1911; acta número 114, Carmelo López año 1912; acta número 129, Juan Ramón López, año 1913; acta número 120, Hilario López, año 1914; acta número 201, Nicasio Jacinta López, año 1916; acta número 21 Marcelino Manuel López, año 1918; acta número 111. En estas siete partidas, donde se dice que el padre declarante es Pablo Marrero, español, y abuelos paternos Antonio Marrero y Dominga Espósito, fallecidos se establecerá que el padre declarante es Manuel López, oriental, y los abuelos paternos son Manuel López Caraballo y María de León, vecinos de Migues. — Canelones, Junio 25 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.12-715-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

En el juicio caratulado "José Cocino (hijo), título por prescripción", se cita, llama y emplaza a Ramón Alvarez, sucesores o causahabientes por cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días en este Juzgado, calle Ramón Alvarez esquina General Artigas, a contestar la demanda entablada y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente en todas las instancias. El inmueble cuya posesión por más de treinta años alega el actor es el siguiente: Dos solares de terreno ubicados en la manzana M de este pueblo, compuestos de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados con frente al Este a la calle Libertad, entre las de Artes e Industrias, por su fondo al Oeste, linda con José Luracio: al Norte con Nuncio Minerva, y al Sud, con Julio Porta. — Pueblo La Paz, Agosto de 1921. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Ag.20-908-v.sep.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — El infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de Mateo Castillo Monserrat y Gumila, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tala Agosto 5 de 1921. — Andrés B. López.

Ag.8-602-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Joaquina Cardozo Correa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 18 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.24-976-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Abad a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.22-924-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Muniz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 5 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.18-847-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Alcántaro y María Luisa Madero de Alcántaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 5 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.18-848-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Souza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 11 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.17-845-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Bruna Rodríguez de Viñoles, sucesión", se cita y emplaza a Wenceslao Viñoles, hijo de la causante, y a Elías, Wenceslao, Juan, Nazaria, Rosendo, Marcial, Severo, Adela, Ramón Angel, Deoclesio, Gilberto, María y Antonia, nietos de la causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles un curador de bienes que los represente. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Junio 8 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Ag.2-475-v.sep.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Tomás Sarli, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del nombrado Sarli, por aparecer en ella el padre con el nombre de José, siendo el verdadero Miguel; la madre con el apellido de Silvera, siendo el verdadero Olivera, y, por último, por aparecer el causante con el nombre de Tomás solamente, cuando es Gerónimo Tomás. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-895-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Fodere, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24-995-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.18-863-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Morelli, en representación de los herederos de Eustaquio Mesa y Adriana Hernández, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de N. 1. Sección 10.a. Defunción. Año 1903. El apellido del fallecido figura en ella como Martínez, debiendo ser Mesa, que es el que corresponde por ser su verdadero apellido. Partida N. 5. Sección 10.a. Nacimientos. Año 1887. Debe anteponerse al nombre de Zoila el de Celestina, que siempre usó la interesada, y es con el que es conocida. Partida N. 6. Sección 10.a. Nacimientos. Año 1888. Figura la interesada en ella con el apellido de Meza, debiendo decir Mesa, con "s". Partidas números 7, 8 y 9. Sección 10.a. Nacimientos, respectivamente. Años 1891, 1895 y 1899, de Ana Ramona, Nicomedes y Sandalio, figuran ellos y el padre con el apellido Martínez, debiendo decir Mesa, que es su verdadero apellido. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.17-824-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Pedro Battestín, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.18-864-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Peombo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 8 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.17-841-v.ag.27.

Rectificación de partida.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor A. C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "Leonardo Lesci, rectificación de partida", se ha presentado el nombrado señor Lesci solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Lina Cubor, inscripta a su fallecimiento con el apellido de Prendez. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.17-842-v sep.1.o.

Convenio aprobado

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos "Concurso necesario de Pedro O'Niel", se hace saber al público en general que se ha dictado la resolución que dice: "Colonia, Agosto 4 de 1921. Vistos: Apruébase el convenio celebrado entre el deudor y la mayoría de sus acreedores (artículo 961 del Código de Procedimiento Civil) de que instruye el acta precedente. Levántese el depósito de los bienes y déjanse sin efecto las medidas decretadas sobre detención de la correspondencia, accediéndose a todo lo demás solicitado, previa formación de la planilla de costas y publíquese este auto en la forma de estilo. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado doctor don Atilio C. Brignole, en la Colonia, a cuatro de Agosto de mil novecientos veintiuno. —Doy fe. — Juan Defranqui, Escribano Público".— Colonia, Agosto 6 de 1921. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Ag.12-721-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "H. Leuvis Leupold contra María Esther Alfonzo, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Alfonzo, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que la represente en los citados autos. — Colonia, Agosto 6 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.10-674-v.sept.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Francisco Troise, se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Troise de Tomassini y a la sucesión de don Angel Troise para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 23 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

Ag.4-536-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Narciso Vibanco, se cita, llama y emplaza a los herederos Narciso, Magdalena, Dominga, Jacinta y la sucesión de Francisca del Vibanco de Santana, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Junio 11 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.4-537-v.sep.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, hácese saber la apertura de la sucesión de don Vicente Bariñaro, citándose a los interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus acciones. — Nueva Palmira, Agosto 16 de 1921. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Ag.24-966-v.sep.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, hácese saber la apertura de la sucesión de doña Celia Castillos Roca de López Castillos, citándose a los interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus acciones. — Nueva Palmira, Junio 29 de 1921. — R. I. Egaña.

Ag.1.o-451-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Carmen P. Barcos, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tito Lemme, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Carmen P. Martínez, donde dice Carmen P. Barcos, debe decir Carmen Pabla Martínez; donde dice que las hijas quedadas a su fallecimiento se llaman Victoria, Manuel, Irenes, Glorinda, María, Lucía, Desiderio, José, Crenoniuo, Santiago, Luis y Carmen, debe decir Cecilia, Victoria, Braulio, Irene, Clorinda, María, Lucía, Desiderio, José, Cremonino, Santiago, Luis y Carmen. En la partida de nacimiento de Cremonino Lemme, donde dice Carmen Martínez, refiriéndose al nombre de la madre, debe decir Carmen Pabla Martínez. En la de nacimiento de Santiago Lemme, donde dice Lemne, refiriéndose al apellido de dicho Santiago, de su padre Tito y de su abuelo paterno, debe decir Lemme; donde dice Carmen Martínez, debe decir Carmen Pabla Martínez. En la de nacimiento de Braulio Lemme, donde dice Tito Antonio Lemme, refiriéndose al padre, debe decir Tito Lemme; donde dice Carmen Martínez, refiriéndose a la madre, debe decir Carmen Pabla Martínez; donde dice Desiderio Lenme, refiriéndose al abuelo paterno, debe decir Desiderio Lemme; donde dice María Barco, refiriéndose al apellido de la abuela materna, debe decir María Barcos. En la de nacimiento de Carmen Lemme donde dice Lemes, refiriéndose al apellido de la referida Carmen, debe decir Lemme; donde dice Carmen Martínez, debe decir Carmen Pabla Martínez. En la de nacimiento de Irene Lemme, donde dice Carmen Martínez, debe decir Carmen Pabla Martínez. En la de nacimiento de Clorinda Lemme, donde dice Lemne, refiriéndose al apellido de ésta y de su padre, debe decir Lemme; donde dice Carmen Martínez, debe decir Carmen Pabla Martínez; donde dice Barco, refiriéndose al apellido de la abuela materna, debe decir Barcos. En la de nacimiento de Lucía Lemme, donde dice Leme y Lemma, refiriéndose al apellido de ésta, debe decir Lemme; donde dice Carmen Martínez, debe decir Carmen Pabla Martínez. En la de nacimiento de José Lemme, donde dice Carmen Martínez, refiriéndose a la madre, debe decir Carmen Pabla Martínez; donde dice Barco, refiriéndose al apellido de la abuela materna, debe decir Barcos. En la de nacimiento de Luis Lemme, donde dice Carmen Martínez, debe decir Carmen Pabla Martínez; donde dice Barco, refiriéndose al apellido de la abuela materna, debe decir Barcos, y en la de nacimiento de Cecilia Victoria, donde dice Lemos, debe decir Lemme, y donde dice Carmen Martínez, debe decir Carmen Pabla Martínez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. —Durazno, Mayo 21 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.23-945-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Catalino Izquierdo, citándose a la vez a los que se consideran acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.23-954-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José y Paulino Liborio Irigaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.13-725-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Amaro, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto y especialmente al heredero Domingo Guzmán Benjamín Amaro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1921. —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.13-726-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Camí de Camí, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 25 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.13-724-v.sep.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente: "La sucesión de Angel Filippini. Rectificación de partidas", se hace saber que por sentencia dictada con fecha veinte de Junio del año en curso se ordenó la rectificación de las partidas parroquiales que a continuación se expresan y en la forma siguiente: En la de Angel Filippini, aparece el apellido del padre y del abuelo escrito Filipini, cuando se escribe Filippini; la madre aparece como Josefina Grise, cuando el verdadero nombre y apellido es Josefa Grisetti; el apellido de la abuela paterna figura Griseta cuando es Grisetti, y el del abuelo paterno que también es Grisetti, aparece escrito Grise. En la de bautismo de Marcelino Buenaventura Filippini, aparece éste con el nombre de Martín Buenaventura, cuando su verdadero nombre es Marcelino Buenaventura, y el nombre y apellido de la madre aparece Josefina Griseti, cuando, en realidad, es Josefa Grisetti. En la de bautismo de Antonio Salas Filippini, el nombre Salas aparece escrito Sala, y el apellido de la madre figura Grillet, cuando, en realidad, es Grisetti. Y a los fines de derecho se hace esta publicación por ocho días. — Durazno, Agosto 6 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.13-727-v.ag.29.

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República contra Alfredo Rovira Urioste, cobro de pesos", se cita por segunda vez al nombrado Alfredo Rovira Urioste para que comparezca ante este Juzgado en la audiencia del día 29 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a fin de reconocer si es o no suya la firma que luce puesta al pie del documento que luce agregado en el expediente referido, bajo apercibimiento de tenerse por reconocida si no compareciere a dicha audiencia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno Junio 27 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jl.26-353-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Andrés Pereyra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 17 de 1921. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.26-1019-v.sep.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Norberto Rómulo Aldecosea, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 10 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.17-817-v.sep.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Felipe Santiago Sosa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 10 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.17-818-v.sep.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos María Caballero y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 10 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.1.o-467-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mateo Núñez Castro o Telésforo Mateo Núñez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1921. — Gerardo Cendán, Escribano.

Ag.24-980-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Isidro Bareiro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 9 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.22-926-v.sep.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de María Miguelina Bilbao de Viñoly solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Angel Mario Enciso, Ariosto Peyrallo y Pedro M. Marizcurrena, en carácter de apoderado de dichos autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Julia Viñoly, en la que aparecen los apellidos de ésta, del padre y el del abuelo, respectivamente, como Vignoli, Vignoly y Vignoli, siendo que en todos ellos es Viñoly, que es el verdadero; figuran en la misma partida el nombre de la madre como Micaela, siendo el verdadero María Miguelina. En la partida de nacimiento de Mario Modestos Viñoly, figura el apellido de éste, el de su padre y el del abuelo como Biñoles, en vez de Viñoly, que es el verdadero, y el nombre de la madre como Micaela Bilbao, debiendo decir María Miguelina Bilbao, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de José María Viñoly, aparece el nombre de la madre como Micaela Bilbao, siendo que debe decir María Miguelina Bilbao, por ser este el verdadero. En la de nacimiento de Nélida Viñoly, aparecen el apellido de ésta, el del padre y el del abuelo como Viñoles, debiendo decir Viñoly, que es el que corresponde, y la madre de la nombrada como Micaela Bilbao, siendo que debe decir María Miguelina Bilbao, que es el verdadero. En la partida de Petrona Viñoly, figura el apellido del padre y el del abuelo como Vinoles, en vez de Viñoly, que es el que corresponde; lo mismo con el apellido de la abuela materna, que aparece como Etelechea, en vez de Telechea, que es el legítimo; y en la partida de casamiento de Modesto Viñoly y María Miguelina Bilbao, en la que también aparecen los apellidos del esposo y del padre como Vignoly y Vignoli, debiendo decir Viñoly, que es el verdadero, y, por último, el de la esposa, que dice Micaela Bilbao, en vez de María Miguelina Bilbao, que es el verdadero, y el de la abuela materna, que en vez de Ectechea es Telechea. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Florida, Agosto 9 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.18-870-v.sep.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Dpaertamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "José María Pino, solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don José María Pino solicitando se rectifique la siguiente partida: La de su nacimiento en la que aparece con el nombre de Lope, debiendo decir José María, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. —Florida, Junio 2 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.18-850-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felicia Castillo de Ayala, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se prsenten a

deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-808-v.sep.16.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos "La sucesión de Felicia Castillo de Ayala, solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Arco en su calidad de apoderado en dichos autos, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: I En la partida de casamiento se le hace aparecer a la contrayente con el apellido de Silva, hija de Ana Silva, mientras que ella es Felicia Castillo, hija de José Castillo y de Ana Silva; II En la partida de bautismo de Nicolasa, se dice que es hija de Fe[illegible] Castillo, en vez de Felicia Castillo, que es el verdadero; III En la partida de nacimiento de Isidora se le hace figurar a ésta con el nombre de Isidra, siendo que debe decir Isidora, que es el verdadero; como asimismo se ha padecido error en los apellidos, el del padre y el de la abuela, pues se pone Allana, en vez de Ayala, que es el verdadero; y IV En la partida de nacimiento de Tomás, se dice que es hijo de Benicio Castillo, debiendo decir Felicia Castillo, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Florida, Agosto 10 de 1921 —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-809-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonina o Antolina Ibarra de Ernant para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1921 —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.12-717-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Javier de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 5 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.6-571-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Santarciere o Santarcieri, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 2 de 1921 —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.6-587-v.sp.6

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Dionisio Flores y María Ruiz de Flores, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de declararse yacentes las sucesiones y nombrarse curador de bienes. — Florida, Junio 30 de 1921 —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-444-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas recaída en el expediente caratulado "Eduardo Sarogui, calificación de quiebra", se cita, llama y emplaza al susodicho señor Sarogui para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los procedimientos de la quiebra bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 309 y 306 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Junio 6 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.11-7770-v.jl.9.sep.11

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado en el día de hoy, por el cual se habilita la feria menor, ha sido declarada en quiebra la firma comercial, de Puntas de Maciel "Luis Rollo", y en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existen pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado poniéndolo a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Pedro Pastorini (hijo), nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Julio 3 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.16-232-v.sep.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el expediente caratulado "Ubal y Pombal, quiebra", se cita, llama y emplaza al socio componente de dicha firma don Joaquín Pombal, para que comparezca a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente en los procedimientos de la quiebra. — Florida, Junio 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.29-8156-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Obdulia Silvera de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 15 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-979-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 15 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-979-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Aispuro, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 4 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.18-868-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mier, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 1.o de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.8-607-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mosca y Juan Manuel Mosca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 1.o de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.8-608-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Junio 10 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.15-770-v sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina, Dolores y Angélica Cruzado, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.15-769-v.sep.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos del Pueblo Punta del Este con la sucesión de Ramón Aguirre, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar letra E de la manzana 54, situada en el pueblo de Punta del Este, lindando: por un costado, con el solar F, de don Miguel A. Thomaset; por otro, el solar D, de don Alfonso Pacheco; por otro, el solar K, de la Instrucción Pública, y por el otro la calle 21; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Queda habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Mayo 12 de 1921. — Justo Schiaffino.

Jn.2-7547-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo F. Muniz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.15-768-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 22 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.9-624-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Muerto intestado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que el día seis de Octubre del año mil novecientos veinte falleció intestado en el paraje El Aguila, octava sección judicial de este Departamento, don Mariano Malaguez, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Minas, Agosto 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.22-927-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Suárez, citándose, a la vez, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.11-697-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 21 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.9-633-v.oct.9.

Fecha de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Juan Facheli, quiebra, época de la suspensión de pagos", se hace saber al público que por auto de fecha cuatro del corriente, se ha declarado que la fecha de la cesación de pagos del comerciante Juan Facheli es el día 9 de Marzo de 1919, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria en días y horas hábiles y a disposición de los acreedores y del fallido. —Minas, Abril 25 de 1921 — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.9-634-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Justina T. Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.8-604-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gonzalez de Baute, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, há-

biltándose el feriado menor al solo efec to de esta publicación. — Minas, Julio 9 d 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.8-605-v.sep.8.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado De partamental, doctor don Sebastián C. Ro baina, se cita y emplaza a los herederos d. la sucesión de don Miguel Canchelo para qu dentro del término de noventa días, a conta desde la fecha, comparezcan ante este Juz gado, por sí o por apoderado constituído e forma legal, a hacer la manifestación a qu se refiere el artículo 1067 del Código de Pro cedimiento Civil, bajo apercibimiento de l que por derecho hubiere lugar. — Minas Junio 18 de 1921. — Leonardo Sollier, Ac tuario.

Ag.8-605-v.sep.8

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado De partamental, doctor don Sebastián C. Ro baina, se cita y emplaza a don Francisc Amillivia Mesa para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha comparezca ante este Juzgado con objet de manifestar si reconoce la firma puest al pie del documento que obra agregado a los autos iniciados por don Secundino Mesa sobre cobro de pesos, habilitándose la feri menor al solo efecto de esta publicación.— Minas, Julio 9 de 1921. — Leonardo So llier Actuario.

Ag.2-480-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebas tián C. Robaina, se hace saber al públic la apertura de la sucesión de doña Pascua la Gastambide de Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finca dos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a de ducirlos. — Minas, Junio 21 de 1921. — Leo nardo Sollier, Actuario.

Ag.13-752-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Almará de Bueno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir los, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.30-416-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Segovia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-452-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Andrés Carneiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-567-v.sep.5.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Jue Letrado Departamental, doctor don Sebas tián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra e comerciante de esta ciudad de Minas C. Ró mulo Escudero, se previene a todas las per sonas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por oculta dores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Carlos Brera los justificativos de sus respectivos créditos. — Minas, Junio 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7970-v.sep.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado De partamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Angela Fe rreira, remate de un panteón" se cita lla ma y emplaza a don Lorenzo Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los au tos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hu biere lugar. — Minas, Mayo 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.15-7856-v.sep.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Pay sandú, recaída en la acción promovida por don Cándido Silva, por investigación de la paternidad, en el juicio sucesorio de doña Cándida Silva, se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con dere cho a la herencia dejada por dicha causan te para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a de ducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defen sor de oficio. — Paysandú, Octubre 10 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.26-1016-v.sep.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Pay sandú, dictada en los autos sucesorios de Bernardina Brun, se emplaza a los herede ros de ésta para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio que tramita ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro de sesenta días, bajo apercibimien to de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Agosto 17 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.23-940-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio nal de Paysandú, doctor don Mariano Pe reira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Antonino Ramí rez o Antonino Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados para que comparezcan an te este Juzgado, calle Monte Caseros nú mero 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimien to. — Paysandú, Julio 8 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.20-915-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio nal de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pedro Arotce, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante es te Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del térmi no de treinta días. — Paysandú, Agosto 3 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.10-673-v.sept.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio nal de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don An tonio R. Cigaran, citándose a José Ciga ran o a quien lo represente legalmente, y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Pay sandú, Junio 24 de 1921. — Alberto S. Quin tana, Escribano.

Jn.29-8018-v.sep.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio nal de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Tomás Ca macho, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante es te Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 6 de 1921. — Al berto S. Quintana, Escribano.

Ag.9-631-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio nal de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Rita de los Santos de Cardozo, citándose a los que se consideren con derecho para que com parezcan ante este Juzgado, calle Monte Ca seros número 89, a deducir sus acciones den tro de treinta días. — Paysandú, Agosto 6 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano

Ag.9-632-v.sep.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, señor doctor Fran cisco Jardi Abella, se hace saber la aper tura de la sucesión de don Benito Scotto, citándose a la vez a todos los que por cual quier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del tér mino de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hu biere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1921. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.26-1018-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francis co Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gerónima Duce de Descalzo o Descalzi, citándose a la vez a to dos los que se consideren con derecho a in tervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz gado, calle Plata número 120 (altos), a de ducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 15 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actua rio.

Ag.23-941-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio nal de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pedro José Guillermo Lynch, citándose a los que se consideren con derecho para que compa rezcan ante este Juzgado, calle Monte Ca seros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 11 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escri bano.

Ag.18-874-v.sep.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Fran cisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos sucesorios de Eduardo y Daniel Macalister se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: La de Catalina Macalister, por aparecer el pa dre como Arguibaldo Alister, en lugar de Archibaldo Macalister; la de Isidora, en la que el padre aparece como Archerald Alis ter, y la madre Catalina Garden, en lugar de Archibaldo Macalister y Catalina Gorden, y la de casamiento de Justino Decuruex e Isidora Macalister, en la que el apellido del contrayente figura Decuruer, en vez de De curuex. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 10 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actua rio.

Ag.18-875-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francis co Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Melitón Polonio Oho leguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con de recho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los jus tificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 5 de 1921.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.13-746-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Fran cisco Jardi Abella, se hace saber la aper tura de la sucesión de doña Victoria Ode lla de Rezzano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Agos to 2 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Ac tuario.

Ag.6-592-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del se[illegible]or Juez Letrado Departamental, doctor d[illegible]n Fran cisco Jardi Abella, se hace saber [illegible] la aper tura de la sucesión de doña Jus[illegible]a Madera, citándose a la vez a todos los qu[illegible]e por cual quier motivo se consideren co[illegible] derecho a intervenir en ella para que de[illegible]ntro del tér mino de noventa días compare[illegible]zcan ante es te Juzgado, calle Plata núme[illegible]ro 120 (altos), a deducir sus acciones con [illegible] los justificati vos del caso, bajo apercibim[illegible]iento de lo que hubiere lugar. — Paysand[illegible]ú, Junio 28 de 1921. — Joaquín Brandao [illegible] Sosa, Actuario

Jl.6-72-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por m[illegible]andato del señor Juez Letrado Departament[illegible]al, doctor don Francis co Jardi Abella, se [illegible]hace saber que ante es te Juzgado, calle P[illegible]lata número 120 (altos), se ha solicitado la [illegible] rectificación de las si guientes actas, con [illegible] un escrito que en lo per tinente dice así: "Que la partida de defun ción de mi finado hijo Melitón Polonio Ohole guy, está equivocado, pues en vez de po nerle al finado su verdadero nombre, que es como queda expresado, se le puso Polonio, simplemente; Que también está equivocada la partida de mi matrimonio con Benjamín Oholeguy, desde que este apellido se escri bió en esta partida con "I" latina, en vez de escribirse con "y" griega, o sea llamada "ye"; Que también está equivocada la par-

tida de nacimiento de mi finado hijo Melitón Polonio Oholeguy, por cuanto en ella se dice que yo, que soy la madre, me llamo Martina S. Elizondo, en vez de Sinforosa Elizondo, y porque, además, el nombre del inscripto, si bien está en forma en el texto de la partida, no lo está en forma en el encabezamiento, en cuanto se dice que al margen del original está escrito Polonio Melitón, en vez de Melitón Polonio". De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 17 de 1921. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Ag.23-939-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Mendoza, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.17-7648-v.sep.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Joaquina Piñeyro de Coria, Román P. y Humberto F. Coria, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.20-914-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lujambio, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Ag.24-991-v.sep.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en los autos sucesorios de don Narciso José Félix Rosell, se cita, llama y emplaza a don Jaime Benito Rosell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Ag.13-755-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "María Inderkum de Siri y Rosa Valentina Siri de Paredes, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto P. Indart, acreditando su personería en forma y haciendo las rectificaciones siguientes: En la partida parroquial de matrimonio de Nicolás Siri con María Inderkum, donde dice Sire, Indelcom, Feliza, debe decir Siri, Inderkum, Felicia, respectivamente. En la partida de bautismo de Isidro Cecilio Siri, donde dice Ciris, Indercom, debe decir Siri, Inderkum, respectivamente. En la partida de bautismo de Josefa Gregoria Siri, donde dice Nicolás E. Sire, María Josefa Inderkum, debe decir Nicolás Siri, María Inderkum, respectivamente. En la partida de nacimiento de Alejandro Siri, donde dice Siris, Sire, debe decir Siri. En la partida de nacimiento de Nicolás Ciriaco Siri, donde dice Siri, Indercome, alemán, debe establecerse Siri, Inderkum, suiza. En la partida de nacimiento de Rosa Valentina Siri, donde dice Sire, Indertum, debe decir Siri, Inderkum, respectivamente. En la partida de nacimiento de Dionisia María Siri, donde dice Siris, Sire, Indercon, debe decir Siri, Inderkum, respectivamente. En la partida de nacimiento de María Inocencia Siri, donde dice Sire, Indertum, debe decir Siri, Inderkum, respectivamente. En la partida de nacimiento de Felicia Cecilia Siri, donde dice Sire, Siris, debe decir Siri. En la partida de nacimiento de Antonio Ciriaco Siri, donde dice Indercom, debe decir Inderkum. En la partida de defunción de María Inderkum de Siri, donde dice Eduardo Inderkum, debe establecerse Antonio Inderkum. En la partida de nacimiento de Claudina Paredes, donde dice Imderkum, alemana, debe decir Inderkum, suiza, respectivamente. En la partida de nacimiento de María Luisa Paredes, donde dice Imderkum, debe decir Inderkum; y en la partida de defunción de Nicolás Siri, donde dice Inderkom, Josefina, debe decir Inderkum, Josefa Gregoria, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación —Fray Bentos, Agosto 19 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Ag.24-990-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Casaretto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1921. — Jesús Gil, Escribano.

Ag.9-627-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Cuenca, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1921. — Jesús Gil, Escribano.

Ag.9-628-v.sep.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Antonio Cincunegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 24 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Jn.30-8169-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Acosta, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 5 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Jl.9-123-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Castorina J. da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.22-920-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Luis da Rocha Osorio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 1.o de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.20-897-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Olivera Farías de Da Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 1.o de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.20-898-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Felipe Castiella, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 24 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.20-899-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 24 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.20-900-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Matilde Barrios de Margol, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 13 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.24-984-v.sep.24.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por auto dictado con fecha nueve de Junio último en el expediente rotulado "Dimas Núñez, incapacidad", fue declarado incapaz el nombrado Dimas Núñez, habiéndose nombrado, por el mismo auto, como curador a su hijo Maximiano Núñez. — Rocha, Agosto 1 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.17-837-v.sep.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Abdón de los Santos y Dolores Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Ag.17-836-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Amorín de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.15-771-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benigno Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.15-778-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Britos de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Ro-

cha, Agosto 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. Ag.15-772-v.sep.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Gregorio Genaro Pérez y Dolores Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 6 de 1921.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.10-665-v.sept.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona y en el expediente rotulado "Sucesión María E. Pérez de Calistro", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Alberto Pérez, doña Justa Ramona Pérez de Gómez, José Robustiano Pérez, Francisco Caraciolo Pérez, Justa Remigia Pérez de Calixte y Francisco Solano Pérez, o sus sucesores, a títulos universal o singular, para que por sí o por intermedio de apoderado, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador.— Rocha, Julio 1.o de 1921. — **Juan Cendán**, Escribano. **Ag.10-667-v.sept.10.**

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Manuel Rocha", se cita, llama y emplaza a los señores José Francisco, Lucio y Martina Micaela Rocha o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente. — Rocha, Junio 25 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-439-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Silvano Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 20 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-438-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gumersindo Vicente, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.9-638-v.sep.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Artecona y en el expediente rotulado "Sucesión Gabina Martínez de Umpiérrez", se cita, llama y emplaza al cónyuge supérstite don Justo Umpiérrez y sus hijos Juan Ramón, Fabián, Gabino, Justa, María, Francisca, Nicanor, Justo Dermidio, Margarita y María Salustiana Umpiérrez o a sus sucesores a título universal o singular para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Julio 2 de 1921.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.-10-666-v.sept.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Amarilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.9-637-v.sep.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Juan A. Casterés y Cía. contra las sucesiones Ruperto Fernández y María Acosta, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los sucesores de don Ruperto Fernández y de doña María Acosta de Fernández, sus sucesores o quienes sus derechos representen: doña Inés Fernández de Fernández, Celedonia Fernández de Sosa, Indalecia Fernández de Chalar, Eustáquio Fernández, Reginaldo Fernández y Damiana Fernández de Gaborit, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, haciéndose extensivo este emplazamiento a todos los interesados poseedores o los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Piedras, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.15-7852-v.sep.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Tomasa Gutiérrez de de León", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes Francisco, Vicente y Sebastiana de León para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Mayo 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-7675-v.sep.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gumersindo Urroz, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella figura con los nombres de Coralio Gumersindo, cuando debe rectificarse por el de Gumersindo solamente, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.24-988-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Rinaldi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-434-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Pedemonte de Barla y otros, solicitando rectificación de partidas, siendo éstas las siguientes: Partida de Rufina Barla. El nombre del padre de la inscripta es Juan Martín Gregorio Barla, y no Martín Barbas. Partida de Antonio Barla. El nombre del padre es Juan Martín Gregorio, y no únicamente Martín. Partida de Rosalía Cándida Barla. El nombre de la inscripta es Rosalía Cándida y no Nicolasa. El padre es Juan Martín Gregorio Barla, y no Martín Balda. El apellido de la madre es Pedemonte, y no Pe de Monte. Partida de María Joaquina Barla. El nombre de la inscripta es María Joaquina, y no Dionisia. El padre es Juan Martín Gregorio Barla y no Marín Barla. Al mencionar la madre, se omitió el nombre que es Catalina. Partida de Dolores Barla. El nombre del padre es Juan Martín Gregorio Barla, y no Martín Barla. Partida de José Benito Barla. El padre es Juan Martín Gregorio Barla y no Martín Barla. Partida de María Eugenia Barla. El nombre es María Eugenia, y no Eugenia Catalina. El padre es Juan Martín Gregorio Barla, y no Gregorio Barla. Partida de Claudia Marcelina Barla. El nombre del padre es Juan Martín Gregorio Barla, y no Marín Barla. Partida de Gregorio Antenor Barla. En la mención del padre aparece el tercer nombre con la inicial G. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 8 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.13-751-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Serna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.10-663-v.sept.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Machado para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 20 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.24-987-v.sep.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los sucesores de Ermelinda da Silva de Peixoto, solicitando rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Adolfo Mario aparece el apellido Peyoto, y el nombre de la madre Imelinda, cuando el verdadero es Peixoto y Ermelinda, respectivamente. En la de nacimiento de María Ceferina aparece su nombre de Josefa, cuando es María Ceferina; el apellido Pescuto, en vez de Peixoto, y el nombre de la madre Hermelinda Silva de Pescuto, en vez de Ermelinda da Silva de Peixoto. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación por quince días. — Salto, Agosto 19 de 1921. —Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.24-989-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mónica Bogado de Ariceta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.16-805-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zapata, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.10-664-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pierre o Pierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 29 de 1921. — Bismark Suárez, Actuario.

Ag.1.o-433-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Texeira Núñez de Sosa Olivera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 15 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.18-865-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Sienra de Nadal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 6 de 1921. — Edelmiro S. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.12-708-v.sep.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Silva de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Agosto 17 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.26-1015-v.sep.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juan Felipe Bonifacio solicitando rectificación de la partida de naci-

miento de María Aurelia Bonifacio, en cuanto el apellido de la abuela aparece como Croza, en vez de Crosa. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 18 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.23-942-v.sep.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, en el expediente seguido por el Banco Italiano del Uruguay contra Mario I. Salambehere, por reconocimiento de firma, se cita, llama y emplaza a don Mario I. Salambehere para que comparezca dentro del perentorio término de treinta días, por sí o por medio de apoderado suficientemente instruído y expensado, ante este Juzgado, a practicar el reconocimiento del documento presentado y a estar a derecho en este asunto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 17 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.20-911-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Eguis o José Felipe Eugui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Agosto 3 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.18-876-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Viera, en representación de los sucesores de Pedro Delmas y Antonia Tomasa Ferrer de Delmas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Antonia Tomasa Ferrer, en cuanto aparece con el solo nombre de Antonia, en vez de Antonia Tomasa, y sus hijos con los de Pedro, Raúl, Antonia y Justina, en vez de Pedro Heraclio, Raúl Atila, Martina Antonia y Justina Isabel; B) De matrimonio de Pedro Delmas y Antonia Tomasa Ferrer, en cuanto aparece la madre de ésta con el nombre y apellido de Decideria Miro, en vez de Desidería Miró; C) De nacimiento de Pedro Heraclio Delmas, en cuanto aparece la madre con el nombre y apellido de Antonia T. Ferre, en vez de Antonia Tomasa Ferrer, y los abuelos paternos con los nombres y apellidos de Pedro Delmas y Desideria Muró, en vez de Juan Pedro Delmas y Desideria Miró, y el abuelo materno con el apellido de Ferre, en vez de Ferrer; D) De nacimiento de Raúl Atila Delmas, en cuanto aparecen los abuelos paternos con los nombres de Pedro y Decidèria, en vez de Juan Pedro y Desideria, respectivamente, y el de la abuala materna Decidería, en vez de Desideria; E) De nacimiento de Martina Antonia Delmas, en cuanto aparece la madre con el nombre y apellido de Antonia T. Ferre, en vez de Antonia Tomasa Ferrer, y los abuelos paternos y maternos con los nombres de Pedro y Pedro Ferré, en vez de Juan Pedro y Pedro Ferrer, respectivamente; y F) De nacimiento de Justina Isabel Delmas, en cuanto aparece la madre con el nombre y apellido de Antonia Ferre, en vez de Antonia Tomasa Ferrer, y los abuelos materno y paterno con los de Pedro Delmas y Pedro Ferre, en vez de Juan Pedro Delmas y Pedro Ferrer. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 5 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.18-852-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco Maistegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 10 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.17-838-v.sep.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Pedro Frrret solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De matrimonio del causante Pedro Ferret y María Ramondel, en la parte en que ésta y su padre figuran con el apellido Echevarría, en vez de Ramondel; B) De bautismo de Juan Antonio Ferret, en cuanto la madre aparece con el apellido de Ramondegui, en vez de Ramondel; y C) De bautismo de Manuel Ferret, en la parte en que el padre figura con el apellido de Ferrete, en vez de Ferret. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 11 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.16-811-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Turconi de Alberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.9-639-v.sep.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Enrique Taselli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Anita Bartolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 4 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.9-640-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Humberto Francisco Battro solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante Pedro Battro e Inés Elena Quiñones, en cuanto designa al primero con los nombres Pedro Francisco, en vez de Pedro; B) Las de nacimiento de José Pedro, Juan Antonio Eusebio, Carlos Ladislao, Inés Seferina, María Catalina y Humberto Francisco Battro, en cuanto el nombre de la madre, aparece Inés, en vez de Inés Elena, y la abuela paterna con los apellidos Camina y Camona, en vez de Comina; C) La de nacimiento de Inés Serafina Battro, en cuanto se omitió hacer constar en el cuerpo del acta el segundo nombre puesto a la inscripta, no obstante hacer figurar los nombres en la nota marginal de dicha acta; D) La de nacimiento de Humberto Francisco Battro, en cuanto aparece escrito Umberto, en vez de Humberto. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 18 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.2-437-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Modesta Arriola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente. — Mercedes, Julio 8 de 1921. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.6-585-v.sep.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Nicolás N. Reffino, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores, deben presentar al síndico Honorio Molin los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes, Agosto 6 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.12-698-v.sep.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a Rafael S. Pajés para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa Lelia Duarte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.
Ag.22-930-v.sep.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el doctor Miguel A. Pringles, en representación de los interesados, solicitando la siguiente rectificación de partidas de estado civil: 1.o En la parroquial de matrimonio del causante Francisco da Silva Ferrao con doña Petrona Suárez, y en la de bautismo de su hija María, donde dice Francisco da Silva Ferrón, debe decir Francisco da Silva Ferrao. En la última partida también se dice que el nombre de la inscripta es María de la Encarnación, debiendo decir María Ingrasia; 2.o En las partidas parroquiales de bautismo de Braulio, Manuel Ventura, y en las civiles de nacimiento de Francisco y Delfino, donde se expresa el nombre del padre por Francisco Ferrón, debe decir Francisco da Silva Ferrao; 3.o En las civiles de defunción del causante expresado y en las de nacimiento de sus hijos Nicolás y Rita, donde dice Francisco da Silva Ferrón, debe decir Francisco da Silva Ferrao; Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 8 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.
Ag.12-719-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, y a pedido de parte interesada en los autos caratulados "María Josefa Bas, produciendo información posteriormente a la sucesión de don José Antonio Bas", se cita, llama y emplaza a los herederos Teodoro Mier Marcelo Vaz y Pilar Medina, para que comparezcan por sí o nombren un apoderado que los represente en el presente juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.20-909-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 20 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.13-753-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Damián Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.9-642-v.sep.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.6-591-v.act.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sammay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.4-532-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armengol Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.1.o-445-v.ag.31.

REMATES JUDICIALES

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Miguel A. Sierra contra Héctor Rivas, ejecución de hi-

poteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Septiembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderán en almoneda pública y al mejor postor, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con las mejoras que contengan y les correspondan, situadas en la 4.a sección del Departamento de Cerro Largo, y compuestas la primera de 56 hectáreas 971 metros 13 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el río Yaguarón; por el Sur, con Pedro Cardozo, y por el Oeste, con la cañada del Minuano hasta la confluencia en el río Yaguarón, dividiendo el campo de Juan de Dios Arias; la segunda de 92 hectáreas 6.040 metros y 65 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el río Yaguarón y una recta con Juan Pedro Franco; al Sur, otra recta divisoria con más campo de Héctor Rivas; al Sudeste, otra recta con Anarolino Machado; al Este, una línea quebrada, formada por dos rectas, lindando con Wáshington y Clotilde de Rocha, y al Oeste, una recta con Pedro Cardozo y otra con el señor Franco; y la tercera fracción se compone de 42 hectáreas 668 metros 64 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con el río Yaguarón; por el Sudeste, una recta que divide con campo de Anarolino Cardozo Machado; al Este, otra línea con más campo del citado Cardozo Machado, y al Oeste, una línea quebrada, formada por dos rectas, dividiendo con más campo del señor Rivas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-952-v.sep.28.

REMATE ALBERTO SALVAGNO
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

La propiedad calle Lavalleja números 2082 y 2086, con la base de 3.404 pesos 80 centésimos.

El lunes 5 de Septiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, conociendo por licencia concedida al de primer turno, dictada en los autos seguidos por doña Jorgelina Crovetto contra don Vicente Cremanti, sobre reconocimiento de firma, se hace saber que el día 5 del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Torre, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que le correspondan, ubicado en la novísima ciudad, décimaquinta sección judicial, teniendo quince metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de frente por el Norte a la calle Lavalleja números 2082 y 2086, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo, lindando: por el Este, con don Bernardo Etchepare; por el Oeste, con Luis Oddo, y por el Sud, con Müller y Villens. La propiedad mencionada ha sido tasada en la suma de cinco mil ciento siete pesos con veinte centésimos, y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de dicha tasación, no admitiéndose oferta que no exceda de esas dos terceras partes, previniéndose que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota. — Comisión, a cargo del comprador, uno por ciento pagadero en el acto.

Más datos: Sarandí 432.

Ag.22-916-v.sep.5.

IGNACIO MIQUELARENA
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Domingo de la Peña", se hace saber al público que el día 30 de Agosto corriente, a las 13 horas, y en el lugar del depósito, en Estación Merinos, del Ferrocarril Midland del Uruguay, local que ocupó la casa de comercio del citado don Domingo de la Peña, por el martillero don Ignacio Miquelarena, asistido del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro, se va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio del señor De la Peña, consistentes en gran cantidad de géneros de lana y algodón para vestidos y ropa interior, pañuelos, medias, calcetines, camisetas, ropa y artículos de mercería para señoras, hombres y niños, cintas, puntillas, calzado, papel, sobres, cuadernos y otros artículos de librería; frenos, pasadores, bombas, estribos, cerraduras, bisagras, espuelas, tenedores, cuchillos, pedadoras, herramientas de carpintero, balas de varios calibres, cartuchos, munición, una reja de arado "Colins", artículos menudos de ferretería, pintura, tubos, latas de grasa para carro, botellas de licores y vino Oporto del país, tarros de conservas y de especias, botiquín para primeros auxilios, juegos de medidas métricas, diversos recipientes para líquidos, vidrieras, escritorios, mostrador, balanza, una prensa de enfardar, un carrito de mano, un aparato de gas, con instalación, un aparato telefónico, una escalera y muchísimos otros objetos que no se detallan por su mucha extensión. Se previene: 1.o Que la venta será al contado, sin base, y al mejor postor, quien deberá oblar en manos del señor rematador el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el remate proseguirá hasta su completa terminación en los días siguientes, 31 y 1.o de Septiembre, desde las trece horas hasta las diecisiete y treinta, si fuere necesario. Agosto 12 de 1921. — Evaristo G. Olivera, Juez de Paz.

Ag.17-820-v.ag.27.

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Septiembre, a las catorce horas, con intervención del señor Alguacil del Juzgado y del señor martillero público don Julio Sáez, se procederá a la venta de las existencias que pertenecen al intestado don Benigno Silva, que comprenden: instalaciones, máquinas y gran surtido de mercadería del ramo de zapatería, que no se enumeran por su larga extensión. La venta se hará al contado y en lotes, de acuerdo con la tasación verificada, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su avalúo. — Maldonado, Agosto 15 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.18-869-v.sep.2.

HORACIO TRÁPANI
JUDICIAL

Casa en el Cordón, calle Chaná número 1971, entre Sierra y Jackson.

Base: $ 2.266.66. Tiene cinco piezas, etc. (una de ellas tirantería de hierro).

El miércoles 31 de Agosto, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisca Furrol de Casterás", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, sobre la base de 2.266 pesos con 66 centésimos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Cordón, novísima ciudad, de esta Capital, teniendo 12 metros de frente al Sur sobre la calle Chaná, donde la puerta del edificio está designada con el número 1971, por 26 metros de fondo al Norte, lindando, así como por el Oeste, con don José Fargas, y por el Este, con don Mariano Casterás. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Sección Remates del Banco Francés, 25 de Mayo número 423.

Ag.16-788-v.ag.31.

ARTIGAS Y ECHEVARRIA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M Lago, dictado en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Dionisio Márquez, se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad, de este Departamento, señalado en el plano levantado en Octubre de 1893 por el agrimensor don Alfredo Lerena con el número 1 de la fracción D de la manzana 1088, cuyo solar de terreno, de figura triangular, se compone de una superficie cuadrada de ciento treinta y seis metros con cuarenta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Salsipuedes; quince metros cincuenta centímetros la línea del Sud, por donde linda con el solar número dos, vendido a don Pedro Perazo, y veintitrés metros cincuenta centímetros la línea del fondo en el Nordoeste, lindando con camino antiguo, distante el solar deslindado de la esquina Orillas del Plata y Salsipuedes cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sita en la calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1921. — Eduardo Routín Actuario.

Ag.16-796-v.ag.31.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de Magdalena Conti de Chereghetti, se hace público que el 30 del actual, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y del suscripto escribano, va a vender, con la base de las dos terceras partes del aforo y de la tasación, respectivamente, los terrenos con sus edificios y demás mejoras que contengan, situados en esta ciudad, que se detallan: 1.o Uno compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Cololó (hoy Tomás Gomensoro), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: Norte, Juan Bruno; Sur, Eduardo Mondrillo, y Este, Antonio Giorello; aforado en $ 1.000.00. 2.o Otro compuesto de 22 metros 35 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Dolores, por 43 metros de fondo, que son también de frente al Sur sobre la calle Salto, lindando: Norte, con otra fracción de esta sucesión y Este, terreno de Enrique Fernández y Pedro Dufour; tasado en $ 2.659.63; y 3.o Otro compuesto de 22 metros 35 centímetros, por 43 metros de fondo, lindando: Sur, la fracción antes descripta; Este, terreno de la sucesión Hatchondo; Norte, terreno de Angela Rosa Brítico y doctor Benito M. Cuñarro, y Oeste, calle Dolores; tasado en $ 1.005.52. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 11 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.16-810-v.ag.30.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Aníbal Abadie y Santos, dictados en los autos sucesorios de doña Juana Cirila Podestá y Esteban Profumo, en virtud de la excusación concedida al titular de este Departamento, se hace saber al público que el día cinco de Septiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, situado en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que forma parte del solar número cinco de la manzana número veintidós de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de un área superficial de doscientos noventa y dos metros cuadrados, que linda, por el Este, con la calle 25 de Mayo; por el Oeste, con terreno de doña Elisa P. de Fagian; por el Norte, con terreno de don José Licandro; por el Sur, con terreno de la sucesión de don Luis Gravina. El referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.15-776-v.ag.30.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Atilio C. Bringole, se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, en los autos sucesorios de don Juan de Dios Frayluna, se va a proceder, por el rematador don Ejidio M. Zunino, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del infrascripto escribano Actuario, a la venta, sobre la base de trescientos pesos la hectárea, de una fracción de terreno situada en esta sección, en el paraje conocido por el Real de San Carlos, compuesta de seis hectáreas, que linda al Norte con más propiedad de la sucesión, por el Sur con la sucesión de Bernardo Larralde, por el Este con el Camino Departamental y por el Oeste con Domingo Vignoli. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en garantía de ella, y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina del señor Actuario a disposición de los interesados.—Colonia, Agosto 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.13-v.ag.31.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Solano", se hace saber al público que el día seis de Septiembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: La mitad proindivisa de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en la ciudad de la Colonia, compuesto de 1.844 metros 702 milímetros cuadrados, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Norte al río de la Plata, igual extensión también de frente al Sur a la calle Rivadavia; 85 metros 90 centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número 13 de los señores Larravide y Quevedo y don Agustín Mallarini, e igual extensión al Oeste, lindando con doña Ana de la Quintana, don Vicente Aldecoa y los señores Larravide y Quevedo. Este bien está tasado, en su totalidad, en 6.048 pesos y la mitad indivisa a venderse, en 3.024 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de dicho bien se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.13-737-v.sep.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, doctor José M. Reyes Lerena, dictado en el juicio ejecutivo seguido por la Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 20563, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Agosto a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil expresamente nombrados, a la venta en remate almoneda, del inmueble empadronado con el referido número 20563, ubicado con frente al camino conocido por Bajo Sierra, al que tiene treinta y siete metros sesenta cntímetros y fondo a la vía del Ferrocarril Central Uruguayo del Este, por el que tiene ocho metros veintiséis centímetros, teniendo, además, por el Este sesenta metros trienta centímetros y por el Oeste sesenta y seis metros cuarenta y nueve centímetros y al Noroeste treinta y seis metros cuarenta centímetros, no conociéndose quiénes son sus linderos, formando en total un área de dos mil quinientos quince metros cuadrados. Se hace constar que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil setecientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes respectivos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 3 de 1921. — Héctor Ortiz Garzón, Actuario.

Carteles e informes, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).
Ag.13-740-v.ag.28.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Solano", se hace saber al público que el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la ciudad de la Colonia, compuesta de 323 metros 65 decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 82 centímetros al Norte, lindando con la sucesión Juan Prandi; 10 metros 82 centímetros al Sur, sobre la calle Rivadavia, 23 metros 66 centímetros al Oeste, que, por formar esquina son de frente a la calle Ituzaingó, y 17 metros 51 centímetros al Este, donde forma martillo, lindando con María Solano, Corina Solano, Ana Solano de Neves y Celia Solano de Quintana, entrando una línea de 11 metros lindera al Sur, con las mismas señoras Solano, y al Este, 6 metros 15 centímetros, linderos con más propiedad del causante y don Eduardo Solano. Este bien está tasado en la cantidad de 7.282 pesos 12 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de dicho bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.13-739-v.sep.8.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Solano", se hace saber al público que el día siete de Septiembre próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos y demás mejoras que contiene y le corresponden, ubicada en el distrito de San Luis, Departamento de la Colonia, compuesta de 7 hectáreas 9.995 metros 25 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Pedro Solano de fecha 7 de Abril de 1911, teniendo por límites: Por el Nordeste, la fracción número 5 del señor Vicente Quintana; por el Sudoeste, con el número 3 del señor Diego Salorio; por el Este, con el número 6 del señor Benigno Quintana, y servidumbre de paso por medio con campos de la señora Paula Quintana, y por el Oeste, con la fracción número 1 del señor Joaquín Quintana. Este bien está tasado a razón de $ 110 cada hectárea, o sea, en 3.079 pesos con 95 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos del campo se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Ocina Actuaria, calle Sarandí número 423, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.13-738-v.sep.7.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

El sábado 27 de Agosto a las 15 y 30.
De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Gregorio C. Latorre contra Francisco de Paula Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 15 y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la manzana número 256 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 477 metros 39 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Gaboto número 1164, entre Canelones y Maldonado, 11 metros 25 centímetros en la línea del fondo, al Este lindando con Cifuentes; 46 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 8, y 42 metros 70 centímetros al Sud, lindando con el solar 10. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 15783 en la suma de 7.000 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere al aforo mencionado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Agosto 8 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Otros informes, calle Médanos número 1608, de 13 a 15 horas.
Ag.11-683-v.ag.27.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Credit Foncier de L'Uruguay contra la sucesión María Baile de Ruiz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente Agosto a las 15 y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás anexos, señalado en segundo lugar en el plano levantado en 28 de Mayo de mil novecientos nueve por don Ignacio Odriozabal, compuesta de 413 metros cuadrados y 21 decímetros, encerrados así. y situada en la vijésima sección judicial de este Departamento; 13 metros y 74 centímetros en la línea del frente al Sudoeste, sobre la calle India Muerta, antes Charrúa; 33 metros y 6 centímetros en el costado del Noroeste; 12 metros y 50 centímetros, más o menos, en la línea del fondo al Nordeste, y confinando por el costado del Sudeste con la fracción adjudicada a don Marcos Gidone. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son a cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación al acreedor, en el cual se procederá de acuerdo con la escritura de hipoteca; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.11-704-v.ag.29.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

Calle Mariano Sagasta núm. 66 (Pantanoso)

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36369, se hace público que el día 10 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66, se venderá, por intermedio del pregonero, don Carlos María Canosa, asistido del Actuario especial, don Nicolás Cotignola, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el inmueble que se describirá a continuación. El inmueble referido, empadronado con el número 36369, ubicado en la manzana número 28-52 del Pueblo Victoria, tiene diez metros setenta y cuatro centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle Laureles (antes Arapey), por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Isabel A. de Milburn; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Francisco Piria y con el solar empadronado con el número 36370, de propietario desconocido. Area superficial: 461 metros, más o menos. Solar número 14. Tasado a razón de setenta y cinco centésimos ($ 0.75) el metro cuadrado, o sea un total de trescientos cuarenta y cinco pesos con setenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — Julio O. Dieux.
Ag.24-595-v.sep.17.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que el día dieciséis de Septiembre próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, el martillero don Gregorio Barañano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y con la base de ocho mil pesos, procederá a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, que forma parte de los solares números seis y ocho de la manzana ciento treinta y seis, compuesto dicho terreno de una superficie de seiscientos cuarenta y dos metros diez decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: catorce metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Cuatro de Octubre, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando por este lado hoy con Manuel y Victorio Irazábal; por el Este, la sucesión Nin, y al Oeste, Manuel Irazábal. Se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "María A. Irazábal de Villar y otras, venia para vender"; B) Que llegadas las dieciséis horas el remate continuará siempre que hayan postores que sucesivamente vayan mejorando sus ofertas, y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria; y C) Que el mejor postor consignará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Trinidad, Agosto 12 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ag.23-943-v.sep.7.

REMATE
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Flores

EDICTO—Se hace saber al público que por causa de fuerza mayor no pudo efectuarse la venta judicial de los bienes de Vicente García, y que, en su consecuencia, se ha señalado nueva fecha para la misma, la que tendrá lugar en el mismo local indicado en el edicto anterior, o sea en el domicilio del depositario, don Delfino Bortheiro, el día 29 del corriente Agosto, a las 13 horas. En este Juzgado se encuentra la nómina de los bienes muebles y semovientes, todo al mejor

postor y dinero de contado. — Maciel, Agosto 16 de 1921. — Leoncio A. Moreira, Juez de Paz.

Ag.19-896-v.ag.29.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Graciana Inchauspe de Rodríguez y otros, venia para vender", se hace saber que el día doce del entrante mes de Septiembre, de quince a 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en pública subasta y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes con sus mejoras, ubicados en la segunda sección judicial de este Departamento: 1.o Una suerte de chacra, ubicada en Colonia Porvenir, compuesta de dieciocho hectáreas, noventa y cuatro áreas y setenta centiáreas, que limita: Norte, calle Doce; Sud, calle Once; Este, calle B, y Oeste, calle A; avaluada en tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos cuarenta centésimos; 2.o Otra suerte de chacra, ubicada en la Colonia Porvenir, de igual dimensión que la anterior, limitada: Norte, calle Seis; Sud, calle Cinco; Este, calle F, y Oeste, calle E; avaluada en igual cantidad que la anterior; 3.o Otra suerte de chacra, ubicada en Colonia Porvenir, de igual dimensión que las anteriores, limitada: Norte, calle Cinco; Sud, calle Cuatro; Este, calle F, y Oeste, calle E; tasada en igual cantidad; y 4.o Otra suerte de chacra, ubicada en Colonia Porvenir; de igual dimensión que las anteriores, limitada: Norte, calle Cuatro; Sud, calle Tres; Este, calle F, y Oeste, calle E; tasada en igual cantidad que las anteriores. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de ella en garantía, y que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 22 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.26-1017-v.sep.10.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, recaídos en autos "María Ximénez de Amorín, por la incapaz Ana Amorín, solicitando venia para vender", se hace saber que el día 31 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador don Marcelino Torres España, presidiendo el Alguacil del Juzgado y Actuario, de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en Cebollatí, séptima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 18 hectáreas 8.205 metros 73 decímetros y 61 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con doña María Jesús Giménez de Amorín; por el Sud, con Isabelino Sosa; por el Este, con el río Cebollatí, y por el Oeste, con la misma María Jesús Giménez de Amorín. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de treinta y seis pesos por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.20-910-v.ag.31.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora María C. de Poggi el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle República Argentina número 203 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1921. — Guzmán Azachiy.

Ag.26-1004-v.sep.15.

Rifa postergada

La rifa de una jarra de plata a sortearse con la última lotería del mes de Agosto de 1921 ha sido postergada para la última jugada del mes de Octubre de 1921.

Ag.26-1021-v.ag.29.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano Luis Q. Cardoso, don Julio Laurencet ha vendido a don Martín Larregle el establecimiento de lechería, con sus útiles, enseres y animales que tiene y le corresponden en campo arrendado a don Santiago Uhalt, sito en las inmediaciones de la Colonia Educacional de Varones, Departamento de Canelones. Queda a cargo del señor Laurencet el pasivo de dicho negocio, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Agosto 24 de 1921. — Julio Laurencet. — Martín Larregle.

Ag.26-1008-v.sep.15.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Belarmina Fernández Hnos. el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Río Branco número 1385. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 21 de 1921. — José Altieri.

Ag.26-1009-v.sep.15.

Al público y al comercio

Hago saber que he resuelto llamar a todos los acreedores e interesados en el negocio de carnicería que tenía establecido mi finado esposo Juan B. Castro en la calle Millán número 2746, entre las calles Vilardebó y Caridad, denominado "Mercadito Júpiter", para que se presenten dentro del término legal y al mismo local de esa carnicería con los justificativos de sus créditos, y a efecto de cobrar lo que se les adeude. —Montevideo, Agosto 24 de 1921. — Concepción M. de Castro.

Ag.26-1010-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Silva y Benavídez, quedando el activo y pasivo al exclusivo cargo del señor Benavídez. — Mercedes, Agosto 20 de 1921. — Juan Carlos Silva. — José Pacheco Benavídez.

Ag.26-1014-v.sep.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Mosteiro y Domingo Penado el comercio que en el ramo de puesto de comestibles y frutas tengo establecido en la calle Minas número 2002. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — Constancia Musachio.

Ag.24-974-v.sep.13.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don José Durán y Vidal de fecha 20 del corriente, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Taranco y Cía., constituyéndose una nueva compañía para continuar los mismos negocios, con igual denominación, quedando a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. Componen la nueva compañía don Félix Ortiz de Taranco, don Hermenegildo Ortiz de Taranco, don Luis Adrián Lamolle y don Miguel Lamolle, como socios responsables. — Montevideo, Agosto 22 de 1921.

Ag.24-967-v.ag.27.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he contratado vender a favor de don Aniceto Chichet las existencias de la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Gómez número 49, esquina Coraceros (Paso del Molino). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 18 de 1921. — Francisco Raggio.

Ag.24-988-v.sep.13.

Al público y al comercio

De conformidad con lo establecido en la escritura de disolución otorgada ante el escribano don Julio de Freitas, hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, bajo la razón de Fortunato Apud y Compañía. A los efectos legales que correspondan hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1921. —Fortunato Apud. — José A. Apud. — Julio Apud.

Ag.24-993-v.sep.13.

Negocio vendido

Cumpliendo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido mi comercio que tengo establecido en el Real de San Carlos a los señores Julio Mendezabal y Pedro Bolarich, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1921. — Pedro Vizio.

Ag.24-999-v.sep.24.

Al comercio y al público

Comunico que por ante el escribano don José M. Latorre he vendido a los señores Alejo Morán y Felipe Hipólito Core, mi casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Millán número 642. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1921. —Felipe Core.

Ag.24-994-v.sep.13.

Sociedad Editora Uruguaya

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la 4.a asamblea ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 16 horas, en el local social, Ciudadela número 1478.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado cinco días antes de la fecha establecida para la reunión. — Montevideo, Agosto 20 de 1921. — El Directorio.

Ag.23-937.v.ag.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio J. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Maximino García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pando número 3049, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 18 de 1921. — Martínez y López.

Ag.23-936-v.sep.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Deandreis las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Patria número 1804, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1921. — Benigno Costa.

Ag.23-933-v.sep.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que de común acuerdo y en escritura que autorizó el escribano don Gabriel Borrás con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Nemer y Gorriarán giraba en esta ciudad en el ramo de biógrafo con el nombre de "Cine Victoria", quedando todo el activo a cargo del socio Gorriarán, y siendo de cuenta del señor Nemer toda la obligación que se adeudaren hasta el 1.o del corriente mes y año a las casas proveedoras de cintas. — Rosario, Agosto 13 de 1921. — Abraham Nemer. — Juan Gorriarán.

Ag.22-922-v.sep.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos vendido a los señores Isidoro Strejilevich y Moisés Schuvaks las casas de comercio que en esta plaza giraban bajo la firma de M. Saadia y Compañía, situadas en la Avenida 18 de Julio números 1089 y 1115, haciéndose cargo del activo los señores Strejilevich y Schuvaks y del pasivo el señor Amigel Szende, ante quien deberán presentarse los que se consideren con algún derecho, calle Ituzaingó número 1302. — Montevideo, Agosto 15 de 1921. —M. Saadía y Compañía.

Ag.20-831-v.sep.10.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que por escritura de fecha 12 de Julio de 1921, pasada ante el escribano Bernardino Real, fué disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, mercería y afines giraba en el Departamento de Treinta y Tres bajo la razón social de Solari y Acosta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan O. Acosta Míguez. — Juan O. Acosta Míguez.

Ag.20-849-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá hemos disuelto de común y amigable acuerdo la socie-

dad que teníamos constituída con la firma Carrau Hnos. en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Venancio Benavídez número 20, esquina a la de Fernando Otorgués, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio don Pedro Carrau y quedando desligado de la misma don Arturo Carrau. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1921. — Pedro Carrau. — Arturo Carrau.

Ag.15-882-v.sep.9.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Jesús Pereyra el almacén de comestibles situado en la Avenida San Martín número 2867, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 17 de 1921. — Carlos Piantelli.

Ag.18-871-v.sep.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo haber comprado a mi ex socio señor Jesús Rodríguez la parte que le corresponde en la casa de comercio establecida en el ramo de café en la calle Continuación Agraciada número 239 (Belveder), haciéndome cargo del activo y pasivo, según amigable y común acuerdo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derecho se presente. — Montevideo, Agosto 18 de 1921. — Jesús Rodríguez. — Juan P. Martínez.

Ag.19-894-v.sep.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo Carzolio el comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Agosto 17 de 1921. — Manuel E. Lorenzo.

Ag.19-893-v.sep.9.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Avelino Barceló la casa de comercio que giraba bajo mi nombre en la 2.a sección del Departamento, Paso de Came. Y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse en el mismo comercio con sus reclamos dentro del plazo de treinta días. — San José, Agosto 12 de 1921. — Andrés Peraza.

Ag.19-892-v.sep.9.

Venta de restaurant

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Domingo y Modesto Cupeiro el restaurant y posada situado en la calle Colonia número 1951, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 18 de 1921. — Julián Otero.

Ag.19-891-v.sep.9

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta el 28 de Julio del corriente año, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de calzado y anexos habían constituído los suscriptos con fecha 5 de Julio de 1918. Los que tengan que hacer reclamos deben hacerlos en la casa Avenida 18 de Julio número 1771, dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Agosto 9 de 1921. — Silvio Giorgi. — Américo Domingo Pittamiglio. — Aquiles Giorgi.

Ag.18-877-v.sep.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Pedro Mateo Delgue mi casa de comercio en esta ciudad, en Avenida Blandengues (Barrio Paraguay), en los ramos de fábrica de jabones, denominada "La Española". Los que se consideren con algún derecho se presentarán con los justificativos correspondientes dentro de treinta días en la casa de comercio de don Pedro Mateo Delgue, en esta ciudad, Avenida Blandengues esquina Florida. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1921. — Pedro Mateo Delgue. — Pedro Granados.

Ag.13-867-v.sep.17.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Carlos E. Diez la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en la calle Grito de Asencio esquina Agraciada, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Juan Campodónico (hijo).

Ag.18-866-v.sep.17.

Venta de carnicería

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Ramón Betancor, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1442, el negocio de carnicería denominado "La Nacional", que tenemos establecido en este Departamento, Avenida General Garibaldi números 2177 y 2179, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1921. — José Senatore y Cía.

Ag.20-907-v.sep.10.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido a don Luis Julio Bernasconi mi casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en esta ciudad, calle Asamblea esquina Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Paysandú, Agosto 15 de 1921. — Eleuterio A. Ortiz.

Ag.18-872-v.sep.8.

Promesa de venta

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestro comercio en el ramo de almacén y anexos a los señores Rodríguez y Hermanos. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo estipulado. —Minas, Agosto 12 de 1921. — Torre y Dantayete.

Ag.18-878-v.sep.8.

Al comercio y al público

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Faustino García y Guzmán Cardozo mi casa de comercio en el ramo de café y bar sita en la Avenida Lezica esquina Guanahaní (Villa Colón). — Montevideo, Agosto 19 de 1921. — Armando Pcuquette.

Ag.22-919-v.sep.10.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Alvarez el almacén de comestibles situado en la calle Domingo Aramburú número 1729, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 15 de 1921. — Pedro Ferrero.

Ag.17-835-v.sep.7.

Al público y al comercio

De conformidad con lo establecido en la escritura de declaratoria otorgada hoy ante el escribano don José d'Alessandro Saullo, prevenimos al comercio y al público en general que desde el 30 de Junio último quedó disuelta de hecho la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Empresa Teatral Aragón y Compañía". A los efectos legales que correspondan se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1921. — Pedro Gianelli. — José Pedro Bixén Ramírez.

Ag.18-851-v.sep.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la firma de Badano y Cía. explotaba el taller de confección de camisas y anexos para hombres, situado en la calle Liniers número 1264, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cristóbal Badano. — Montevideo, Agosto 17 de 1921. — C. E. Badano. — Roberto Andre.

Ag.18-853-v.sep.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos vendido a favor de don Augusto Révei la parte que nos correspondía en la sociedad Augusto Révei y Compañía, del comercio que teníamos establecido con el comprador en esta ciudad, calle 25 de Octubre esquina Treinta y Tres Orientales, en el ramo de farmacia y anexos, cuyo establecimiento comercial se denomina "Farmacia Nueva", quedando, en virtud de dicha venta, todo el activo y pasivo a cargo del comprador señor Révei, y disuelta y liquidada la sociedad expresada. — Paysandú, Agosto 12 de 1921. — María C. C. de Franchini. — Augusto Révei. — A. Guidali.

Ag.18-873-v.sep.8.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano don Pedro Aguiar Elizalde en fecha 8 de Julio de 1921, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en el pueblo de Fraile Muerto, 6.a sección del Departamento de Cerro Largo, bajo la razón social de Sosa y Sosa, y que por la misma escritura quedó constituída una nueva sociedad que gira bajo la razón social de Sosa y Hermano. Esta nueva firma es la continuadora de la razón Sosa y Sosa, y se hizo cargo del activo y pasivo la citada sociedad Sosa y Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, Agosto 15 de 1921. — Sosa y Sosa.

Ag.17-821-v.sep.7.

Al comercio y al público

Comunico que por escritura que autorizó el escribano señor Ramón B. Negro el trece del corriente mes, prometí vender al señor Miguel Andrés Bandín la oficina técnica de publicidad y organizadora de campañas de propaganda denominada "Agencia Cosmos", que tengo establecida en la calle Sarandí número 444, de esta ciudad. A los fines que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1921. — Ezio Rombolotti. —Miguel Andrés Bandín.

Ag.17-827-v.sep.7.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Miguel Gatti el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2103, esquina Joaquín Requena de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 11 de 1921. — Cabcagno y Larghero.

Ag.11-701-v.ag.31.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a la firma Nobre y Migliare la casa de comercio en todos sus ramos que tengo radicada en la Colonia Lavalleja, 7.a sección judicial del Departamento de Salto. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la casa de B. y N. Solari, situada en la calle 19 de Abril esquina Constituyente, de la ciudad del Salto, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 11 de 1921. — Juan M. Nobre.

Ag.16-804-v.sep.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que con la intervención del contador perito mercantil señor José Horacio Pérez, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Uberto, Bernini y Bozzolo, explotaba la fábrica de hilados "La Ideal", sita en la calle Veracierto esquina Pedro Sáenz Zumarán (Maroñas), haciéndose cargo de todas las existencias de la misma el señor Juan Bozzolo (hijo) y del cobro de los créditos sociales el señor Alberto Bernini. — Maroñas, Agosto 12 de 1921. — Alberto Bernini. — Juan Bozzolo (hijo). — José Uberto.

Ag.15-766-v.sep.5.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que con fecha 13 del corriente mes y por escritura que autorizó el escribano don Luis Rossi, de común y perfecto acuerdo disolvimos la sociedad que teníamos constituída en esta plaza y giraba bajo la razón social de Quadri y Rebollo, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de ella el ex socio señor Antonio Rebollo. — Montevideo, Agosto 13 de 1921. — Quadri y Rebollo.

Ag.16-812-v.sep.6.

Al público y al comercio

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que he vendido a don Ricardo Angeris todas las existencias de mi

casa, que giraba en el ramo de puesto de frutas y verduras, sita en la calle Nicaragua número 1524, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 15 de 1921. — Eugenio Martínez.

Ag.16-803-v.sep.6.

Al comercio y al público

Participamos que el señor A. Core ha dejado de ser corredor de nuestra casa desde esta fecha. — Montevideo, Agosto 11 de 1921. — Estapé, Rivera y Compañía.

Ag.15-785-v.sep.15.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que habíamos formado para la adquisición de la casa de modas sita en la calle Uruguay número 1066 de esta ciudad, quedando desde la fecha dicho negocio de la exclusiva propiedad de la señorita Margarita Leoni. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1921. — Margarita Leoni. — María Cristina Giuzio.

Ag.16-789-v.sep.6.

Al comercio y al público

Se hace saber, a los efectos de la ley, que he prometido vender al señor Víctor Pastor mi casa de comercio en el ramo de sastrería, con sede en la calle Miguelete número 1810, haciéndome cargo del activo y pasivo hasta la fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 10 de 1921. — Roque Capece. — Víctor Pastor.

Ag.15-764-v.sep.5.

Al comercio y al público

El abajo firmado hace saber a los interesados a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a don Julio José Elizondo la fábrica de estuches denominada "El Progreso", sita en la calle 25 de Mayo número 472. Los que se consideren con algún derecho deberán deducirlo dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 10 de 1921.— Nicolás Bonaldi. Ag.15-775-v.sep.5.

Sociedad Anónima "Skogland Line"

Por resolución del Directorio de fecha 11 del corriente se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente en la calle Ituzaingó número 1467, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Proyecto de disolución de la Sociedad y forma en que debe hacerse. — Montevideo, Agosto 12 de 1921. — E. A. Woodward, Vicepresidente. Ag.13-733-v.ag.31.

Al público y al comercio

Se hace saber que habiéndose disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Simón Poeymiró y Compañía, en el ramo de tintorería, calle Canelones número 1667, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Simón Poeymiró, desde la fecha la casa girará bajo el nombre del propietario. —Montevideo, Agosto 12 de 1921. — S. Poeymiró y Compañía. — Simón Poeymiró.

Ag.13-754-v.sep.3.

Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que hemos vendido a la razón Couto y Compañía la casa de comercio del ramo de aguas gaseosas establecida en la calle Arenal Grande números 2317 y 2319 de esta Capital. — Montevideo, Agosto 11 de 1921. — Clerici y Compañía. Ag.13-749-v.sep.3.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor Alejandro Balbo mi casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en la calle Artigas esquina Montevideo, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicha casa. — Salto, Agosto 10 de 1921. — Silverio Irace Luzardo. — Alejandro Balbo

Ag.13-750-v.sep.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general se hace saber que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga los señores Angel Soto y Juan Picco han prometido vender a don Serafín Fuertes la mensajería denominada "París" establecida en la calle 18 de Julio número 1581. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos en la escribanía, calle Colonia número 1512. — Montevideo, Agosto 11 de 1921. — Juan Picco. — Angel Soto. — Serafín Fuertes.

Ag.13-734-v.sep.3.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he prometido vender a don Donato Pepe todas las existencias del hotel "Bayone", ubicado en las calles Convención esquina Sarandí. Hago esta publicación a los efectos de la ley y los que tengan créditos contra la referida casa pueden presentarse ante el que suscribe dentro del término de 20 días. — Paysandú, Agosto 8 de 1921. — Nicasio Borges. Ag.13-747-v.sep.3.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a Manuel Burgo mi casa de comercio denominada "Café y Bar Casanova", situada en la calle Reconquista número 601. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Agosto 10 de 1921 — Juan Casanova. Ag.12-711-v.sep.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad, de hecho que teníamos constituída para comerciar en los ramos de carpintería y herrería, en esta villa, denominada La Moderna, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Sixto Cornalino. — Las Piedras, Agosto 9 de 1921. — Sixto Cornalino. — José Méndez.

Ag.11-684-v.ag.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por disolución de sociedad otorgada en esta fecha, quedó disuelta la que giraba bajo la razón de Eugenio Ferrari y Compañía, con domicilio en esta ciudad puesto número 133 del Mercado Central, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Eugenio Ferrari, el que continuará con el referido comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1921. — Juan A. Ferrara. — Eugenio Ferrari. Ag.11-702-v.ag.31.

Al comercio y al público

Participamos, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que al disolverse la de Oribe, López y Ron, que giraba en esta ciudad, nos hemos hecho los firmantes, cargo del activo y pasivo social, y que continuaremos con los negocios de la firma extinguida. — Melo, Agosto 11 de 1921. — Manuel L. López. — Eliseo Ron.

Ag.16-798-v.sep.6.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el restaurant sito en la calle Colonia número 1646, retirándose los socios Domingo y Modesto Cupeiro, haciéndose cargo de activo y pasivo don Manuel Méndez, quien a su vez asocia a dicho negocio a don José Aceiro. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1921. — Domingo Cupeiro. — Modesto Cupeiro. — Manuel Méndez. — José Aceiro.

Ag.11-700-v.ag.31.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto dar por terminada la sociedad que en el ramo de sastrería "Sistema Club" giraba en esta plaza bajo la razón social de Jeremías Batista y Luis Retta, repartiéndose el activo y pasivo por mitades iguales entre ambos socios y comprometiéndose efectuar la entrega de los trajes que aún faltan confeccionar. El que se crea con algún derecho debe presentarse dentro de los treinta días que se publica este aviso, en la calle Municipio número 1687. — Montevideo. — Jeremías Batista. — Luis Retta.

Ag.11-690-v.ag.31.

Al público y al comercio

Por el presente declaramos que hemos resuelto disolver la sociedad de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón social de Amespil y Rodríguez formando otra del mismo carácter, siendo el socio capitalista don Guillermo Máximo Amespil y el industrial don Héctor Rodríguez, para la explotación del ramo de productos del país y cuya barraca está situada en la Avenida San Martín números 2328 y 2336. El uso de la nueva firma la tendrá exclusivamente don Guillermo Máximo Amespil como socio capitalista y en tal concepto no se reconocerá ninguna obligación que no esté firmada de puño y letra del referido señor Amespil El socio saliente de la extinguida firma es don Estanislao Amespil y se previene al público que deben comparecer con los créditos respectivos a la escribanía del doctor Eduardo Roubaud, calle Soriano 1134, de 14 a 16, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasado dicho plazo no se reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Agosto 10 de 1921. — Guillermo Máximo Amespil. — Estanislao Amespil. — Héctor Rodríguez.

Ag.12-710-v.sep.2.

Al comercio y al público

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas he prometido vender al señor Evaristo Reboredo el almacén, despacho de bebidas y fonda sito en la Avenida General Flores número 631. — Montevideo, Agosto 8 de 1921. — Eulogio S. Repetto.

Ag.10-650-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en este paraje con la firma Miguel Ríos y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Manuel Ríos Molina. Prevenimos, asimismo, a todos los que se consideren con derecho, que deberán concurrir dentro del plazo legal a hacer efectivo el importe de sus correspondientes créditos en el domicilio de la sociedad, o sea en el proyectado pueblo Julián Laguna, 4.a sección del Departamento de Durazno. — Pueblo del Carmen, Julio 18 de 1921. — Juan M. Ríos. — Miguel Ríos y Compañía.

Ag.11-681-v.ag.31.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura del día 8 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta he vendido a don Carlos Roberto Acosta mi taller de vulcanización que tengo establecido en la Avenida General Flores número 2059. Los que se consideren con derecho pueden pasar con sus justicativos por la escribanía de don Enrique Acosta, calle Cerrito número 643. — Carlos Roberto Acosta. — Roberto Castelo.

Ag.10-654-v.ag.30.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura de 4 del corriente, pasada ante el escribano Alberto J. Martínez, hemos declarado disuelta de derecho, como ya lo estaba de hecho, desde el 31 de Julio de 1918, la sociedad que giraba en la ciudad de Rivera bajo la denominación de Carámbula Hermanos, habiéndose estipulado que el señor Edmundo M. Carámbula continuará los negocios por su sola y exclusiva cuenta, utilizando la denominación de Carámbula Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, verificamos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1921. — Edmundo Carámbula. — Teobaldo H. Carámbula.

Ag.8-599-v.ag.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que don Emilio Cajiga vende a la firma Rezzani, Archs y Compañía el comercio que en el ramo de almacén, billares y despacho de bebidas tiene establecido en el pueblo Punta del Este. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Maldonado, Julio de 1921. — Emilio Cajiga. — Rezzani, Archs y Compañía.

Ag.10-669-v.ag.30.

Al comercio y al público

Los que suscriben participan al comercio y al público en general que terminado el plazo de la sociedad que giraba en este paraje con la razón social Rivero y Ferraz, y hecha la correspondiente liquidación, hemos convenido su división de la siguiente manera: El socio Eladio Rivero quedará con el activo y pasivo de la misma, y al socio Angel Ferraz se le adjudicará el único inmueble que posee la sociedad, complementándosele su haber con dinero efectivo. A efecto de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores de esa firma a fin de que dentro de los treinta días se presenten en el domicilio ya indicado de la misma con los justificativos del caso para serles satisfechos sus créditos.— Carpintería, 9.a sección de Tacuarembó, Marzo de 1921. — Angel Ferraz. — Eladio Rivero. Ag.11-691-v.ag.31.

Al comercio y al público

Hago saber que habiendo adquirido de don Bartolomé Mayans el restaurant de la calle 18 de Julio número 1904, deben presentarse con los justificativos del caso a la calle Buenos Aires número 400 los que tengan que cobrar algo de dicho señor Mayans, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley — Montevideo, Agosto 5 de 1921 — Angela Arlera.

Ag.8-618-v.ag.28.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
PAYSANDU	Rural núm 36	Puntas de Araújo	M.	31 de Agosto de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 46	Arroyo Negro	M.	31 de Agosto de 1921
TREINTA Y TRES	Rural núm. 27	Cerro Pelado	M.	31 de Agosto de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 36	Lavalleja	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
				31 do Diciembre de 1921

166-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrao Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelle y Riess
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Aranavaso y Cía.

B

Bessio Manuel E.
Bussetti Ana
Berro José
Begine Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana H. de
Bertoti María U. de
Badi y Cía. José

C

Carralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María B.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cheula Eduardo
Corrazo Elena P. de
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Españól y Liebot
Expósito Cayetano

F

Figneni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandugila D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirst y Figneno

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquesi y Hno. H.
Lerra Aurelio
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Morales Marcos
Maggio y Cía. José
Massa Francisco

O

Oneto Miguel G.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perrone de O. Enriqueta
Perdomo Ramona M. de
Pérez Rolda José
Peralta Carmen B. de
Pérez María A. de
Palas Antonio
Pérez y Cía. José
Pices Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Mauricio
Rabuñal Mario
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raisignier Alberto J.

S

Speziale Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scheletto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jannacio
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senia y Cía. M.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Utharburo Mariano

V

Vera Susana E.

Z

Zibechi Fernando
Zorzino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echevarría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cazaumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. Cía.
Brave y Rodríguez
Bassani Américo
Bossio Manuel E.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalho y Cía. E.
Claussen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Enrile, Picasso y Cía.
Español y Liebot
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García G. Alfonso
Granara y Cía. J.
Galle, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Goyeneche Carlos J.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Figneno
Lesse y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Leppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menon, Vincenzi y Cía.
Morrison Julio
Muzzetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruis y Cía.
Nery Augusto
Oneto, V. y Canale
Oneto Miguel G.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prado Juan J.
Reichardt J. J.
Ruverton Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Scheletto Hnos y Cía.
Soto y Jannacio
Sosa Ponce Hnos.
Segundo y Cía. M.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. I.

Canelones

Laning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mañaña G.

Rivera

Cazaumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Salán María E.
Barnetz Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubial Domingo
Roque J. Bernadis
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Laning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Agosto 1.o de 1921

600-pte.1016.

V. B.o: Cuñarro. — Alfredo V. Viera.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Graciano Etcheverría mi casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería que tengo establecida en esta ciudad en la casa calle 25 de Mayo número 222. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Rocha, Julio 19 de 1921. — Carolino Ort!. — Graciano Etcheverría.

Jl.29-396-v.ag.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Carlos y Atilio Mazzone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 3147, esquina Olivos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1921. — Pedro Botasini.

Ag.11-663-v.ag.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Lamas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1982, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1921. — José Faroppa.

Ag.6-590-v.ag.27.

Al comercio y al público

Aviso a los interesados que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén al por menor situada en la calle Santa Lucía esquina Requejo al señor Marcos Podestá. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Dalmiro Cárdenas.

Ag.16-802-v.sep.6.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos convenido en disolver la sociedad comercial que para la importación, compra y venta al por mayor de comestibles, bebidas y anexos gira en esta plaza bajo la razón de Greppi, Vaillant y Compañía, con establecimiento implantado en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 414 y 416. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro del término de treinta días al señor Antonio Greppi (hijo), quien quedará a cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disuelve. — Montevideo, Agosto 8 de 1921. —Antonio Greppi (hijo). — Julián Guinea.— Atilio Sarmoria. — Adolfo Vaillant.

Ag.9-645-v.ag.29.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha he prometido vender a los señores Constantino Constantinides y Carlos Cumariani las dos terceras partes del negocio de mi propiedad que en el ramo de bar y café tengo establecido en esta ciudad en la calle Yacaré número 1581, cuya escritura fué autorizada por el escribano don Andrés N. Casaglia. Los que se consideren con algún derecho a él deberán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 6 de 1921. — Miguel Lin. — Constantino M. Constantinides. — Carlos Cumariani.

Ag.9-643-v.ag.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura del 1.o del corriente, autorizada por el escribano don Juan O. Tissoni, nos hemos hecho cargo de la casa de comercio que en el ramo de juguetería, mercería y similares giraba bajo la denominativa de "Casa Canale", ubicada en la Avenida General Flores número 2488. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Luis Rocca. —Francisco Rocca.

Ag.6-594-v.ag.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que la venta del almacén sito en la calle Constitución número 2052, de esta ciudad, efectuada a favor de la señora María Villar, ha quedado nula y sin efecto, habiendo vendido en la fecha la indicada casa de comercio a favor de don Francisco R. Fernández. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montvideo, Agosto 3 de 1921. — María Facello.

Ag.6-573-v.ag.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido mi casa de comercio a don Juan Guerrero, titulada "La Perrera", en Cañada Brava, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles reconocidos o abonados. — Cañada Brava, Julio 26 de 1921. — Germán Mederos.

Ag.27-577-v.ag.27.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que por escritura de 30 de Julio del presente año ante el escribano don Juan O. Tissoni fué disuelta la sociedad que en el ramo de joyería y afines giraba en esta plaza bajo la razón de Angel Scioscia y Hermano. El activo y pasivo ha quedado a cargo del socio Angel M. Scioscia, el que continuará con el mismo negocio en la Avenida 18 de Julio número 883. — Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — Angel M. Scioscia. — Roque M. Scioscia.

Ag.6-593-v.ag.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de 9 de Julio último ante el doctor Reyes Pena, fué disuelta la sociedad L. Libert y Deque, constituída en 30 de Enero de 1912 ante don Pelayo M. de Pena, quedando el activo y pasivo a cargo de la entidad P. Libert y Compañía, constituída simultáneamente por ante el mismo escribano doctor Reyes Pena. — Montevideo, Agosto 4 de 1921. — P. Gilbert y Compañía.

Ag.6-575-v.ag.27.

Al comercio y al público

Hago saber que hemos comprometido vender al señor Daniel López Quintela el establecimiento de comercio que en los ramos de tienda y mercería posee en la calle Andes número 1201 y Canelones número 849 la sucesión de Alfonso V. Bado. De acuerdo a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días para abonarles el importe correspondiente. — Montevideo, Agosto 8 de 1921. — Por la sucesión de Alfonso Valentín Bado: Juan Bado. — Héctor V. Bado.

Ag.9-641-v.ag.29.

Convenio

Declaramos vender a don José Maglia los solares números 8, 9 y 10 de la manzana J del Barrio Buenos Aires, en la suma de $ 1.300.00, y habiéndose extraviado la promesa de venta expedida por el Banco Mercantil, nos comprometemos a hacer las publicaciones de estilo, responsabilizándonos por los perjuicios, si terceras personas alegaran derechos a los solares precitados. — Alberto Barragué. — Delia Fasoli.

Ag.3-518-v.sep.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de José y Pedro Bello el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Garibaldi número 2400, esquina Cuñapirú, de esta ciudad, notificando a todos los que s consideren nuestros acreedores para qu dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 8 de 1921. — Zúñiga y Cía.

Ag.9-622-v.ag.29.

Avisos del día

Jefatura de P. de Montevideo

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de paño, brin y accesorios, destinados a la confección de uniformes de verano, como asimismo de 1 200 pares de pantorrilleras de cuero para uso del personal de su dependencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina central de la Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Agosto 24 de 1921. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Ag.27-1033-v.sep.9.

Receptoría de Aduana de Rivera

Por disposición del señor Director General de Aduanas, en el expedientillo número 629, por abandono de mercaderías, se hace saber al público que el día 17 de Septiembre próximo, a las 9 horas, y en la Alcaidía de esta Aduana, el martillero don Pablo Gaye y Zamit, va a vender al mejor postor, mil trescientos un (1.301) bultos de cascos desarmados y duelas correspondientes a los manifiestos de tránsito números 559 y 713, que fueron declarados abandonados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 287 de la reglamentación de tránsito de fecha 28 de Marzo de 1899. — Rivera, Agosto 23 de 1921. — Marcos L. Galli.

Ag.27-1052-v.sep.12.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de una batería de acumuladores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán el veintiséis de Octubre próximo, a las dieciocho horas, en la Secretaría de la Facultad, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — La Secretaría.

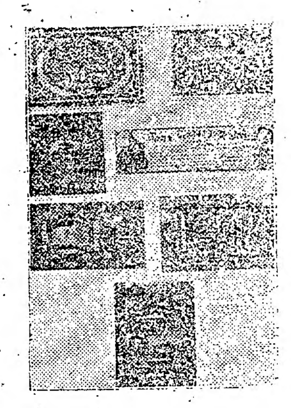
Ag.27-1050-v.sep.12.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9130

Montevideo, Agosto 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco de Paula, José Torres y Gener y Juana Torres y Gener, de la Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:

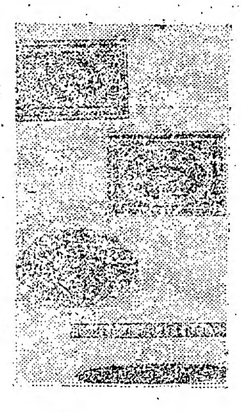


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1025-v.sep.10.

ACTA N.o 9131

Montevideo, Agosto 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco de Paula, José Torres y Gener y Juana Torres y Gener, de la Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:

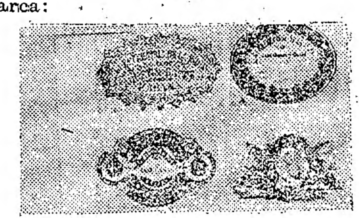


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1026-v.sep.10.

ACTA N.o 9132

Montevideo, Agosto 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco de Paula, José Torres y Gener y Juana Torres y Gener, de la Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1027-v.sep.10.

ACTA N.o 9160

Montevideo, Agosto 22 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5 y 6, clases 10.a, 32.a, 43.a y 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1030-v.sep.10.

ACTA N.o 9134

Montevideo, Agosto 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Tube Company, de Pittsburg, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

NATIONAL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

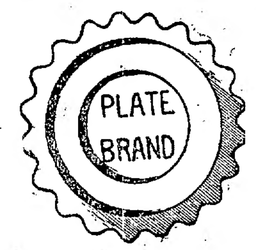
Ag.27-1029-v.sep.10.

ACTA N.o 9133
Montevideo, Agosto 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Farmaco Argentina, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1028-v.sep.10.

ACTA N.o 9122
Montevideo, Agosto 9 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo (S. A.) de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1022-v.sep.10.

ACTA N.o 9123
Montevideo, Agosto 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores José J. Vallarino e Hijo, apoderados de los señores Abel Watelet y Cie, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"GASTRO-SODINE"

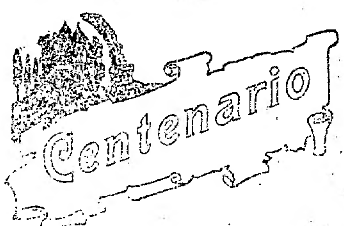
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1023-v.sep.10.

ACTA N.o 9128
Montevideo, Agosto 11 de 1921. — Con esta fecha, los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LINOLIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1024-v.sep.10.

ACTA N.o 9163
Montevideo, Agosto 23 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a (sólo granos y harinas), 12.a, 14.a, 62.a, hasta 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1065-v.sep.10.

ACTA N.o 9169
Montevideo, Agosto 23 de 1921. — Con esta fecha, Silva Hnos y Clulow, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SILOW"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1066-v.sep.10.

ACTA N.o 9031
Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Picasso, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMONTILLADO DE PUNTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1053-v.sep.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARLOS MACAGNO CHARLES, de 24 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado 1667, y doña ELVIRA ISABEL CALCAGNO SANTO, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 528-v.set.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAZ, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1370, y doña MANUELA SANJURJO, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 527-v.set.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 24 del mes de Agosto del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Porvenir número 872 (Bella Vista), y doña AMABILIA GONZALEZ, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Oficial sin número esquina Gobernador Viana.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 529-v.set.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GUERRA, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la Avenida General Flores número 2752, y doña AMELIA MARIA OTTASSO, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
523-v.sep.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CATALURDA, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión ganadero, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 289, y doña CATALINA ROSAURA TERREROS, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 530-v.set.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO AUGUSTO PRATO, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2222, y doña MARIA TERESA POGGI, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 533-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CHULIA (hijo), de 23 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Llambí número 201, y doña MARIA CELIA GAMBETTA, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Julio César sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 532-v.set.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO TORRES GONZALEZ, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1188, y doña LUISA GATTO, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 531-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han celebrado matrimonio in-extremis don MANUEL SEGADE, de 34 años, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Roque Barcia número 4, y doña ANTONIA SANGUINETTI, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Larrañaga número 598, impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 534-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BONNANI, de 22 años, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Alegre número 6, y doña MARINA CALANDRIA, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Maldonado número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 444-v.ag.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Vecinal número 2260, y doña MARIA ESABEL FERRARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
524-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ADEMAR KLEIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Blandengues número 1925, y doña JUANA MONTERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Blandengues número 1862.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
525-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SALAZAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2498, y doña MICAELA RAMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1984.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
526-v.sep.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.27-1057-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique A. Piqué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.27-1059-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bico de Molani o Teresa Becco de Molani o Teresa Beco de Molani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.27-1061-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Martínez o Elisa Martínez de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.27-1060-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Salvañack de Nery o Salvañach de Oliveira Nery, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.27-1058-v.sep.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Dolores Núñez de Dreyer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.27-1036-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.27-1033-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Petricorena de Alzola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.27-1037-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Márquez de Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.27-1039-v.sep.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isabel Lheman de Calderaro, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Antonio Calderaro con Isabel Lheman, donde la contrayente aparece como viuda de Antonio Buscok, debe establecerse viuda de Antonio Bonacorsi; 2.o En la partida de nacimiento de María Calderaro, donde la inscripta aparece como Juan María Calderaldo, debe establecerse María Calderaro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.27-1040-v.sep.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Eduardo Gard y Sanjuán, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.27-1031-v.sep.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. de Badetto o María Molinari de Badetto, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.27-1062-v.sep.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por doña Dominga Candini de Iraola, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, a don Ramón Alvarez, sus sucesores universales o singulares, y a los que a cualquier título tengan derecho en contra un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 102, compuesto de una superficie de 312 metros 50 decímetros, comprendido dentro de los límites siguientes: al Norte, con la sucesión Sebastián Rosa; al Sur, calle Las Artes; al Este, doña Adela Scarzoni de Benati, y al Oeste, con Enrique Bianchi, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — La Paz, Agosto 22 de 1921. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.
Ag.27-1032-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Scanavino de Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.27-1054-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Román González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.27-1035-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Morales de Pua, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 9 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.27-1034-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Fermín Lujambio, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 18 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ag.27-1042-v.sep.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Machín y Ruperto Pérez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 14 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ag.27-1041-v.sep.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que don Luis Cázeres (hijo) se ha presentado solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, que contiene los siguientes errores: Donde dice Caxeres debe decir Cázeres, y donde dice Cubana, debe decir Cabana. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Trinidad, Agosto 22 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ag.27-1045-v.sep.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la

apertura judicial de la sucesión de Ambrocio Tronconi o Ambrosio Anselmo Tronconi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 18 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.27-1055-v.sep 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Albarengue o Albarenga de Abal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 18 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.27-1056-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Machado de Antúnez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.27-1051-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Ramos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 25 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.27-1049-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, y a pedido de parte interesada en los autos caratulados "Francisco Bezón, sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos doña Idalina Bezón, Juan Francisco Camilo, Dámasa, Jacoba Nicasia, Ema, Indaleira Pía y Antonia María Bezón para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.27-1043-v.sep.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Vicente Valverde, se hace saber al público que el día 12 de Septiembre próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes de dicha sucesión: Primero: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, o sea la manzana número 17 de la ciudad de Rosario, de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta decímetros y cincuenta centímetros, lindando: Norte, calle Defensa; Sur, calle Uruguay; Este, Bulevar, y Oeste, 25 de Agosto; bajo la base de novecientos pesos. Segundo: Un solar de terreno y edificio en él construído, que forma parte de la manzana, numero 22 de dicha ciudad, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Bolívar, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Norte, por donde linda con don Jerónimo Lescano; al Este, calle Ituzaingó, y al Oeste, con don Agustín Mallarini; con la base de mil pesos. Tercero: Un solar de terreno que es parte de la manzana número 42 de la planta de dicha ciudad, de diez metros setenta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con terreno baldío; lindando al Norte, con la calle Cerrito, y al Sud, con doña Dolores Becerro; con la base de setecientos pesos. Cuanto: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 33 de dicha ciudad, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Amelia Faveiro de Barbier; al Sud, calle Cerrito; al Este, calle General Flores, y al Oeste, Casto Báez; con la base de doscientos cincuenta pesos. Quinto: Otro solar de terreno y mejoras, situado en dicha ciudad, manzana número 33, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por doble extensión de fondo, lindando: al Norte, con Juana Pérez; Sud, calle Cerrito; Este, sucesión Ramona Gómez, y Oeste, calle Treinta y Tres; con la base de cien pesos. Sexto: Los derechos de posesión y dominio que le correspondían al causante en un solar de terreno situado en dicha ciudad del Rosario, entre las calles Bolívar y Flores, que está empadronado con el número 365, y que perteneció a la sucesión de doña Antonia García, compuesto de una superficie de mil ochocientos metros, poco más o menos; sobre la base de su aforo, que es de cuatrocientos pesos. Séptimo: Una casa y terreno situado en esta ciudad de Colonia, de catorce metros seiscientos cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle Zeballos, por quince metros quinientos treinta y ocho milímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Este sobre la calle Artigas, hoy Lavalleja, lindando: al Norte, con doña Asunción T. de Prado, y al Oeste, con la Compañía del Ferrocarril Central, según títulos; bajo la base de dos mil doscientos pesos. Octavo: Un crédito hipotecario por mil quinientos pesos que adeudaban al causante los menores Antonia Alberta, Pedro R. y María Dolores Ponce de León, según escritura hipotecaria de 13 de Septiembre de 1917 autorizada por el escribano don Raúl Barbot; bajo la base del importe de dicho crédito. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 17 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.27-1047-v.sep.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que, por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Humbert número 368, esquina Laureles, que giraba bajo la firma de Pensado y Sobrido, y de común acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Manuel Sobrido. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Abelardo Pensado. — Manuel Sobrido.

Ag.27-1046-v.sep.16.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Ramón Cotelo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guaviyú número 2401, esquina Blandengues, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Ramón Antelo.

Ag.27-1044-v.sep.16.

Al comercio y al público

El qué suscribe ha prometido vender a don José Blas y don José Abreu el activo en general del establecimiento comercial que tiene en la caca calle Sierra número 2181, de esta ciudad, quedando de su cuenta y cargo el pasivo del mismo. Verifica esta publicación a los efectos de la ley respectiva. —Montevideo, Agosto 24 de 1921. — Luis Ruocco.

Ag.27-1048-v.sep.16.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he vendido a don José Beltrame mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Cufré número 2285, y que pasado el plazo acordado por la ley no admito reclamos. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Ferdinando Russo.

Ag.27-1063-v.sep.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Macía he contratado vender a favor de don Inocencio Casas Moreira la provisión de comestibles y frutas sita en la calle Yi número 1264, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1921. — Florentino Hernándes.

Ag.27-1064-v.sep.16.